PUNTOS DE SUSCRICION.

En Manno, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En Provincias, en todas las Administraciones de Correos.

En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—B. Denné ichmitz ? rue Favart ?

Schmitz, 2. rue Favart, 2.

Los anuncios y suscalciones para La Gaceta se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres y media de la

tarde todos los dias menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Peseins.
Madrid	Por un mes	4
PROVINCIAS . INCLUSAS TAS TO	Por tres meses	18
BALKARES V CANARIAS	Por seis meses	3 6
- ALDERING T CHERRIES	···· (Por un año	68
ULTRAMAR	Por tres meses	25
EXTRANJERO	Por tres meses	35
Los ejemplares sueltos	, atrasados y corrientes, se	venden en el
despacho de libros á 50 cé	entimos de peseta cada uno,	libres de todo
descuento.	,	
Las reclamaciones por	extravío de los ejemplares de	la GACETA SE

servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:
Madrid, ocho dias.— Provincias, un mes.— Ultramar y extranjero,
tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta
como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Teruel al Brigadier D. Ramon Franch y Fuentes.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra, Joaquin Bassols.

Atendiendo á los servicios prestados en la campaña de Africa, y muy particularmente en la batalla de Alcolea dada el dia 28 de Setiembre de 1868, por el Intendente de ejército D. Francisco de Vorcy y Faba, Consejero de la Sala de gobierno del Consejo Supremo de la Guerra.

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios de guerra.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra, Joaquin Bassols.

Por Real orden de 9 del actual ha sido promovido al empleo de Coronel con destino al regimiento infanteria de Leon, núm. 38, en propuesta reglamentaria de antigüedad, el que lo era graduado D. Ignacio Bruno y Puig, Teniente Coronel de reemplazo en Galicia, que, además de ser el primero en la escala general de su clase, estaba declarado apto para el ascenso.

Por Real orden de la misma techa se ha conferido el grado de Coronel al Teniente Coronel de infantería en situacion de reemplazo D. José Barran y Romero, como comprendido en la Real orden de 2 de Junio último, y por hallarse en posesion de la placa de San Hermenegildo con anterioridad al decreto de 3 de Febrero anterior.

Por otra Real orden de la propia fecha se concede el grado de Coronel al Teniente Coronel graduado D. Lúcas Sanchez y García, Comandante de infantería en situacion de

reemplazo, como comprendido en la Real órden de 25 de Octubre último por contar más de 40 años de servicios con abonos.

RESOLUCIONES DICTADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Concediendo al Alférez de infantería D. Leopoldo Cueto y Gonzalez que pueda trasladar su residencia en situacion de reemplazo á Avila.

Aprobando regresen á la Península los Capitanes de infantería D. Buenaventura Samper y Sol, D. Félix Camprubi y el Teniente D. Mariano Alverti y Leones, que pertenecen al ejército expedicionario de Cuba.

Disponiendo que el Teniente Coronel D. José Mirelis y Gonzalez, que sirve en el regimiento de Infantería Castilla, número 16, pase al primer batallon del del Infante, número 5, y que le reemplace en aquel el Teniente Coronel D. Mateo Villegas y Fernandez.

Idem que el Capitan de infantería D. Lorenzo Gomez Toston y Sanchez Peralvo ocupe la vacante de Capitan auxiliar que existe en la comision de los extinguidos batallones provinciales.

Concediendo grado de Coronel, con arreglo á las Reales órdenes de 25 de Octubre y 5 del actual, al Teniente Coronel graduado Comandante de infantería D. José Reguera y Diaz, que cuenta más de 40 años de servicios.

Idem el grado de Subinspector Médico de primera clase al que lo es graduado de segunda, Médico mayor de Sanidad militar D. Santiago García, como comprendido en la Real órden de 5 del actual y contar más de 40 años de servicio

Idem licencia para casarse á los Capitanes de infantería D. Francisco Puertolas, D. Juan Sorolla, D. Francisco Diaz de Cueto y D. Teodoro Diaz Trenzado, y al de artillería D. Alejandro Ollero y Carmona.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento, oido préviamente el parecer de la Seccion de

Hacienda del Consejo de Estado, y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se trasfiere al concepto de obras de la nueva Universidad de Barcelona el orédito de 85.000 pesetas consignado en el cap. 31, artículo único, Seccion 7.º del presupuesto de 1870-71, que con el carácter de permanente fué concedido por el art. 4.º de la ley de 25 de Junio de 1870, y de que no se ha hecho uso.

Art. 2. Se trassiere asimismo al concepto de obras de la Biblioteca y Museos la primera partida de 200.000 pesetas concedida con el mismo carácter por la citada disposicion, y se consigna en el mismo capítulo y artículo del referido presupuesto, de que tampoco se ha hecho uso.

El Gobierno dará cuenta á las Córtes del presente de-

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Fomento,

Telesforo Montejo y Robledo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. I., S. M. el Rey se ha servido nombrar para la plaza de Interventor-Vista de la Aduana del Campo de Gibraltar que resulta vacante, y cuya provision corresponde al turno de concurso, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, á D. Nadal Roselló y Roselló, que obtione igual destino en la de La Fregeneda, con el de 1.500, cuyo interesado ocupa el número 1.º del estado que acompaña de los empleados que han acudido al llamamiento para la provision de la mencionada plaza.

De Real órden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Diciembre de 1871.

ANGULO.

Al Director general de Aduanas.

20 20 No. 30 No.	ANTI	GÜEDAD :	EN EL G	RADO.	MEJOR		NO HAI			Y0 R	нав		SERVI	CIOS	DE SER		ÑOS	CARRERA.		,
1.500 pesetas.	Añ(s.	Meses.	Dias.		calificaci	on.	sufrido c			as.	obr	1	especi	ales.	Años	Meses.	Dias		TOTAL.	
4 D. Eulogio Lopez Vilches 2 D. Gregorio Otero y Marqués 3 D. Nadal Roselló y Roselló 4 D. José María García Juarrauz. 5 D. Juan Martinez Saiz 6 D. Antonio Garcés y Castan 7 D. Manuel Lopez Romo 8 D. Celestino Oliveros y Roselló 9 D. Santiago Gumersindo Silva 10 D. Manuel Cánovas y Martinez	ന ന ന രു രു	6 5 8 4 3 2 4 6 2 41	29 19 3 26 19 24 4 21 12 4	100 97 96 96 92 90 85 72 61 54	buena suficiente . "" suficiente . "" buena	100 100 100 68 68 68 68 68 68 100))))))))))))	400 400 400 400 400 400 400 400 400 400	1 1 2 2 2	50 50 0 50 0 0 50 50 400 400)))))))))))	0 0 0 0 0 0 0 0 0	20 1 1 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	0 0 400 0 400 0 0 0 0 0	7 8 6 7 6 7 4 5	9 * 4 8 3 6 3 40 2 41	5 " " 10 19 7 26 2 14	97 400 79 96 78 82 91 61 65 62	447 475 410 438 340 394 367 426	1.° Sr. Roselló

Madrid 13 de Noviembre de 1871.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

RESOLUCIONES TOMADAS POR ESTE MINISTERIO EN EL MES DE NOVIEMBRE ÚLTIMO.

Jubilando, con arreglo al párrafo segundo del art. 239 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial, á D. Juan Gonzalez Chocano, Juez de primera instancia de Utrera; nombrando para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Sevilla, á D. Pascual Paniagua, electo del de San Roque; trasladando á este, tambien de ascenso, en la de Cádiz, á D. Joaquin Giron y Jimenez, que sirve en comision el de Colmenar, y nombrando para este, de entrada, en la de Málaga, á D. Rafael Martinez de Tejada.

Declarando cesante, en vista del resultado del expediente instruido en la Audiencia de Barcelona, á D. José Taberner y Seguí, Juez de primera instancia de Balaguer;

promoviendo á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Lérida, á D. Manuel Vidal y Estéban, que sirve el de Montalban; nombrando para este, de entrada, en la de Teruel, á D. Romualdo Pisa Pajares, electo del de Yecla, y para este, de igual categoría en la de Murcia, á D. Francisco Molina Vozmediano, cesante del de Caravaca.

Admitiendo la renuncia, y declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Pedro Carrillo y Sanchez, Juez de primera instancia de Priego, y nombrando para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Cuenca, á D. José María de Melgar y Diaz del Rey.

Declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, en virtud de expediente formado en la Audiencia de Granada, á D. Raimundo María Gil, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad; trasladar, accediendo á sus deseos, á este Juzgado, que es de término,

á D. Serafin Rubio, que sirve el de Baeza; á este tambien accediendo á sus deseos, de término, en la provincia de Jaen, á D. Enrique Suarez Monterey, que sirve el de Vigo; promoviendo á este, de igual categoría en la de Pontevedra, á D. Pedro María Escobar, que sirve el de Alcalá la Real; trasladando á este, de ascenso, en la de Jaen, á D. Ricardo Decoroso Vazquez, que sirve el de Sigüenza; promover á este, tambien de ascenso en la de Guadalájara, á D. Emilio Ayllon y Altolaguirre, que sirve el de Alhama; y nombrar para este, de entrada, en la de Granada, á D. José Saldoval y Perez, Promotor Fiscal cesante de Gaucin.

Declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, en vista del expediente formado en la Audiencia de Granada, á D. Ildefonso Gener, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esa ciudad; trasladar accediendo á sus deseos, á este Juzgado, de término, á Don

Estanislao Rebollar y Villarejo, que sirve el del distrito del Pilar de Zaragoza; trasladando á este, de término, tambien accediendo á sus deseos, á D. Fructuoso de Lallave, que sirve el de Orihuela; promoviendo á este, de término, en la provincia de Alicante, á D. Manuel Vicente Corșo, que sirve el de Igualada; nombrando para este, de ascenso, en la provincia de Barcelona, á D. Juan Lopez Cuesta, electo del de Mula; nombrando para este, tambien de ascenso en la de Murcia, á D. Francisco Molina Vozmediano, electo del de Yecla; para este, accediendo á sus deseos, de entrada, en la misma provincia, á D. Eduardo Gironés, electo del de Arnedo; trasladando á este, de entrada, en la de Logroño, á D. Hipólito del Campo, que sirve el de Santo Domingo de la Calzada, y nombrando para este, de igual categoría en la misma provincia, á D. José Gonzalez y Cabeza, Promotor Fiscal de Ocaña.

Jubilando á su instancia, mediante á haber acreditado la imposibilidad física absoluta para continuar en el servicio activo, á D. Hilario Pina, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera; nombrando para este Juzgado, de término, en la provincia de Cádiz, á D. José Penichet y Calimano, electo del de Orotava; trasladando á este, de ascenso, en las islas Canarias, á D. Francisco Dechent y Trigueros, que sirve el de Dénia; á este, de igual categoría en la de Alicante, á D. Pedro María Orts, que sirve el de Torrijos; promoviendo á este, de la misma categoría en la de Toledo, á D. Jesús Ferreiro v Hermida, que sirve el de Belmonte; trasladando á este, de entrada, en la de Oviedo, á D. Manuel Peñamaría, que sirve el de Canga de Onís; á este, tambien de entrada en la misma provincia, á D. Juan del Rio y Gonzalez, que sirve el de Balmaseda, y nombrar para este, de igual categoría en la de Vizcaya, á D. Andrés Gonzalez Marron.

Declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, por no haberse presentado á servir su destino trascurrido el tiempo de licencia que tenia concedido, á D. Sandalio Jimenez, Juez de primera instancia de Cañete; trasladar á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Cuenca, á D. Cayetano Leigomier, que sirve el de La Palma, y nombrando para este, tambien de entrada en la de Huelva, á D. Miguel Escribano y Arjona, Promotor fiscal de Montilla.

Declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, en vista del expediente formado en la Audiencia de Granada, á D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de aquella ciudad.

Declarando cesante á D. Antonio Rafael García, Juez de primera instancia de Herrera del Duque, como comprendido en el caso 4.º del art. 110 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial; trasladando á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Badajoz, á Don Bonifacio Pato y Soto, que sirve en el de Navalcarnero; á este, à su instancia, tambien de entrada, en la de Madrid, á D. Juan Maorad, que sirve el de Casas Ibañez, y nombrando para este, de igual categoría en la de Albacete, á D. Teodosio Pinazo y Vals, Promotor fiscal de Arcos de la

Nombrando para la Promotoría fiscal de Castrogeriz, de entrada, en la provincia de Búrgos, á D. Leopoldo Crestar, cesante de la de Posadas.

Declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, sin perjuicio de la causa que se le sigue por la Audiencia de Oviedo, á D. Enrique Garcia Ceñal, Promotor fiscal de Villaviciosa.

Admitiendo la renuncia que fundado en su mal estado de salud ha presentado D. José Font y Manxarell, Promotor fiscal de Balaguer, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda; promoviendo á esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Lérida, á D. José Vera Monclús, que sirve la de Sariñena; trasladar á esta, de entrada, en la de Huesca, á D. Felipe Lopez Oliva, que sirve la de Cebreros, y nombrando para esta, de igual categoría en la de Avila, á D. Cárlos Martin

Admitiendo la renuncia que fundado en el mal estado de su salud ha presentado D. José Tarrida y Julivert, Promotor fiscal de Montblanch, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, trasladando, accediendo á sus deseos, á esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Tarragona, á D. Vicente Piñó y Vilanova, que sirve la de Enguera, y nombrando para esta, tambien de entrada en la de Valencia, á D. Joaquin Hernandez y Huesca.

Nombrando para la Promotoría fiscal de Montilla, de entrada, en la provincia de Córdoba, á D. Francisco Gallego Blanco, electo de la de Fregenal de la Sierra, y para esta, tambien de entrada en la de Badajoz, á D. Francisco Fernandez Amaya.

Trasladando á la Promotoría fiscal de Arcos de la Frontera, de ascenso, en la provincia de Cádiz, á D. Juan Lopez Monroy, que sirve la de Cazalla; á esta, tambien de ascenso en la de Sevilla, á D. Amadeo Gil y Casas, que sirve la de Berja; á esta, accediendo á sus deseos, de igual categoría en la de Almería, á D. Antonio Fernandez Sierra, que sirve la de Moron, y nombrando para esta, tambien de ascenso en la misma provincia, á D. Francisco Novillo, electo de la de Huéscar.

Declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, por no reunir los requisitos necesarios para el cargo que ejerce, á D. Domingo. Enrique Aller y Rodriguez, Promotor fiscal de Puentedeume; trasladando á esta, accediendo á sus deseos, de entrada, en la provincia de la Coruña, á D. Elías Rivas, que sirve la de Sarria, y nombrando para esta, tambien de entrada en la de Lugo, á Don Ramon Fernandez y Gonzalez, cesante de la de Bande.

Nombrando para la Promotoria fiscal de Ocaña, de/entrada, en la provincia de Toledo, á D. Juan Antonio Gonzalez de Canales.

TRIBUNAL SUPREMO.

Sala primera.

En la villa y corte de Madrid, á 9 de Diciembre de 1871 en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina y en la Sala tercera de la Audiencia de este territorio por D. Francisco Llavero con D. Antonio de Lara, Marqués de Villamediana, sobre pago de 1.687 escudos 600 mi lésimas; autos que penden ante Nos en virtud de recurso de casacion interpuesto por Llavero contra la sentencia que en 21 de Febrero de 1870 dietó la referida Sala:

Resultando que por documento privado de 11 de Agosto de 1862, el Marqués de Villamediana y D. Francisco Llavero constituyeron sociedad para la fabricacion y venta de licores en esta villa, el primero como socio capitalista y el segundo como industrial, estipulando, entre otras condiciones, que que daba á la voluntad del Marques levantar ó hacer cesar el esta-blecimiento cuando lo tuviese por conveniente, repartiéndose entre ámbos socios por mitad los beneficios líquidos que resulentre amoos socios por mitatios benencios inquidos que resul-taran, deducidos todos los gastos que el Marqués hubiese he-cho y anticipado; y que el dia que estuviesen pagadas con di-chos beneficios todas las máquinas y útiles del establecimiento se entenderá ser la propiedad de todos ellos de ámbas partes: Resultando que en 15 de Enero de 1863 D. Mariano Alonso

dirigió una carta á D. Francisco Llavero manifestándole, por encargo de su cuñado el Marqués de Villamediana, la resolucion de este de que con arreglo á la condicion 3.º del contrato para establecimiento de la expresada fábrica de licores cesase desde aquella fecha dicho convenio, por la persuasion en que estaba de que léjos de reportar utilidad en su continuacion, cada dia sufririan menoscabo sus intereses; y en su consecuen-cia y no obstante que segun el estado de existencia de licores en 1.º del expresado Enero y papel que se habia acompañado de los espíritus de vino preparados, no alcanzaria su importe, reducido á metálico, á cubrir los gastos hechos para su elaboracion, botellaje, contribuciones, alquileres de casa, gas &c.; podia Llavero hacer en union de Novillo, encargado del Marques, un avalúo á fin de convencerse de la diferencia que resultase, y en su caso proceder en justicia; y que dado por concluido dicho contrato dispusiera Llavero dejar desocupada la habitacion, á fin de que pudiese utilizarla el encargado por el Marqués de continuar en la venta de las existencias ó lo que estimase por conveniente en lo sucesivo:

Resultando que en la expresada fecha de 15 de Enero de 1863 D. Francisco Llavero formó varias liquidaciones diciendo en su encabezamiento que estaban practicadas con asistencia de Novillo como encargado del Marqués de Villamediana, el que sin embargo no las autoriza, de las que resulta que las existen-tencias de licores en botellas que quedó en poder de este al mandar cerrar la fábrica, ascendia á 27.748 rs.; los líquidos en et almacen por arrobas en toneles y vasijas 8.485 rs.; la venta hecha desde 14 de Noviembre de 1862 at 20 de Enero de 1863, en que cesó la Sociedad, 8.334 rs.; la venta hecha por arrobas y cuartillos 1.388 rs.; y otros liceres que estaban en depósito en casa de D. Manuel Párraga 688 rs.; ascendiendo el total de las cinco liquidaciones á la cantidad de 46.513 rs.; y en la propia fecha formó Llavero otra liquidacion, segun la que los gastos y efectos adelantados por el Marqués ascendian á 14.861 rs. 88 céntimos, y rebajada esta del importe de las liquidaciones precedentes, queda un líquido de 31.651 rs. 56 cents., correspondian como utilidades á Llavero y agregados 1.050 rs. 44 cents. por gastos de viajes y otros trabajos, aparecia á su favor un total

Resultando que en 15 de Setiembre de 1867 D. Francisco Llavero, prévio acto de conciliacion sin resultado, dedujo demanda contra el Marqués de Villamediana pretendiendo se le condenara al pago de 1.687 escudos 600 milésimas que como beneficio de la Sociedad mencionada correspondian al demandante; y al efecto, despues de hacer relacion del contrato privado, expuso: que á consecuencia de la reserva de que usó el Marqués de Villamediana cesó la Sociedad en 20 de Enero de 1863, y aquel se incautó de las existencias que la Sociedad tenia, así como tambien recibió el producto de toda la venta: que el Marqués, á pesar de la liquidacion practicada por el demandante, no habia entregado á este los beneficios que le correspondian: y como fundamentos de derecho citó la ley 1.º, tit. 1.º, libro 10 de la Novisima Recopilacion, que consigna el principio general de derecho que de cualquier manera que aparezca que uno quiso obligarse quede obligado; la ley 4.ª, tít. 40 de la Partida 5.ª que trata de la validez de los contratos en que se estipulan las ganancias que cada socio haya de tener ó que no tenga parte en las pérdidas el que sea más inteligente ó se metiere á mayores trabajos; y la ley 7.º de los mismos títulos y Partida que ordena que las ganancias de la Sociedad han de partirse de la manera que convinieron los socios al formarla:

Resultando que al contestar la demanda el Marqués de Villamediana pidió se desestimara como improcedente y temeraria; y excepcionó que de las varias liquidaciones que habia presentado el demandante sólo aceptaba el Marqués la relativa à los productos de la venta de licores desde 14 de Noviembre de 1862 hasta 20 de Enero de 1863; pero en manera alguna las referentes à las existencias que quedaron al tiempo de disolverse la Sociedad, y à los gastos hechos para la instalacion de la fábrica, y alegó, como razones de derecho, la ley 1.ª, tít. 1.º, libro 1.º de la Novísima Recopilacion; la ley 1.ª, tít. 14, Parti-da 3.ª que impone al demandante la obligacion de probar so pena de darse por quito al demandado; la doctrina constantemente establecida por este Tribunal Supremo de que el simple derecho de una de las partes nada prueba en contra de la otra si en su apoyo no se presentan pruebas legales; y la ley 8., tít. 22, Partida 3.:

Resultando que recibido el pleito á prueba se practicaron

las que las partes propusieron por medio de documentos, posi-ciones y testigos, y el Juez de primera instancia dictó sentencia, que fué confirmada con las costas por la Sala tercora de la Auiencia en 21 de Febrero de 1870, absolviendo de la demanda al Marqués de Villamediana:

Y resultando que D. Francisco Llavero interpuso recurso de

casacion; por haberse infringido en su concepto:
1.° La ley 11, tit. 4.°, Partida 5.°, el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil y las reglas consignadas en las leyes 28, 29, 32, 40 y 41, tit. 16 de la Partida 3.*, puesto que tratándose en este pleito de liquidar una Sociedad, al Marqués se le habian reconocido ciertos los supuestos en que descansa su oposicion á la de-manda del recurrente, no estimándose para nada el valor legal de la prueba testifical producida por el demandante á pesar de ser un principio legal que sobre todas las cosas debe inquirirse la verdad en los problemas legales con arreglo á los principios

Y 2.º Como consecuencia de la infraccion anterior, la ley 1.º, título 1.º, libro 10 de la Novísima Recopilacion que es base y norma de la contratación, las leyes 1.º y 7.º tít. 10 de la Partida 5.º que se refieren a la manera de liquidar las cuentas so-

Vistos, siendo Ponente el Magistrado D. José Fermin de

Muro:
Considerando que la ley 11, tít. 4.°, Partida 5.° se refiere á las
Considerando que la ley 11, tít. 4.°, Partida 5.° se refiere á las
Considerando que la ley 12, tít. 4.°, Partida 5.° se refiere á las donaciones y no tiene aplicacion al pleito; y que las 28, 29, 32, 40 y 41 del tít. 16, Partida 3.* sobre testigos han sido derogadas por el art. 317 de la ley de Enjuiciamiento civil que manda á los Jueces y Tribunales apreciar la fuerza probatoria de las declaraciones de los testigos segun las reglas de la sana crítica, cuya apreciacion ha hecho la Sala sentenciadora, sin que contra ella se cite hecho concreto en que consiste la infraccion, faltando

por consiguiente motivo en que pueda apoyarse el recurso: Considerando que la ley 1.º, tit. 1.º, libro 10 de la Novisima Recopilacion tampoco es aplicable al caso, porque el demandado ha cumplido el contrato de Sociedad para la fabricación y venta de licores en los términos en que se halla redactado; y que la ley 1.º, tít. 10, Partida 5.º, y la 7.º del mismo título y Partida sobre la Sociedad y modo de distribuir entre los socios las ganancias y pérdidas no pueden haberse quebrantado, porque habiendo como hay convenio escrito, él es la única ley por la que han de resolverse los derechos y deberes de los litigantes;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Francisco Llavero, á quien condenamos en las costas, y á pagar, cuando me-jore de fortuna, la cantidad de 1.000 pesetas que en su caso se distribuirá con arreglo á la ley; y mandamos se devuelvan los autos á la Audiencia de este distrito con la correspondiente

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GACEra é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firma-mos.—Mauricio García.—José M. Cáceres.—Laureano de Arrieta.—Francisco María de Castilla.— José Fermin de Muro.— Benito de Posada Herrera.—Ramon Diaz Vela.

Publicacion.—Leida y publicada fué la sentencia anterior el Exemo. Sr. D. José Fermin de Muro, Magistrado del Pribunal Supremo, estando celebrando audiencia pública la Sala primera del mismo el dia de hoy, de que certifico como Es-cribano de Camara de dicho Supremo Tribunal.

Madrid 9 de Diciembre de 1871.—Dionisio Antonio de Puga

Sala tercera.

En la villa de Madrid, á 26 de Octubre de 1871, en el recurso de casacion por infraccion de ley que ante Nos pende, inter-puesto por Manuel Sotero Martos contra la sentencia pronunciada por la Sala del crimen de la Audiencia de Granada, en causa seguida al mismo en el Juzgado de primera instancia de Martos sobre homicidio.

Resultando que en la tarde del 15 de Octubre de 1870 el carretero Manuel Sotero Martos salió con un carro cargado de anis de la rinconada que hace la calle Real de la villa de Martos, y al bajar la cuesta cargó con motivo de su pendiente el peso del carro sobre las mulas, disparándose con tal motivo, y atropellando á Gaspar Recio García que quedó muerto en el

Resultando que ántes de arrancar el carro, el carretero ató una rueda y echó una galga á otra; pero viendo al tiempo de partir que era imposible que el carro marchase, quitó la ligadura de la primera, con lo cual se precipitó el carro, sin que pudiera contenerle á pesar de haberse puesto á la cabecera de las mulas, dándolas palos en la cabeza y gritando al mismo tiempo para que apartaran otras caballerías que venian por la carretera; asegurando algunos testigos que el carro llevaba la galga echada, y que Francisco Ramos Linde estuvo ayudando con una soga para contener el carro:

Resultando que desde el punto de partida del carro hasta el sitio en que fué atropellado Gaspar Recio se miden 17 metros; y desde este hasta donde se estrelló el carro hay una distancia de 19: que el trayecto que recorrió el carro fué por dentro de la carretera hasta unos 15 metros despues de pasar el sitio de la ocurrencia, y que en la pendiente que existe hay un desnivel de 10 por 100 al principio, y de 16 despues hasta dicho

Resultando que la Sala, revocando la sentencia del inferior, por la que se eximió de responsabilidad criminal á Manuel Sotero Martos, declaró que el hecho constituia delito de homicidio por imprudencia temeraria, y condenó al procesado á dos años de prision correccional con sus accesórias, é indemnizacion de 1.500 pesetas á la viuda de Gaspar Recio:

Resultando que contra esta sentencia interpuso el procesado recurso de casacion por infraccion de ley, que fundó en el párrafo primero del art. 4.º de la provisional que le establece,

alegando como infringidos:
1.° El art. 8.°, núm. 8.° del Código, puesto que el hecho de que se trata no era más que un mal causado por mero accidente con ocasion de un acto lícito:

El art. 581 en su parrafo primero, pues aun supuesto que se hubiera cometido imprudencia con infraccion de reglamento, deberia aplicarse el parrafo segundo del mismo artículo, segun el cual la pena que corresponderia es la de arresto mayor en sus grados medio y máximo:

Resultando que admitido el regurso por la Sala segunda de

este Tribunal Supremo pasó à esta tercera, donde ha sido sustanciado en forma, adhiriéndose a el in voce en el acto de la vista el Ministerio fiscal:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Antonio Valdés: Considerando que segun el caso 1.º del art. 4.º de la ley so-bre establecimiento de los recursos de casacion en los juicios criminales son procedentes dichos recursos cuando, consignados los hechos en la sentencia y admitidos como probados en la forma que en ella se refieren, se califiquen como delito, no siéndolo por su propia naturaleza ó por circunstancias posteriores que impidan penarlo!

Considerando que consignandose como se consigna en la sentencia contra la que se ha interpuesto el recurso, que ha-biendo atado una de las ruedas del carro y puesto la galga ó

palo con que se sujeta la otra para bajar la pendiente no tenia movimiento, y que desatada la primera se precipitó, cargando el peso sobre las mulas, sin haber podido contenerse, no obstante que el Sotero daba palos en la cabeza de aquellas y voces para que se apartase la gente, no se deduce que la muerte del Gaspar Recio se haya causado por imprudencia temeraria de aquel:

Considerando que habiendo apreciado la Sala sentenciadora los hechos expuestos por homicidio en aquel sentido, ha incur-

rido en error de derecho por la calificación de ese delito, é infringido el art. 581 del Código penal en su primera parte;
Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación interpuesto por Manuel Sotero Martos conra la sentencia de la Sala del crimen de la Audiencia de Granada pronunciada en 4 de Abril de 1871: casamos y anulamos dicha sentencia; y diríjase la órden correspondiente á la expresada Sala para que remita la causa original á los efectos del artículo 41 de la ley de casacion de 48 de Junio de 1870.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Ga-CETA DE MADRID é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual Bayarri.—Manuel María de Basualdo.—Miguel Zorrilla.—Manuel Almonací y Mora.—Antonio Valdés.-Francisco Armesto.-Alberto Santías.

Publicacion.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Antonio Valdés, Magistrado del Tribunal Supremo, estandose celebrando audiencia pública en su Sala tercera el dia de hoy, de que certifico como Secretario Re-

lator de la misma.
Madrid 26 de Octubre de 1871. — Licenciado José María

En la villa de Madrid, á 27 de Octubre de 1871, en el recurso de casacion por infraccion de ley que ante Nos pende, inter-puesto por Blas de Valles Cabezon contra la sentencia pronun-ciada por la Sala del crimen de la Audiencia de Valladolid en causa seguida al mismo en el Juzgado de primera instancia de Saldaña por lesiones:

Resultando que en la mañana del 12 de Abril de 1870, hallándose cortando espinos Blas de Valles en una heredad pro-pia de María Perez, se promovió una dispita entre ambos, en la que segun manifiesta la referida María y el testigo Blas Ro-driguez, el primero la dió un gelpe en un brazo con una horca que tenia en la mano, aunque otros testigos y el procesado afirman que no la dió golpe alguno, sino que ella se abalanzó golpeándole con la mano, piedras y oncejo, por lo cual la arro-jó en tierra dos ó más veces; expresando argunos que la María accionaba con ambas manos y que permaneció en el sitio de la disputa cerca de una hora después de verificarse: Resultando que el Cirujano Claudio Ruiz que la reconoció

dijo que tenia una pequeña herida en la cabeza y una fractura del hueso cúbito del brazo izquierdo: que la primera habia desaparecido en 24 de Abril y la segunda no necesitaba asistencia facultativa en 24 de Junio, y que esta última no podia haberse curado antes de 40 dias, aunque no hubiera influido en la tardanza de su curacion un padecimiento reumático que tenia la

Resultando que los Médicos-Cirujanos D. Vicente Andrés y D. Gregorio Palacios, que reconocieron despues de curada à María Perez, dijeron que no habia existido la fractura de que se ha hecho mérito por no hallarse deformidad ni señal alguna de las que debia presentar á haber sido cierta; advirtiéndose sólo rigidez y contraccion en el brazo y antebrazo, producida sin duda por la inaccion forzada por más de 70 días, y que caso

de haber existido la fractura, se hubiera curado en 30 dias segun uno, y en el término de 30 d. 40 segun etrosai? (1) segun etrosai? (2) segun etrosai? (3) segun uno, y en el término de 30 d. 40 segun etrosai? (3) segun etrosai? (4) segun etrosai? (4) segun etrosai? (5) segun etrosai? (5) segun etrosai? (5) segun etrosai? (6) segun et

Resultando que contra esta sentencia interpuso Blas de Valles recurso de casacion por infraccion de ley que fundo en los casos 4.º y 5.º, art. 4.º de la provisional que lo autoriza, alegando

como infringidos:

1.º El num 4.º del art. 8.º del Código, por concurrir las circunstancias necesarias para eximir de responsabilidad por haber obrado en defensa propia:

2.º El 87 y 85 y la regla 5. del art. 82, por haber concurrido en todo caso dos circunstancias atenuantes muy calificadas, y ninguna agravante, y deber por lo tanto rebajarse la pena al

grado inmediatamente inferior:
3. El art. 23 del Código reformado, porque si bien debe aplicarse el 431 del nuevo Código, en vez del 343 del antiguo, por ser más favorable al procesado, no así el 52 que no existia anteriormente y le es adverso :

Resultando que admitido el recurso por la Sala segunda de este Tribunal Supremo, pasó á esta tercera donde ha sido sustanciado con arreglo á derecho:

Resultando que en el acto de la vista, el Fiscal propuso in

voce como motivo de casacion que labia error en la pena impuesta, pues debiendo dividirse la marcada por la ley, el arresto mayor en su grado máximo á prision correccional en el mínimo en tres períodos iguales, no corresponde la de cinco meses de arresto que contiene la sentencia, aun apreciada la circunstancia atenuante que se expresa en la misma de no ha-ber habido intencion de causar todo el mal producido:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Antonio Valdes; Considerando que segun los casos 4.º y 5.º de la ley sobre establecimiento del recurso de casacion en los juicios criminales, proceden dichos recursos cuando admitidos como probados los hechos consignados en la sentencia se cometa error en calificar la participacion que en ellos se atribuya á los procesa-dos, ó en la pena impuesta, ó en las circunstancias agravantes, atenuantes ó eximentes de responsabilidad, ó en la designacion del grado de la pena segun aquellas se hubieren cali-

Considerando, en cuanto al primer motivo de casacion alegado, que entre los hechos consignados en la sentencia contra la que se ha interpuesto el recurso, no resulta que la Maria hubiera provocado, amenazado ni acometido al Blas; pues si bien aparece que disputaron y aun se agarraron, porque este cortaba espinos en una tierra de la pertenencia de aquella, en cuyo acto la golpeó con una horca y tiro al suelo, no se dedu-ce la agresion ilegitima, provocación ni amenaza, ni tampoco las otras dos circunstancias contenidas en el núm. 4.º del art. 8.º del Código penal:

Considerando, respecto al segundo, que los hechos referidos no son de los que sobreexcitan las pasiones, perturban y producen arrebato y obcecacion; y por consiguiente en el caso de autos no procede la aplicacion de aquella circunstancia comprendida en el núm. 7.º del art. 9.º citado:

Considerando, en cuanto al tercero, que siendo la pena se-ñalada en el núm, 2º del art. 343 del Código de 1850 para el delito de lesiones graves que han producido el ofendido enfer-medad o incapacidad para el trabajo por más de 30 días, la pri-sion correccional y la del núm. 4.º del 431 del reformado la de

arresto mayor en su grado máximo á prision correccional en el mínimo, corresponde la aplicacion de este último, en conformidad á su art. 23, por ser más beneficioso al procesado:

Considerando que aplicándose las disposiciones del Código reformado para los delitos cometidos ántes de su publicacion por ser más favorables á los procesados respecto de la pena principal, no corresponde aplicar á la vez el de 1850, porque no debe juzgarse por dos leyes penales distintas, segun lo tiene declarado este Supremo Tribunal en diferentes sentencies:

Considerando, en cuanto al motivo de casacion propuesto in voce por el Fiscal en el acto de la vista, que dividida la pena de arresto mayor en grado máximo á prision correccional an el mínimo en tres períodos iguales, calificándose una cir-cunstancia atenuante, corresponde aplicarla en el grado mínimo, que comprende nueve meses y 10 dias, y principia en cuatro y un dia; y habiendose impuesto cinco en la sentencia, se

halla dentro de la marcada por la ley: Considerando, por todo lo expuesto, que en la dictada por la Sala sentenciadora no se ha cometido error en la participacion del delito que se atribuye al procesado ni en la pena impuesta, así como tampoco en la calificación de circunstancias, ni en el grado de aquella, ni infringido los números 4.º del art. 8.º, 1.º y 7.º del 9.º, regla 5.º del 82, los 52, 23, 85, 87 y 431 del Código reformado, ni el 343 del de 1850;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lu-gar al recurso de casacion interpuesto contra la sentencia de la Sala del crimen de la Audiencia de Valladolid, publicada en 14 de Abril último, por Blas de Valles Cabezon, al que condenamos en las costas; librese certificacion de esta sentencia y remitase

á dicha Sala por el conducto ordinario.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la GaCETA DE MADRID é insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Pascual Bayarri.— Manuel María de Basualdo.— Miguel Zorrilla.—Manuel Almonací y Mora.—Antonio Valdés.—

Francisco Armesto.—Alberto Santías.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Exemo. Sr. D. Antonio Valdés, Magistrado del Tribunal Supremo, estandose celebrando audiencia pública en su Sala tercera el dia de hoy, de que certifico como Secretario Relator de la misma.

Madrid 27 de Octubre de 1871. - Licenciado José María Pantoja.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública.

BIRNES DE PROPIOS Y PROVINCIALES .- VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NÚMERO 777.

Surpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos ter-ceras partes del 80 por 400 de bienes de Propios y provincia-les enajenados desde el 2 de Octubre de 4858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general, se remiten d la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que à continuacion se expresan...

#UMBRO	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen	IMPORTE en
orden.	1	las relaciones.	Rs. Cénts.
		.)	11 11 1
Nort Joessa.	PROVINCIA DE SORIA.		
98494	Ayuntamiento del Bur-		
യാട്ട വർട്ടത് പോലെ വേഷം	go de Osma	Junio 1865	364,38
98495 98496		Mayo id	443'42 461'33
98497	Idem de Debanos Idem de Esteras de Me-	Enero id	101 00
100401	dina.	Mayo id	250 88
98498	Idem de Espeja	Idem id	7.253'34
98499	Idem de Estepa de Tera	Febrero id	125'33
≈ 98500	Idem de Espejo	Idem id	405'34
98501	Idem de Fuesas (Las)	Junio id	266'66
98502	Idem de Fuentelmonge.	Marzo id	2.352
98503	Idem de Fuencaliente	Abril id	406'66
98504	de Medina Idem de Fuentepinilla.	Febrero id	37.02
98505	Idem de Fuente la Al-	TODIOIO M	0100
gy goden.	dea	Idem id	8.822,94
98506	Idem de Garray	Idem id	144
98507	Idem de Gomara	Junio id	344'54
98508	Idem de Herreros	Marzo id	663458
98509	Idem de Hinojosa del		4
of and in-	Campo	Abril id	544
98510	Idem de Huerteles	Mayo id	578'14
98514	Idem de Hoz de Arriba	Abril id	321'34
98512 98513	Idem de Losilla (La)	Mayo id Idem id	325'34 906'67
98514	Idem de La Laguna Idem de Ledesma	Enero id	228,26
98515	Idem de Muedra (La)	Marzo id	44'54
98516	Idem de Molinos de		44.04
	Duero	Idem id	694 40
98517	Idem de Moron	Abril id	1 .537'9 %
98518	Idem de Monteagudo	Idem id	1.728
98519	Idem de Murul Viejo	Mayo id	256'66
98520	Idem de id	Junio id	261'80
98521	Idem de Matute de Al-	Mayo id	108.01
98522	mazan	Mayo id Idem id	485 34 408 80
98523	Idem de Magaña	Idem id	170'67
98524	Idem de Muñuy	Idem id	1.600
98525	Idem de Matalebreras	Abril id	1.226'67
98526	Idem de Matute de la		
المناشية	Sierra	Febrero id	352
98527	Idem de Montuenga	Enero id	203'74
98528	Idem de Nolay	Mayo id	1.237'44
98529	Idem de Navaleno	Idem id	1.185 80
98530	Idem de Nafria de Uce-	Idom id	1 866:00
98531	Idem de Noviercas	Idem id	4.866'98 997'32
98532	Idem de Nepas	Junio id	854 50
98533	Idem de Neguillas	Enero id	53.86
98534	Idem de Ontalvilla de		
yo tippin.	Almazan	Mayo id	248
98535	Idem de Olvega	Marzo id	4.248'54
98536	Idem de Osona	Idem id	336
98537	Idem de Oncala	Enero id	296

MÚME RO		MES Y AÑO	IMPORTE
de	CORPORACIONES.	á que pertenecen	- en
órden.	,	las relaciones.	Rs. Cénts.
			- COLIE
98538	Ayuntamiento de Povar	Maria 1968	വൈര
98539	Idem de Pedrajas	Mayo 1865	320.53
98540	Idem de Perrada (I.a)	Marzo id	71,46
98544	Idem de Poveda (La)	Idem id	134'66
90041	Idem de Romanillos de	**	0.30.0
00810	Medina	Mayo id	266'67
98542	Idem de Radona	Junio id	336
98543	Idem de Rioseco	Enero id	165'34
98544	Idem de id	Junio id	1.125'34
98545	Idem de Rebollar	Febrero id	4.002,66
98546	Idem de Sepúlveda	Idem id	4 80
98547	Idem de San Andrés de		
	Almarza	Idem id	1.704
98548	Idem de Soria	Marzo id	304'36
98549	Idem de id	Abril id	240
98550	Idem de Sotillo del Rin-	110111111111111111111111111111111111111	240
	con	Marzo id	748'27
98551	Idem de Seca (La)	Idem id.	283.73
98552	Idem de Santa Maria de	idem id.	200.10
OCOON	lug Horrag	T3 23	011180 110
98553	las Hoyas	Idem id	37.251.12
	Idem de id	Abril id	2.110114
98554	Idem de id	Mayo id	2.081 34
98555	Idem de id	Junio id	1.372 '80
98556	Idem de Santa María		
	del Prado	Idem id	32 8.69
98557	Idem de San Leonardo.	Idem id	625,22
98558	Idem de Santa Cruz de		2,122,70,70
	Yanguas	Idem id	1.867 .79
98559	Idem de Salduero	Abril id	698 66
98560	Idem de San Pedro	210111 1a	000 00
00000	Manrique	Mayo id	334'08
98561	Idem de San Felices	Abuil id	
		Abril id	645'34
98562	Idem de Sarnago	Mayo id	442,67
98563	Idem de Soliedra	Idem id	562.13
98564	Idem de Segoviela	Enero id	277 '34
98565	Idem de San Estéban	1 22 6 32 6 6	
	de Gormaz	Idem id	1.866'67
98566	Idem de Torluenga	Idem id	27 2
98567	Idem de Torraño	Abril id	2.004
98568	Idem de Tejado	Marzo id	3.306 66
98569	Idem de id	Junio id	278'40
98570	Idem de Torretarrando.	Idem id	76
98571	Idem de Torralva de	Tucini ia	
00071	Arciel	Idem id	4.743'39
98572	Idem de Trebago		163,78
98573	Idem de Torrearévalo	Abril id	33.07
98574	Idem de Toledillo	Marzo id	
	Idem de Toledillo	Idem id	139.73
98575	Idem de Torrubia	Enero id	53'86
98576	Idem de Valdanzo	Idem id	2.611 20
98577	Idem de id	Abril id	3. 205'33
98578	Idem de Valdeavellano		
	de Tera	Enero id	492,98
98579	Idem de id	Marzo id	240
98580	Idem de Utrilla	Enero id	2 98'67
98581	Idem de id	Mayo id	641'07
98532	Idem de Veraton	Enero id	118'94
98583	Idem de Ventosa de San		
	Pedro	Idem id	51'84
98384	Idem de Valtageros	Mayo id	746'67
98585	Idem de Velilla de los	Majo maritime	
	Ajos	Idem id	296 475
98586	Idem de Viana	Idem id	592.11
98587	Idem de Valderrueda	Tdom id	1.254·51
	Idem de Valuerrusua		
98588	Idem de Vizmanos	Junio id	4.867 95
,00000	Idem de Villasayas	Idem id	266 66
98590	Idem de Valtueña	Enero id	1.125'3 3
98591	Idem de id	Junio id	164
98592	ldem de Villar de Maya	Idem id	2.027'20
98593	Idem de Ucero	Mayo id	172.80
98594	Idem de Valdemoro	Idem id	216
98595	Idem de Valdelavilla	Idem id	439 48
98596	Idem de Valdelagua	Idem id	72
98597	Idem de Vilvestre los		•
	Navos	Idem id	160'96
98598	Idem de Villarraso	Abril id	930,19
98599	Idem de Velilla de la	TENTIFICATION OF THE PARTY OF T	000 10
00000	Signing Verilla de las	Febrero id	17:06
00000	Sierra	Mongo id	277.60
98600	Idem de Villaverde	Marzo id	3.429.34
98601	Idem de Vinuesa	Idem id	J.4%J J4
9860£	Idem de Ventosa de	radus ta	A BOOLOT
	Fuontepinilla	Idem id	4.3 86'67
Mad	rid 12 de Diciemb re de 48	74.—El Director ge	neral . Ga-

Madrid 12 de Diciembre de 1871.—El Director general, Gabriel Secades.

Direccion general de Rentas.

Por orden del Ministerio de Hacienda de 16 de Junio de este año se pusieron á la venta por Administracion en las salinas de San Fernando 447.63% quintales castellanos nueve libras de sal existentes en las mismas, al precio de 47 céntimos de pese-ta el quintal; y quedando todavía alguna cantidad, se hace presente al público para que los interesados á quienes convenga adquirirla acudan á la Administración económica de la provincia de Cádiz en demanda de la que deseen comprar. Madrid 13 de Diciembre de 1871.—Leandro Rubio.

Contaduría central de la Hacienda pública.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en su órden fecha 21 de Abril próximo pasado, los indivíduos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería Central de la Hacienda pública acreditarán su existencia y estado en esta Contaduría desde el dia 15 al 20 del presente mes en la forma siguiente:

Las viudas y huérfanos con certificacion de existencia y estado expedida por el Juez municipal del distrito respectivo, en la que conste el punto donde habiten y suscribiendo la declaracion consignada al pié de dicha certificacion.

Los señores cesantes, jubilados y retirados justificarán igualmente su existencia con certificacion expedida por diches

Los Jefes superiores de Administracion, Jefes de Administracion, Diputados á Córtes, Senadores y Coroneles lo verificarán por medio de oficio autorizado por los mismos y dirigido a esta Contaduría, en el que expresarán la circunstancia de no percibir otra cantidad de los fondos generales, provinciales ni municipales más que la acreditada en la nómina de su clase. Con arreglo á lo prevenido en la circular de 5 de Julio de 1853, una vez entrecada la información. Tescrería no será

de 1853, una vez entregada la nómina en Tesorería no será atendida reclamacion alguna que hagan los interesados para su inclusion en ella, quedando para ser comprendidos y satis-fechos de sus haberes en la nómina inmediata. Madrid 12 de Diciembre de 1871.—Antero de Oteyza.—1

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

El 28 del actual tendrá lugar ante esta Direccion general la segunda subasta para el suministro de vino y vinagre por término de un año á los hospitales de Nuestra Señora del Cármen, Jesús Nazareno y Nacional de Madrid, y el de Santa Isabel de Leganés, bajo el mismo pliero de condiciones que publicó in-tegro el *Diario de Avisos* del 23 de Noviembre próximo pasado, y que se halla de manissesto en el Negociado de Benesicencia todos los dias no feriados, de once á doce de la mañana, hasta la vispera de la indicada segunda subasta, por no haberse podido admitir ninguna de las proposiciones presentadas en la primera á causa de no hallarse dentro del tipo que tenia fijado la Direccion general.

Madrid 13 de Diciembre de 1871.-El Director general, Joa-

quin Bañon.

El dia 30 del actual tendrá lugar ante esta Direccion general la segunda subasta del suministro de jabon duro por término de un año á los hospitales del Cármen, Jesús Nazareno, Nacional y de Santa Isabel de Leganés, por no haberse presen tado licitadores en la primera celebrada ayer; y se sujetará di-cho acto al mismo pliego de condiciones que publicó integro el Diario de Avisos de Madrid del 27 de Noviembre próximo pasado; y además estará de manifiesto en el Negociado de Beneficencia todos los dias no feriados, de once á doce de la mañana, hasta la vispera de la celebracion del remate.

Madrid 15 de Diciembre de 1871 .-- El Director general, Joa-

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 212 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Viana del Bollo (Orense) D. Melchor Courel.

Madrid 11 de Setiembre de 1871.-El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

Lista de las obras á que se refiere la órden anterior.

Silabario, por D. Toribio García. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda. Madrid, 1856. Un

Defensa del catolicismo, por Abdon de Paz. Madrid, 4869. Un cua-

Curso de Historia sagrada, compendio de los hechos de los Apóstoles,

por D. Antonio Surós. Segunda edicion corregida. Barcelona, 4867. Un volúmen en 8.º

La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1879. Un cuaderno en 4.

Para el corazon, per D. Gabriel Fernandez. Quinta edicion. Madrid, 4870. Un vol. en 8.º

Guia de la infancia, por el mismo. Madrid, 4876. Un vol. en 8.º
Lecciones prácticas à los niños, por D. Cayetano Collado y Tejada.

Madrid, 4868. Un vol. en 8.º
El Mentor de sus hijos, por D. Felipe Remiro y Sanjuan. Segunda edicion. Zaragoza, 4870. Un vol. en 8.º
Lecciones de higiene y economía domésticas para uso de las Maestras de instruccion primaria por D. Antonio Surás. Barcelona 4888. Un

tras de instruccion primaria, por D. Antonio Suros. Barcelona, 1868. Un

Libro de discurses para les Profesores de ámbos sexos, por D. Gabriel Fernandez. Primera edicion. Madrid, 4867. Un cuaderno en 8.º Estado actual y organizacion de la enseñanza de los sordo-mudos y

de ciegos. Memoria, por D. Francisco Fernandez Villabrille. Madrid, 4862. Un cuaderno en 4.º

Memoria relativa á las enseñanzas de los sordo-mudos y de los cie gos, por D. Cárlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1876. Un vol. en 8.º Tratado teórico-práctico para la enseñanza de los sordo-mudos, por D. Cárlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con

Contestacion á los artículos publicados en la Revista católica por D. Joaquin Gil, impugnando una parte del discurso que pronunció en la Universidad de Barcelona D. Juan Magaz. Barcelona, 1856. Un cuaderno.

El Faro de la infancia, periódico dedicado á los niños de árabos se-xos. Año I. Zaragoza, 4870. Un vol. en 8.º Los Niños, revista de educacion y recreo, por D. Cárlos Frontaura. Madrid, 4870. Tres vols. en 4.°

Manual para instruccion del pueblo, por D. Emilio de Legorburu Madrid, 1871. Un vol. en 8.º

Estudios sociales sobre la educacien de los pueblos, por D. Domin-go Fernandez Arrea. Madrid, 4864. Un vol. en 8.º

De la organizacion de la enseñanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 4874. Un vol. en 4.

Extracto de la ley de Instruccion pública, por D. Gabriel Fernandez.
Tercera edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en.8.
Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Picatoste. Ma-

drid, 4870. Un vol. en 8.º marca. Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instruccion primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon. Madrid, 4874. Un cuaderno

en 4.º con láminas.

La Constitucion española puesta en diálogo, por D. Gabriel Fernandez.

Tercera edicion. Madrid, 4870. Un cuaderno en 8.º Cartilla para los electores, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.º

Decálogo político, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un vo-lúmen en 8.º

Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José María Patiño.

Madrid, 4869. Un cuaderno en 4.º

Los españoles no tenemos patrial, por D. Santiago Ezquerra. Madrid, 4869. Un cuaderno en 4.º

Pantana reciprol

Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.

Flores del alma, lectura en verso, por D. José Plácido Sanson. Madrid, 4874. Un vol. en 8.º La flor marchita, por D. Mariano Alvarez Robles. Segunda edicion.

La flor marchita, por D. Mariano Alvarez Robles. Segunda edicion. Almería, 4866. Un cuaderno en 8.°

Las Siete palabras pronunciadas en la cruz, por el mismo. Almería. Un cuaderno en 8.°

Vengar con sangre una ofensa, ensayo histórico-dramático en un acto y en verso, por el mismo. Segunda edicion. Almería, 4866. Un cuaderno en 8.°

Colon en la Rábida, episodio histórico en un acto y en verso, original por D. Alfonso García Clemencin. Huelva. 4871. Un zuaderno en 8.º Romances populares, por D. Cárlos Frontaura. Madrid, 4867. Un vo-

Viaje cómico á la Exposicion de París, por el mismo. Madrid, 1868. Un volúmen en 8.º

Proverbios cómicos, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 4870. Un volúmen en 8.º

volumen en 8.º
 Biblioteca científica recreativa.—Viaje por debajo de las olas, por Roger. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º con gra-

Biblioteca científica-recreativa.—Los grandes fenómenos de la naturaleza, por Benoist. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8. con_grabados.

Con granduos.

Biblioteca científica-recreativa.—Las habitaciones maravillosas, por Rousseau. Traduccion de D. Florencio Janer. Madrid. Dos vols. en 8.º

Rousseau. Traducción de D. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Los secretos de la playa, por Pizzetta. Traducción de D. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—Historia de un pliego de papel, por

Pizzetta. Traduccion de D. G. V. y C. Madrid. Un vol. en 8.º con gra-

Biblioteca científica-recreativa.—El mundo ántes del diluvio, por Pizzetta. Traduccion de D. A. R. y F. Madrid. Un vol. en 8.º con gra-

Biblioteca científica-recreativa.—Mi casa, historia familiar de mi cuer-po, por Hugués. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

granados.

Biblioteca científica-recreativa.—Los misterios de una bujía, por Villain, traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

Biblioteca científica-recreativa.—El vapor y sus maravilias, por Locker. Traduccion de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.º con grabados.

La leyenda del trabajo, por Meliton Martin. Madrid, 4870. Un volúmen en 8.º

Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas, traduccion de D. Francisco de Paula Montejo. Madrid, 4846. Un vol. en 8.º

Juicio analítico del Quijote, escrito en Argamasilla de Alba, por D. Ra-mon Antequera. Madrid, 1863. Un vol. en 4.º La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Diaz de Benjumea. Lón-dres, 1864. Un cuaderno en 8.º

Compendio de Gramática castellana, por la Academia Española. Nueva edicion reformada. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º Gramática española completa, por J. M. Liera. Madrid, 4852. Un volúmen en 8.º

Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edicion corregida y aumentada. Madrid, 4870. Un vol. en 4.º
Prosodia ortográfica y catálogo de voces de dudosa acentuacion y escritura, por D. José Tomás Jimenez. Segunda edicion. Madrid, 4870.

Un cuaderno en 8.º Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, arre-

glado por la Academia Española Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º Compendio de Ortografia española, por D. Tomás Hurtado. Madrid, 1852. Un cuaderno en 8.º

Estudio sobre las faltas de lenguaje que se cometen en Galicia, por D. Emilio Alvarez Jimenez. Pontevedra, 4870. Un cuaderno en 8.º Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Espanola. Undécima edicion. Madrid. 4869. Un vol. en folio.

Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Dominguez. Madrid, 4864. Un vol. en 8.º Nuevo sistema gramatical aplicado á la enseñanza del latin, por Bon Francisco Ruiz de la Peña. Orense, 1871. Un vol. en 8.º

Ejercicios prácticos de traduccion latina, por el mismo. Orense, 4874. Un vol. en 4.º

Obras completas de P. Virgilio Maron, traducidas al castellano, por D. Eugenio de Ochoa. Madrid, 4869. Un vol. en 4.º con un retrato gra-

Arte poética, por F. Ortega y Frias. Badajoz, 4870. Un vol. en 8.º Colección de autores selectos latinos y castellanos. Edición oficial. Madrid, 4849-54. Cuatro vols. en 4.º (Tomos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º) Coleccion de piezas selectas, formadas de órden del Gobierno. Madrid, 1868. Dos vols. en 4.º

Sermones del P. Capilla. Madrid, 1846. Dos vols. en 4.º

Inspiraciones y poesías selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Maid, 1866. Un vol. en 42°, con el retrato del autor.
El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un vol. en 42°.
Poesías de D. Alfonso G. Clemencin. Huelva, 1871. Un vol. en 4.°
Aliatar, leyenda oriental en verso, por D. Antonio Lopez Muñoz. Huel1889. Un cuaderno en 8°. va, 1869. Un cuaderno en 8.º

Ecos del Teide, poesías de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un volúmen en 8.º

Discursos leidos ante la Real Academia Española en la recepcion pública de D. Salustiano de Olózaga. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º El Fuero de Avilés, discurso leido ante la Real Academia Española. por D. Aureliano Fernandez Guerra y Orbe. Madrid, 1865. Un vol. en 4.º

Apéndice al expediente universitario de D. Julian Sanz del Rio sobre Ri ideal de la humanidad para la vida. Madrid, 1867. Un vol. en 8: El espiritismo, epístola de Favio á Antonio, por José Palet y Villava. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.º

Cuadro sinóptico de numeracion, por D. Francisco Javier Antillano.

Cuadro sinopueo de numeración, por Sevilla, 4868. Una hoja.

Opúsculo elemental de Aritmética y sistema metrico decimal en verso, por D. Rafael Hidalgo é Isla. Sevilla. Un cuaderno en 8.º

Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 4867.

Aritmética teórica y práctica, y el sistema métrico con aplicaciones á la Agricultura, Industria y Comercio, por D. Felipe Eyaralar. Cuarta edicion. Madrid, 4867. Un cuaderno en 8.º

Nueva cartilla simplificada del sistema métrico-decimal, por D. R. A. R. Almería, 1855. Un cuaderno en S.º Exposicion del sistema métrico-decimal, por G. S. M. Zaragoza, 1871. Un cuaderno en 8.

Tratado métrico decimal, por D. José Rodriguez Caño. Orense, 1868.

Tablas de correspondencia de las medidas y pesas usadas hasta ahora en la provincia de Lugo con las del sistema métrico-decimal, por un aficionado. Lugo, 4870. Un vol. en 8.º

Tablas de reduccion de las pesas y medidas legales de Castilla á las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comision permanente del ramo. Madrid, 4863. Un cuaderno en 4.º

Principles y a ingriscipa de A del Martifica y Correctée par D. E. Picas

Principios y ejercicios de Aritmética y Geometría, por D. F. Picatoste y Rodriguez. Madrid, 1861. Un cuaderno en 8.

Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 4860. Dos tomos en un vol. en 8.º con grabados.

Vocabulario matemático etimológico, por el mismo. Madrid, 4863. Un volúmen en 8.º

Geografía elemental y particular de España, por D. José Pilar Morales. Madrid, 4868. Un vol. en 8.º con 44 mapas.

Reseña geográfico-estadística de España, por D. Fermin Cabállero.
Segunda edicion. Madrid, 4868. Un vol. en 8.º

Apuntes interesantes de las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 4874. Un vol. en 8.

Anuario estadístico de España, correspondiente á 1859 y 1860. Madrid, 1860. Un vol. en folio menor, holandesa.

El mismo, correspondiente á 1860-61. Madrid, 1862-63. Un vol. en fo-

Bi mismo, correspondiente a 1000-01. Magirio, 1002-03. Un vol. en 10lio menor, tela.

España y Portugal, con el Archipiélago de las islas Canarias, por Don
Joaquin P. de Rozas. Cuatro hojas.

Nomenclátor de la provincia. Un cuaderno en folio.

Atlas geográfico universal. Barcelona, 1871. Un vol. en 4.º, tela, con 18

mapas. Viaje de Ceilan á Damasco, por D. Adolfo Rivadeneira. drid, 1871. Un vol. en 8.

Resúmen de Historia general de España, por el Dr. D. Fernando de Castro. Décima edicion corregida. Madrid, 4874. Un vol. en 4.º menor,

Cartas á Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional, por D. Manuel José Quintana. Segunda edicion. Madrid, 1863. Un vol. en 8.* Memorias del General D. Francisco Espoz y Mina, escritas por el mismo, publicadas por su viuda Doña Juana María de Vega. Madrid, 1851.

Espartero, por Ernesto Liébanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.º Memoria de los trabajos practicados y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional, por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan Malibran. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edicion revisada y aumentada. Madrid, 1867. Un vol. en 8.º con láminas. Contestacion a las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edicion. Madrid, 1876. Un cuaderno en 8.º

Elementos de Física y Química, por D. M. Ramos. Madrid, 4874. Un vol. en 8.º con grabados.

Elementos de Química general, por el mismo. Madrid, 1865. Un vo-lúmen en 8.º con grabados. Estudio de los objetos que en la Exposicion de Lóndres de 4852 tenian relacion con las aplicaciones de las ciencias físicas, por Don

Eduardo Rodriguez. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º
Almanaque meteorológico-agrícola para el año 1858, por D. M. S. S.—
Metéoros acuosos.—Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.º
El mismo para 1859, por el mismo.—Nociones de Botánica. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.º
Programa de un curso de elemento.

Programa de un curso de elementos de Historia natural, por D. M. Ra-

mos. Madrid, 1862. Un vol. en 8.º con 28 láminas.

Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edicion. Madrid, 1865. Un vol. en 8.º con grabados.

Bosquejo dacográfico de la provincia de Oviedo, por D. Francisco

García Martino. Una hoja.

Estudio botánico, médico, farmacéutico y económico de las solanáceas, seguido de una monografía sobre la belladona, por D. Primo Comendador y Tellez. Bejar, 1864. Un vol. en 4.º

Fomento de la poblacion rural, por D. Permin Caballero. Tercera edi-cion. Madrid, 4864. Un vol. en 8.º mayor.

Del guano, informe del Consejo Real de Agricultura, Industria y Comercio acerca de este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.º Manual de Selvicultura práctica, por D. José Garcia Sanz. Madrid, 4863. Un vol. en 8.º

Manual práctico de Horticultura, por el mismo. Madrid, 4864. Un

Manual para el cultivador de sedas, por el mismo. Madrid, 4861. Un vol. en 8.

Memoria sobre las industrias del lino y cañamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º Manual de Piscicultura, por D. José García Sanz. Madrid, 1863. Un volúmen en 8.º

Tratado sobre la cria, aprovechamiento y utilidades de los ánades 6 patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.º

Tratado sobre las palomas. Cuarta edicion. Madrid, 4869. Un cuaderno en 8.º Tratado sobre los cerdos. Madrid, 4830. Un cuaderno en 8.º

Tratado sobre los certos. Madrid, 4832. Un vol. en 8.º
Censo de la ganadería española, 4865. Madrid, 4868. Un vol. en 4.º
Diccionario doméstico. Tesoro de las familias ó repertorio universal de conocimientos útiles, por D. Balbino Cortés y Morales. Madrid, 4868.

Un vol. en folio.

Memoria relativa á la Exposicion universal de Lóndres, por D. Ramon

T. Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8 Programa de las Exposiciones internacionales de objetos de artes, industria é invenciones que deben celebrarse anualmente en Lóndres a partir de 1871. Disposiciones de la Comision inglesa y resoluciones del Gobierno en lo relativo á España. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º

Memoria sobre el chocolate, por D. José María Hueso. Zaragoza. 1868. Un cuaderno en 5.º

Sucinta reseão y chappyadones aconto del caricon del chocolate.

Sucinta rescha y observaciones acerca del orígen del chocolate, por D. Matías Lopez y Lopez. Segunda edicion. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.°, con el retrato del autor.

Breve narración y apuntes acerca de la utilidad y preparación del cafe, por el mismo. Primera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.°,

café, por el mismo. Primera edicion. Madrid, 4870. Un cuaderno en s., con el retrato del autor.

Memoria sobre tintes y estampados, por D. Ramon de Manjarrés.

Madrid, 4864. Un vol. en 8.º

Manual del consumidor de gas, por D. Francisco de P. Rojas. Valencia, 4862. Un cuaderno en 4.º con láminas.

Estadística minera correspondiente al año 4867, por la Direccion general de Obras públicas. Madrid, 4869, Un vol. en folio.

Memoria sobre las sustancias bituminosas, por D. Cirilo Tornos. Madrid 4867. Un cuaderno en folio con láminas.

drid, 4865. Un cuaderno en folio con láminas. Memoria sobre el material de ferro carriles, por D. Juan B. Jimenez y D. Agustin D. Agero. Madrid, 1854. Un vol. en 8. Resúmen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José B. Goldaracena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 4.

Higiene y primeros socorros, precioso regalo para la infancia y el pueblo, por D. Gabriel Fernandez. Sexta edicion corregida y aumentada. Madrid, 4858. Un vol. en 8.º

Manual para el uso de practicantes, por el Dr. D. José Calvo y Martin. Madrid, 1866. Un vol. en 4.º Memoria sobre las ventajas y utilidades del uso de la quina buena y perjuicios de la mala, por el Dr. D. Gregorio Bañares. Madrid, 4807. Un volumen en 8

Analisis del agua mineral de los baños de Fuensanta, por el mismo. Madrid, 1880. Un cuaderno en 4.º

Recuerdos históricos de la Corporacion facultativa de los hospitales

generales de Madrid, por el Dr. D. Félix García Caballero. Madrid, 1868. Un cuaderno en 4.º

Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposi-cion de Lóndres de 1862, por D. Antonio Romero y Andía. Madrid, 1864. Un cuaderno en 4. Arte de la restauracion, observaciones relativas à la restauracion de

cuadros, por D. Vicente Polero y Toledo Madrid, 4853. Un cuaderno

en 4.º
Cartas á un niño sobre Economía política, por D. M. Ossorio y Bernard. Madrid , 4874. Un cuaderno en 8.º
Proteccion y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 4857. Un cuaderno en 8.º

Maldito dinerol, por el mismo. Madrid, 4857. Un cuaderno en 8.º
Estudio crítico y catecismo de la ciencia del credito, por D. Antonio
Aguirrezábal. Valladolid, 4868. Un cuaderno en 4.º
Instituciones é impuestos de la Gran Bretaña é Irlanda, por Emilio

Fisco y J. Van der Straeten, traduccion de D. F. del Villar y D. M. Rayon. Madrid, 4867. Un vol. en 4.

Diferentes clases de pauperismo y su influencia en la sociedad.—Discurso, por D. Juan Magaz y Jaime. Segunda edicion. Barcelona, 1871. Un

cuaderno en 4º

cuaderno en 4.º

Propaganda abolicionista. La abolición de la esclavitud y el proyecto del Sr. Moret. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Apuntes sobre Estadística de la administración de justicia, por Don Juan de Pueyo y Bueno. Madrid, 1864. Un vol. en 4.º

Novísimo diccionario para el uso del papel sellado, por D. Antonio de Góngora. Madrid, 1862. Un vol. en 4.º apaisado.

Diccionario de la ley electoral, por el mismo. Gerona, 1870. Un cuaderno en 4.º

derno en 4.º Teoría general de la urbanizacion, por Ildefonso Cerdá. Madrid, 1870. Dos vols. en folio.

s vois, en iono. Total: 155 obres, con 467 vols. y 7 hojas. Madrid 44 de Setiembre de 4874.—El Director general, Antonio Ferrer

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el dia 19 del próximo mes de Enero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta del dragado de 75.000 metros cúbicos de arena y fango de la bahía de Santander, bajo el precio de 1.05 pesetas el metro cúbico, conforme al pliego de condiciones aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santander ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ar-reglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 15.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 pesetas.

Madrid 2 de Diciembre de 1871.—El Director general, Isidro

Aguado y Mora.

··· Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Diciembre último, y de las condiciones y requi-sitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del dragado del puerto de Santander, se compromete á tomarle á

su cargo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....
(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion que no exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por órden de esta fecha, esta Direccion general he señalado el dia 12 del próximo mes de Enero, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta del acopio de las piezas y aparatos necesarios para la distribucion de las aguas del Canal del Lozoya, bajo el presupuesto de 16.823 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas situada en el local que con

reccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, con-

dicienes y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 800 pesetas en dinero ó acciones de ca-minos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fljado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que aeredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 25 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 2 pesetas.

Madrid 11 de Diciembre de 1871.—El Director general, Isidro Aguado y Mora.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del acopio de las piezas y aparatos necesarios para la distribucion

acopio de las piezas y aparatos necesarios para la distribución de las aguas del Canal del Lozoya, se compromete á tomar á su cargo dicho acopio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ciención de las obres.) se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Santander.

El dia 15 de Enero próximo, á las doce de la mañana, se subastarán simultáneamente en la Sala capitular del Ayuntamiento de Ruente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular, y en las oficinas de este Gobierno de provincia bajo mi Presidencia ó de quien delegue al efecto, 500 piés de roble mediante el tipo de 14.450 peseras.

En la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en las oficinas de la Seccion de Fomento de esta provincia, se hallará de ma-

nifiesto el pliego de condiciones respectivo. Santander 13 de Diciembre de 1871.—El Gobernador, Cárlos Massa Sanguineti.

Diputacion provincial de Guadalajara.

Acta del sorteo ordinario celebrado para la amortizacion de 12 acciones de las 1.152 de que consta el empréstito de esta provincia para atender á la construccion de carreteras y puentes, autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1862.

En la ciudad de Guadalajara, á 1.º de Diciembre de 1871, el Sr. Vicepresidente de la Comision provincial se constituyó en el salon público de sesiones, asociado de los Sres. Diputados indivíduos de la misma, con objeto de celebrar un sorteo ordinario para la amortizacion de 12 acciones de á 500 pesetas cada una de las 1.152 de que consta el empréstito provincial de 500.00 pesetas efectivas, autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1862, y realizado para atender á la subvencion de carreteras d y puentes de esta provincia, anunciado aquel en los periódicos y puentes de esta provincia, anunciado aquel en los periodicos oficiales, y siendo las doce de su mañana, hora designada para este objeto, se ordenó por el Sr. Vicepresidente proceder á la confrontacion de las bolas, y resultando hallarse las 863 que contienen los números de las acciones que están sin amortizar, se depositaron en un globo preparado al efecto, acordándose que las 12 primeras que saliesen de este corresponderian al reference de las acciones que estan sin amortizar. de las acciones que se iban á amortizar.

En tal estado, y despues de haber sido removidas las referidas bolas, mandó el Sr. Vicepresidente se extrajeran 12, una en pos de otra, que leidas por su órden resultaron ser las siguientes:

SORTEO ORDINARIO.

Primera, núm. 506.—Segunda, id. 744.—Tercera, id. 740.—Cuarta, id. 490.—Quinta, id. 4088.—Sexta, id. 4.020.—Sétima, idem 273.—Octava, id. 414.—Novena, id. 863.—Décima, id. 579.—Undécima, id. 544.—Duodécima, id. 414.

Cuyas 12 acciones, despues de comprobar en público su número y exactitud, quedaron amortizadas segun está dispuesto.

y terminado este acto, que firman S. SS., de que yo el Secretario certifico.— Gregorio García Martinez.—Santiago Lopez Montenegro.—José María Arribas.—El Secretario, Miguel Ruiz

Diputacion provincial de Madrid.

RECTIFICACION.

En el pliego de condiciones para el suministro de carbon vegetal al hospital de San Juan de Dios, Hospicio y Colegio de Desamparados, publicado en la GACETA del 4 del actual. cuya licitacion se anuncia para el 23 del corriente, á las tres de la tarde, se dice en la clausula 3.ª por error de copia: « El carbon ha de ser de encina, recien quemado &c. », y debe entenderse: «El carbon ha de ser de encina, de canutillo, recien quema-

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 15 de Diciembre de 1871. - El Secretario, Celestino

Administracion del Correo Central. Cartas detenidas por falta de franqueo en 14 de Diciembre de 1871

NOMBRES.	DESTINOS.
Atanasio Manzanares Bartolomé Bamechea. Benito Cerezo Carolina Ramirez Cándido Urrea Eugenio Serrano. Francisco Isusi. Fermin Muguiro. Gregoria Urcelay. Jerónimo Herrezuelo Juan Muro Juan Cos. Jacoba Castro Luis Manglano. Mariano Julia María Jordan Manuel Soriano Manuel Castaños Manuel Castaños Manuel M. Rodriguez. Nicasio Vallejo Norberto Blazquez Pilar Galvez. Ramon Arrieta Raimundo Martin Salvador Deop.	Antequera. Durango. Madriguera. Malaga. Lubrin. Arévalo. Sodupe. Ciudad-Real. Escoriaza. Reinosa. Escalona. Sanlúcar. Badajoz. Torrejon de Ardoz. Barcelona. Alcañiz. Málaga. Santiago. Valladolid. Ventosa. Congosto. Hta. de Valderrábanos. Valencia. Alcalá de Henares. Igualada. Tuy.
y and Away and Away	

IMPRESOS.

Comte de Bounret	Paris.
Henry Lamartinière	Idem.
L. Villar. Manuel Centenera.	Idem.
Manuel Centenera	Jadraque
Ventura Torija	Irun.

Madrid 15 de Diciembre de 1871. - El Administrador, Juan

Administracion económica de la provincia de Madrid.

En los dias 46 al 49 inclusive, y del 26 al 31 del actual, se satisfará la mensualidad de Noviembre último por la Caja de esta dependencia á los indivíduos del Clero que han jurado la Constitucion y pertenecen á esta diócesis y provincia.

Por lo tanto, se les avisa para que se presenten á cobrar por si o por medio de apoderados, entregando en el acto de verificarlo en cualquiera de las dos formas expresadas, una fé de estado y existencia con el V.º B.º del Juez municipal respectivo y sello correspondiente, á fin de justificar el pago que se rea-

Madrid 45 de Diciembre de 4874.—El Jefe de la Administracion económica, Olegario Andrade.

INTERVENCION.

Clases pasivas.

El dia 19 del actual se abre el pago de la mensualidad corriente en la Caja de la Administracion económica de esta provincia, á las clases activa y pasiva que perciben sus haberes por la misma. El de las pasivas tendrá lugar:

Martes 19, de diez y media à tres y media.

Capitanes y subalternos; Monte-pio civil, desde la letra F á la L, y pensiones remuneratorias.

Miércoles 20, de id. à id.

Retirados de Marina; cesantes de todos los Ministerios, ménos los de Hacienda; exclaustrados, y primera y tercera clase del Monte-pio militar.

Jueves 21, de id. á id.

Jubilados de todos los Ministerios; Monte-pio civil, de la A á la E, y clase de Marina del Monte-pio militar.

Viernes 22, de id. á id.

Jefes retirados; Monte-pio civil de la M a la T, y las altas de esta nómina.

Sábado 23, de id. á id.

Cesantes de Hacienda; retirados de tropa; convenidos de Vergara; emigrados de América; segunda clase de Monte-pio militar, y Monte-pio de Jueces.

Domingo 24, de nueve á una.

Clase de tropa que cobra cruces pensionadas.

Martes 26 y miércoles 27, de diez y media á tres y media. Todas las nóminas sin distincion, y los indivíduos que son alta en las del Monte-pio militar.

Jueves 28, de id. å id.

Retenciones exclusivamente.

Madrid 15 de Diciembre de 1871.-El Jefe de la Administracion económica, Olegario Andrade.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento popular de Madrid.

D. Manuel María José de Galdo, Alcalde primero, Presidente del Ayuntamiento popular de esta muy heróica Villa.

Hago saber que para la instalación y órden de los puestos que en las próximas flestas es antigua costumbre colocar en la Plaza Mayor y en algunas de sus inmediaciones, he dispuesto que se observen las reglas siguientes:

Desde el dia 18 del actual hasta el 6 de Enero próximo se permitirá establecer puestos de dulces, frutas, instrumentos rústicos y figuras de barroen las Plazas Mayor y de Santa Cruz, y en las calles de Gerona, Ciudad-Rodrigo, Zaragoza y Toledo. 2. Las licencias para la colocación de dichos puestos se ex-

pedirán por la Depositaría de esta Villa, situada en la planta baja de las Casas Consistoriales, desde el dia de mañana, de once de la misma á cuatro de la tarde, prévio el pago de las

siguientes cuotas, acordadas por la Junta municipal:

Los dueños de los puestos que se establezcan en la Plaza
Mayor y calles de Gerona, Ciudad-Rodrigo y Toledo satisfarán 7 pesetas y 50 céntimos, pudiendo ocupar una extension de ter-reno de cuatro metros 98 centímetros, ó sean 64 piés superfi-

Los de los puestos que se coloquen en la calle de Zaragoza, plaza de Santa Cruz y cualquiera otro punto de la poblacion, in-

clusos los muestrarios, barriles y demás efectos que se establezcan al frente de las tiendas, pagarán la cuota de 2 pesetas 50 céntimos, y podrán ocupar la misma superficie.

Los dueños de las manadas de pavos que se sitúen en Puer-ta Cerrada y calle de Cuchilleros, abonarán tambien 2 pesetas 50

contain y can de Odemieros, atomaran también y pesetas ou céntimos por igual extension de terreno.

3. Bajo ningun pretexto se permitirá causar daños en el empedrado, cuyo abuso será castigado en el acto de cometerse.

4. Queda también prohibido establecer juegos de ruleta ni ninguno otro de azar en la via pública con objeto de rifar juegetes ú otros artículos.

juguetes ú otros artículos.

5.ª El sitio que ha de ocupar cada puesto, con arreglo á la licencia, se designará por el Sr. Alcalde popular del distrito de la Audiencia desde el dia 16 hasta el 18 del actual, de doce á

dos de la tarde.
6. El Sr. Alcalde popular de dicho distrito está encargado, conforme á la ley, de hacer observar exactamente las preceden-

tes disposiciones, y todos sus dependientes tienen la obligacion de denunciarle las faltas que advirtieren para su correctivo.

Por el cumplimiento de estas disposiciones velarán todos los agentes de la Autoridad municipal.

Madrid 15 de Diciembre de 1871.—Manuel María José de

Ayuntamiento constitucional de Malagon.

Hallándose vacantes las dos plazas de Médicos titulares de esta villa con la dotacion anual de 1.000 pesetas cada una, como partido de primera clase, con la obligacion de asistir 200 familias pobres cada uno, quedando en libertad de igualarse con el resto del vecindario, se anuncia al público para que los aspirantes a ellas presenten dentro del término de 30 dias las oportunas solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, á las que deberán acompañar sus respectivos títulos y demás documentos que puedan acreditar sus buenos servicios.

Malagon 10 de Diciembre de 1871. — El Alcalde segundo, Manuel Mendez.

Registro de la Propiedad de Dénia, provincia de Alicante.

Nota de las inscripciones que han resultado imperfectas en los libros antiguos de la propiedad de los pueblos de este parido al formar sus respectivos índices, cuyos defectos deben subsa-narse por los interesados en dichas inscripciones segun el Real decreto de 30 de Julio del año 1862, á saber (1):

PUEBLO DE TEULADA.

En 1854 Félix Espinos adquirió por permuta de Antonio Bertomeu una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano Don Nadal Montagut en 30 Marzo 1854.

En 1854 Vicente Bertomeu redimió cuatro censos que pertenecian à la Nacion, y no constan las fincas sobre que gravitaban; lo autorizó el Escribano D. Vicente Grech en 18 Mayo 1856.

En 1857 Antonio Vilar redimió un censo impuesto sobre una casa-posada, falta la calle; lo autorizó el Escribano Don

Vicente Grech en 23 Marzo 1857.

En 1859 Bartolomé Buhigues adquirió por permuta de Bautista Andrés una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Francisco Baydai en 4 Noviembre 1859.

En 4859 Bautista Oliver compró à Josefa Sapena un trozo de tierra, y no se dice la partida; lo autorizó el Cónsul de Es-

paña en Argel en 27 Enero 1859.

En 1860 Severino Orduña adquirió de Doña María Feliu una pieza de tierra, falta la partida; lo autorizó el Escribano D. José Gadea en 4 Setiembre 1860.

En 1861 Vicente Crespo adquirió por permuta de Guillermo Seder un trozo de tierra, falta la partida; lo autorizó el Escribano D. Nadal Montagut en 18 Marzo 1861.

PUEBLO DE BENITACHELL.

En 1769 Juan Gilabert impuso un censo á favor de Pedro Feliú sobre un pedazo de tierra, y no se expresa la partida; lo autorizó el Escribano D. Francisco Ferrer en 30 Julio 4690.

En 4769 Vicente y Francisco García impusieron un censo á favor del convento de mínimos de Ondara sobre una pieza de tierra, falta la partida; lo autorizó el Escribano D. Antonio

Diego en 45 Mayo 1717. En 1771 Bautista Bertomeu y Laureana Buiguez dieron á su hija Francisca Bertomeu dos pedazos de tierra, y no se ex-presan las partidas; lo autorizó el Escribano D. Basilio Espinos

En 1773 Juan Sigues heredó de su padre Antonio una pieza de tierra, y no dice la partida; lo autorizó el Escribano Don

Basilio Espinos en 6 Junio 1773. En 1774 José Mayans impuso un censo á favor de la iglesia sobre una pieza de tierra, y no se dice la partida; lo autorizó el Escribano D. Pascual Malonda en 27 Noviembre 1774.

En 1775 Bartolomé Debesa y Juan García impusieron un censo á favor de la iglesia sobre una casa y una pieza de tierra, falta el nombre de la tierra y la calle; lo autorizó el Escribano D. Francisco Bertomeu en 40 Setiembre 4669.

En 4775 Antonio Bolufer impuso un censo á favor del Clero

de Jabea sobre una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Hipólito Crespo en 21 Abril 1700.

En 1775 Bautista Ruano compró á Juan Bertomeu una casa, y no expresa la calle; lo autorizó el Escribano D. Miguel Martinez en 11 Noviembre 1841.

En 4778 Pedro Sapena y Bartolomé García impusieron un censo á favor de Jerónima Valles sobre 20 jornales de tierra, y no se dice la partida; lo autorizó el Escribano D. Antonio Diego en 19 Diciembre 1714.

En 1786 Vicente Pascual compró á Victoriano Pascual una pieza de tierra, y no se dice la partida; lo autorizó el Escriba-no D. Cristóbal Mayor en 22 Noviembre 1786.

En 4788 Juan Far adquirió de su padre una pieza de tierra, y no se dice la partida; lo autorizó el Escribano D. Basilio Espinos en 20 Mayo 1782.

En 1790 Jáime Cervera compró à José Torres un trozo de tierra, y no se dice la partida; lo autorizó el Escribano Don Cristóbal Mayor en 24 Octubre 1790. En 1790 Bartolomé Ordines hipotecó á favor de su esposa

Damiana Jorro una casa, falta la calle; lo autorizó el Escriba-no D. Francisco Zaragoza en 12 Febrero 1763.

En 1790 José Devesa hipotecó á favor de la Real Hacienda una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Basilio

Espinos en 3 Abril 1790.

En 1792 Miguel García compró á Sebastian y Rosa Blasco una pieza de tierra, y falta la partida; lo autorizó el F.scribano D. Basilio Espinos en 12 Febrero 1792.

En 1796 José Buliguez hipotecó á favor de sosé Balando una pieza de tierra, falta la partida; lo autori ó el Escribano D. Cristobal Gavila en 30 Diciembre 1795.

En 1798 Juan Serralta compró á Lore zo Perez un patic

(i) Véase la GACETA de ayer.

para edificar casa, y no se dice la calle; lo autorizó el Escribano D. Francisco Olcina en 16 Mayo 1796.

En 1804 Rosa Ballester adquirió por compra un trozo de tierra huerta, falta la partida; lo autorizó el Escribano D. Pascual Malonda en 31 Julio 1792.

En 1810 Esperanza Buhiguez adquirió por herencia tres piezas de tierra, y no se dice de quien las heredó; lo autorizó el Escribano D. Pascual Malonda en 25 Octubre 1810.

En 1811 Margarita García heredó de su padre tierra en va-

lor de 5.430 rs., y no se dice partida ni cabida; lo autorizó el Escribano D. Pascual Malonda en 22 Julio 4797.

En 1814 Bautista Rocher adquirió por compra una pieza de tierra, y no se dice la partida; lo autorizó el Escribano D. Pas-

cual Sanchiz en 10 Noviembre 1804. En 1818 Blas, Bautista y Diego Catalá adquirieron de Dorotea Baño una pieza de tierra, y no se dice la partida; lo autorizó el Escribano D. José Montaner y Diego en 5 Diciembre 1818.

En 1819 Bautista Pastor heredó de sus padres un corral de ganado, no se expresa la partida; lo autorizó el Escribano Don

Pascual Malonda en 18 Agosto 1797. En 1821 Juan Bautista Feliú adquirió de Miguel Garcés una pieza de tierra, falta la partida; lo autorizó el Escribano D. Vicente Mayor en 24 Diciembre 1819.

En 1822 Ivan Gilabert heredó de José Gilabert media casa, y no se dice la calle; lo autorizó el Escribano D. Pascual Malonda en 27 Diciembre 1812.

En 1831 Vicente Piles compró á Juan Llobell una partida de tierra, y no se dice el nombre; lo autorizó el Escribano D. Vicente Mayor en 17 Marzo 1831.

En 1839 Domingo Barber y Ana María Pons, consortes, hipotecaron á favor de D. Luis Casciaro una pieza de tierra, y no se expresa la partida; lo autorizó el Escribano D. Cristóbal Mayor en 11 Abril 1839.

En 1840 Miguel Cruañes compró á Alejandro Perles un tro-zo de tierra, falta la partida; lo autorizó el Escribano D. José Zaragoza en 10 Mayo 1839.

En 1842 María Blanco compró á María Angela Pedro todos sus bienes, y no se nombran estos; lo autorizó el Escribano D. Cristóbal Mayor en 10 Marzo 1842.

En 1844 José Martinez heredó de Vicente Martinez una pieza de tierra, y no se expresa la partida; lo autorizó el Ecribano D. Antonio Pons en 9 Diciembre 1844.

En 1846 Francisco Pastor compró á Catalina Gil una pieza de tierra, y no se dice la partida; lo autorizó el Escribano Don Antonio Pons en 5 Enero 1846.

En 1847 Mateo Sigues compró à D. Pascual Merillina el derecho de un censo que responde Luis Pascual, mas no se dice sobre que fincas gravita; lo autorizó el Escribano D. Francisco García y Pons en 26 Mayo 1847.

En 1848 Juan García hipotecó todos sus bienes a favor de Joaquin y Josefa Ramiro, mas no se dice cuáles sean dichos bienes; lo autorizó el Escribano D. Antonio Pons en 3 Agosto 1848.

En 1850 Juan Pascual hipotecó todo sus bienes a favor de D. José Albi, y no se expresa cuáles sean dichos bienes; lo autorizó el Escribano D. Antonio Pons en 16 Enero 1849.

En 1850 Jáime Buhiguez compró á Vicente Pascual un trozo de tierra, y no se dice la partida; lo autorizó el Escribano Don Francisco Mas en 21 Febrero 1837.

Eu 1850 Vicente Beltran compró à José Castelló y María Teresa Beltran una pieza de tierra, y no se dice la partida; lo autorizó el Escribano D. Vicente Mayor en 7 Diciembre 1835.

En 1850 Antonio Ramiro compró á Francisco Ruano una pieza de tierra; falta la partida; lo autorizó el Escribano Don Francisco Más en 3 Mayo 1835.

En 1850 Diego Catalá compró á Jáime Cervera un huerto, y no se dice la partida; lo autorizó el Escribano D. Antonio Pons en 1.º Diciembre 1839.

En 1851 Juan Pascual compró á Isabel Cervera una pieza de tierra, y no se dice la partida; lo autorizó el Escribano Don Cristóbal Salvador en 28 Enero 1851.

En 1853 D. Tomás de Villasana, Duque de Medinaceli, adquirió de su señora madre varias casas-hornos, y no se expresan las calles; lo autorizó el Escribano D. Mariano García en 22 Febrero 1853.

En 1854 Ramon Zaragoza compró á Antonio Soler un trozo de tierra, y no se dice la partida; lo autorizó el Escribano Don

Nadal Montagut en 29 Marzo 1854. En 1855 Miguel Cruañes y Buhiguez compró à José Andrés y Ramiro un trozo de tierra, falta la partida; lo autorizó el Escribano D. Cristóbal Salvador en 1.º Febrero 1855.

En 1831 Francisco Ruano compró à Juan Llovell dos jornales y medio de tierra, falta la partida; lo autorizó el Escribano D. Vicente Mayor en 17 Marzo 1831.

En 1838 José Cervera hizo donacion de todos sus bienes á su sobrina Josefa Cervera, y no se expresa cuáles sean dichos bienes; lo autorizó el Escribano D. Pascual Malonda en 11 Febrero 1807.

PUEBLO DE DENIA, -FINCAS URBANAS.

En 1781 Tomás Cascant impuso un censo á favor del clero sobre una casa, no se nombra la calle; lo autorizó el Escribano D. Luis Sales en 14 Diciembre 1593.

En 1781 Gaspar Diego traspasó un censo á favor de la iglesia de Jabea, no se dice sobre qué finca grava; lo autorizó el Escribano D. Bartolomé Vives en 23 Diciembre 1734.

En 1781 José Collado compró al Clero un patio de casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Estéban Puig en 28 Mar-

zo 1740 En 1788 Sebastian Merle compró á Jáime Sarlanga una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Mateo Montaner en 1.

Junio 4788.
En 4790 Pedro Martí y Jerónima Ferra, consortes, impusieron un censo á favor del Clero sobre una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Antonio Mulet en 7 Marzo 1647.

En 1792 Jerónimo Palmir impuso un censo á favor de Jáime Esteve sobre una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Rafael Palmir en 14 Mazro 1634.

En 1793 Estéban Sala hipotecó á favor de Francisco Luis Bosch varias casas, faltan las calles; lo autorizó el Escribano D. Cristóbal Gavilá en 8 Julio 1793.

En 1795 Salvador Servera compró á Juan Tomás Barbarin una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Mateo Mon-

taner en 22 Agosto 1795. En 1800 Laureana Diego compró á José Rihuet y otros una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Cristóbal Gavilá

en 5 Diciembre 1800. En 1803 Francisco Ortola heredó de sus padres una casa, y no se expresa la calle; lo autorizó el Escribano D. José Zavala en 25 Marzo 1803.

En 1806 José y Jáime Fourrat compraron à Joaquin Bertomeu un corral de casa, y falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Juan Bautista Contre en 1.º Octubre 1806.

En 1807 D. Melchor Cardona canceló una hipoteca que gravitaba sobre varias fincas, y no se dice cuáles sean; lo autorizó

el Escribano D. José de Zavala en 9 Diciembre 1807. En 1815 Vicente Cardona hizo donacion á Manuel Collado de todos sus bienes, y no se expresan cuáles sean; lo autorizó el Escribano D. José Montaner en 4 Noviembre 1815. En 4819 Tomás Sancho y Josefa Roselló, consortes, compraron á José Ivars una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. José Montaner en 43 Noviembre 4819.

En 1825 Felia Dotres hipotecó á favor de D. Mariano Reynon una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Ildefonso Gavila en 10 Julio 1825.

En 1831 José Bañó compró á José Moreno una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Ildefonso Gavilá en 5 Junio 1830.

En 1835 Doña-María Josefa Vives adquirió de su hermana María todos los bienes que la pertenecian, no se expresa cuáles sean; lo autorizó el Escribano D. Cristóbal Mayor en 19 Setiembre 4835

En 1836 Teresa Cubell y José Puig, consortes, adjudicaron un censo á favor de Josefa María Vidal sobre varios bienes, y no se expresan; lo autorizó el Escribano D. Pascual Amer en 15 Junio 1783.

En 1836 José y Josefa Peret adquirieron de Bautista Pelegri varios bienes, no se expresan cuáles sean; lo autorizó el Escribano D. Antonio Pons en 5 Abril 1836.

En 1838 José Jimenez compró à Ramon Riera una parte de casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano Mateo Montaner en 19 Enero 1835.

En 1840 Félix Aranda compró à Josefa Vives parte de una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Mateo Montaner en 17 Noviembre 1839.

En 1844 Salvador Ripoll y Vicenta Novel, consortes, adquirieron de Josefa Soler, viuda, varios bienes, y no se expresan; lo autorizó el Escribano D. Cristóbal Mayor en 28 Diciembre 1834.

En 1841 Jaime Vives y Gavila compró a Clemente Sentí varios bienes, y no se expresan; lo autorizó el Escribano D. José María Ronda en 26 Enero 1840.

En 1846 el Ayuntamiento compró á Francisco Piera una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Luis Miguel Sanchiz en 18 Marzo 1846.

En 1847 Blas Cardona compró á Francisco Pons una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Mateo Montaner en 22

En 1847 Pascual Gomez compró á Casimiro Reig una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Mateo Montaner en 9 Abril 1847.

En 1850 Vicente Pastor compró à Bautista Bisquert una casa, falta la calie; lo autorizó el Escribano D. Mateo Montaner en 5 Mayo 1850.

En 1850 Jáime Rihuet heredó dos casas, y no se expresa de quién procedia la herencia; lo autorizó el Escribano D. Mateo Montaner en 13 Octubre 1850.

En 1850 José, Antonia y Ana María Perez heredaron una casa, y no se dice de quién procede la herencia; lo autorizó el Escribano D. Mateo Montaner en 19 Diciembre 1850.

En 4850 Félix Cabrera compró á Francisca Polar una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Juan Bautista Ronda en 27 Noviembre 1832. En 1850 Doña Mariana Martí heredó de sus padres una casa

almazara, falta el nombre de la calle; lo autorizó el Escribano D. José María Ronda en 10 Febrero 1833. En 1851 Mariana Calafat compró à Jáime Mulet una casa,

falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Mateo Montaner en 24 Marzo 1850.

En 4860 José Riera Quiles heredó de Ramon Riera una casa, falta la calle; lo autorizó el Escribano D. Mateo Montaner en 28 Febrero 1860.

4. Que sin rectificarse los referidos asientos no podrán los dueños de las fincas acreditar su identidad ni inscribir otros

títulos posteriores que se refieran á los mismos asientos. 2. Se rectifican por un nuevo título ó por nota firmada por todos los interesados en la inscripcion, ó bien presentando los primitivos títulos para ver si constan las circunstancias omitidas.

Dénia 18 de Noviembre de 1863.-El Registrador, J. B.

Registro de la propiedad de Logroño.

AUDIENCIA DE PURGOS.—PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO. Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.

PUEBLO DE LEZA DE RIO LEZA.

Finca urbana, no consta su situacion, de D. Bernabé Terroba, sin linderos, cesion en pago, 1846.

Urbana en Izon, de D. Francisco Elías Lázaro, sin linderos, venta, 1850. Urbana, no consta su situacion, de D. Juan y Antonio Iñi-

guez, sin linderos, particiones, 4854. Urbana en Las Navas, de Doña María Pinillos, sin linderos, adjudicacion en usufructo, 1854.

Rústica en Otano, de D. Santiago Ruiz Clavijo, sin linderos, venta, 1849. Rústica en Las Hoyas, de Doña Martina Cabezon, sin lin-

deros, particiones, 1852. Rústica en Las Hoyas, de Doña Simona Cabezon, sin linderos, particiones, 1852.

Rústica en Viloria, de Doña Juana Iñiguez, sin linderos, particiones, 1854.

Rústica en Viloria, de D. Antonio Iñiguez, sin linderos, particiones, 1854. Rústica en Vallejuelo, de Doña María Pinillos, sin linderos,

adjudicacion en usufructo, 1854. Rústica en Los Caminos, de Doña María Romero, sin linderos, particiones, 1854. Rústica en Cardenal, de D. Liborio Terroba, sin linderos,

particiones, 1854. Rústica, no consta su situacion, de Doña Felipa Terroba, sin linderos, particiones, 1854.

Rústica en Viloria, de D. Telesforo Diez, sin linderos, particiones, 1856. Rústica en La Plana, de D. José Antonio Iñiguez, sin lin-

deros, particiones, 1856. Rústica en Viloria, de Doña Juana Iñiguez, sin linderos, particiones, 1856.

Urbana, no consta su situacion, de D. Marcelino Martinez, sin linderos, venta, 1860. Urbana en El Horno, de D. Pedro Diez Terroba, sin linde-

ros, particiones, 1860. Urbana en El Horno, de D. Manuel Diez, sin linderos, particiones: 1860.

PUEBLO DE MEDRANO.

Rústica en Planillo, de D. Pedro Diez Perez Caballero, sin linderos, venta, 1830. Rústica, no consta su situacion, de D. Estéban Ramirez,

sin linderos, venta, 1831. Rústica en Las Cejudas, de Doña Margarita García, sin linderos, venta, 1831.

Rústica en Sojo, de D. Pedro Antonio Zubiaur, sin linderos, venta, 1831

Rústica en Planillo, de D. Marciai Díez, sin linderos, venta, 1831. Rústica en Planillo, de D. Vicente Ruiz, sin linderos, ven-

Rústica en Carlago, de D. Alejo Díez, sin linderos, ven-

Urbana en El Horno, de D. Manuel Sotés, sin linderos, ven-

ta, 1831. Rústica en La Tejera, de D. José Ramirez Jalon, sin linderos, venta, 1831.

Rústica en San Cibrian, de D. Angel Padilla, sin linderos, venta, 1831. Rústica en Cabeza Amarillo, de D. Gregorio Zorrolaza, sin

linderos, venta, 1831. Rústica, no consta su situacion, de D. Joaquin Diez, sin linderos, venta, 1831.

Rústica en Planillo, de D. Andrés Montenegro, sin linderos, venta, 1831.

Urbana en El Rio, de D. Felipe Nieto, sin linderos, venta. 1831.

Rústica en Canales, de D. José Ramirez Jalon, sin linderos, venta, 1831. Rústica en Bóveda, de D. Pedro Padilla, sin linderos, ven-

ta, 1831. Rústica en Barboyana, de D. Pedro Díez, sin linderos, ven-

Rústica en Pedregosas, de D. Benito Díez, sin linderos, venta, 1831.

Urbana en Carcamos, de D. Ventura Miguel, sin linderos, venta, 1831.

Rústica en Carravieja, de D. Andrés Montenegro, sin linderos, venta, 1831. Rústica en Pedrosa, de D. Blas Vazquez, sin linderos, ven-

Rustica en Valvenido, de D. Gregorio Cuevas, sin linderos, venta, 1832.

Rústica en Balbuzon, de D. Pedro Díez, sin linderos, venta, 1832. Rústica en Valvendia, de D. Felipe Nestares, sin linderos,

venta, 1832. Rústica en Tejera, de D. Estéban Ramirez, sin linderos, ven-

ta, 1832. Rústica en Valvendia, de D. Casimiro Pascual, sin linderos, vents, 4832.

Urbana en Cerro las Cuevas, de D. Sebastian Vicente Arteche, sin linderos, venta, 1832. Rústica en Los Linos, de D. Gregorio Zorrolaza, sin linde-

 \mathbf{ros} , venta, 1832. Rústica en Valvendia, de D. Pedro Arias, sin linderos, venta, 1832.

Rústica, no consta su situacion, de D. Felix Ramirez Arellano, sin linderos, venta, 1832. Rústica en Bóveda, de D. Ventura Ramirez, sin linderos,

venta, 1832. 🔹 Rústica en Quinta de Arriba, de D. Santiago Alonso, sin lin-

deros, venta, 1832. Rústica, no constasu situacion, de D. Francisco José Ortuño, sin linderos, transaccion, 1832.

Urbana en Bodegas, de D. Cláudio Trebijano, sin linderos, permuta, 1832 Rústica en Las Heras, de D. Evaristo Lumbreras, sin linde-

ros, venta, 1832. Rústica en Irecilla, de D. Pedro Zubiaur, sin linderos, ven-

ta, 1832. Rústica en Edesilla, de D. Vicente Lumbreras, sin linderos, venta, 1833.

Rústica en Canalija, de D. Pedro Díez, sin linderos, venta, 1833. Rústica en Valbojana, de D. Vicente Ruiz, sin linderos,

venta, 1833. Rústica en El Rio, de D. Bruno Cabezon, sin linderos, venta, 1833. Rústica en Pagador, de D. Pedro Zubiaur, sin linderos,

venta, 1833. Rústica en La Cruz, de D. Pedro Díez, sin linderos, venta. 4833.

Rústica en Canalija, de D. Pedro Zubiaur, sin linderos, venta, 1833. Urbana en calle de Medio, de D. Vicente Briones, sin linde-

ros, venta, 1833. Rústica en Carravieja, de D. Pedro Díez, sin linderos, venta, 1883.

Rústica en El Rio, de D. Ramon Ortiz, sin linderos, venta, 1833. Rústica en Picaño, de D. José Montenegro, sin linderos,

venta, 1833. Rústica en Correa, de D. José Ramirez Jalon, sin linderos, venta, 1833.

Urbana en Cerro-Castro, de D. Pablo Trebijano, sin linderos, venta, 1833. Rústica en Fuente-yerro, de D. Pedro Díez, sin linderos,

venta, 1833. Rústica en Castro, de D. Juan Félix Ramirez, sin linderos,

Rústica en Tras la Dehesa, de D. Miguel Bastida, sin lindes venta /

Rústica en el Cuento, de D. Pedro Diez, sin linderos, ven-Urbana en la Cañada, de D. Estéban Ramirez, sin linderos,

venta, 1834. Rústica en los Lavaderos, de D. Santiago Jalon, sin linde-

ros, venta, 1834. -Urbana en Cerro-Castro, de D. Matías Díez Jalon, sin linderos, venta, 1834. Rústica en Valdegumen, de D. Vicente Briones, sin linde-

ros, permuta, 1834. Rústica en Castro, de D. Juan Félix Ramirez, sin linderos,

Urbana en el Rio, de D. Matías y Martin Díez, sin linderos, permuta, 1834. Rústica en Callejon, de D. Joaquin Diez, sin linderos, ven-

ta, 1834. Rústica en Gebran, de D. Estéban Ramirez, sin linderos,

venta, 1834. Rústica en El Lago, de D. Gregorio Zorrolaza, sin linderos, venta, 1834.

Urbana en Ollerías, de D. Basilio Zaldívar, sin linderos, venta. 1834. Urbana, no consta su situacion, de D. Matías Diez, sin linde-

ros, venta 1834. Rústica en Canales, de D. Tomás Alcalde, sin linderos, venta, 1834. Rústica en Lavaderos, de D. Pedro Díez, sin linderos, ven-

ta, 1834. Rústica en Bóveda, de D. Andrés Montenegro, sin linderos, venta, 1834.

Rústica en Valvendia, de D. Ventura Miguel, sin linderos, venta, 1834.

Rústica en La Nevera, de D. Francisco Gonzalez, sin linderos, venta, 1835. Rústica en El Caño, de D. José María Cabezon, sin linderos,

venta 1835.

Rústica en Rio de Daroca, de D. Pedro Diez, sin linderos,

venta, 1835. Urbana, no consta su situacion, de D. Antonio Díez, sin linderos, venta, 1835.

Rústica, no consta su situacion, de D. Andrés Montenegro, sin linderos, venta, 1835.

Rústica en Valvendia, de D. Pedro Zubiaur, sin linderos, venta, 1835. Urbana en El Rio, de D. José Montenegro, sin linderos,

venta, 1835. Rústica en Regaderon, de D. Benito Velez, sin linderos, venta, 1835.

Rústica en Carra Sojuela, de D. Juan Romero, sin linderos, venta, 1835.

Urbana, no consta su situacion, de D. Juan Saseta, sin linderos, venta, 1835.

Rústica en Planillo, de D. Marcial Diez, sin linderos, ven-

ta, 1835.

Rústica, no consta su situacion, de D. Martin Diez, sin linderos, venta 1825.

deros, venta, 1835. Rústica en Valvendia, de D. Matías Díez, sin linderos, permuta, 1835.

Rústica en Pedrogozos, de D. Pablo Ramirez de Arellano, sin linderos, venta, 1835. Rústica en Celada, de D. Gregorio Cuevas, sin linderos, ven-

Rústica en Callejones, de D. Andrés Montenegro, sin linderos, venta, 1835.

Rústica en Pagador, de D. Pablo Trebijano, sin linderos, venta, 4836. Urbana en calle pública, de D. Miguel Bastida sin linderos.

Urbana en calle pública, de D. Miguel Bastida, sin linderos, venta, 1886. Urbana, no consta su situacion, de D. Andrés Montenegro,

sin linderos, venta, 1836. Rústica, no consta su situacion, de D. Joaquin Martinez, sin linderos, venta, 1836.

linderos, venta, 4836. Urbana, no consta su situacion, de D. Cosme Martinez, sin linderos, venta, 4836.

Rústica, no consta su situacion, de D. Gregorio Viguera, sin linderos, venta, 4836.

Rústica, no consta su situacion, de D. José Ramirez, sin linderos, venta, 1836.
Rústica en Buenos-Aires, de D. Bernardino Martinez, sin

linderos, venta, 1836. Urbana en Buenos-Aires, de D. Benito Díez, sin linderos, venta, 1836.

venta, 1836. Rústica en Pedrosa, de D. Francisco Gonzalez, sin linderos, venta, 1836.

Rústica en Ermita, de D. Gregorio Cuevas, sin linderos, venta, 1836. Rústica en Ermita, de D. Gregorio Zorrolaza, sin linderos,

venta, 1836. No consta su naturaleza ni situacion, de D. Pedro Díez, sin

linderos, venta, 1836. Rústica en San Cebrian, de D. Francisco Gonzalez, sin linderos, venta, 1836.

Rústica en el Estado, de D. Manuel Sotés, sin linderos, venta, 4837. Rústica en Cabezadas, de D. José García, sin linderos, ven-

ta, 1837.
Rústica en Los Linares, de D. Estéban Ramirez Arellano, sin linderos, venta, 1837.
Rústica en La Canal, de D. Pedro Antonio Zubiaur, sin lin-

deros, venta, 4837.

Rústica en Gebran, de D. Matías Diez, sin linderos, venta, 4837.

Rústica en La Calleja, de D. José Armentia, sin linderos, venta, 1837.

Rústica junto á la Calleja, de D. Ramon Ortiz, sin linderos, venta, 1837. Rústica en La Tejera, de D. Benito Díez, sin linderos, ven-

te, 1837. Urbana en El Rio, de D. Manuel Sotés, sin linderos, venta, 1837.

Rústica en El Rincon, de D. Sebastian Padilla, sin linderos, venta, 1837. Rustica en Carrasojuela, de D. Felipe Nieto, sin linderos,

venta, 1837. Rústica en Tablon, de D. José Armentia, sin linderos, venta, 1837.

Rústica en Rebollar, de D. Miguel Bastida, sin linderos, venta, 4837.

Urbana en Cerro-Castro, de D. Prudencio Díez, sin linderos, venta, 1837. Rústica en Tempranillo, de D. Pedro Díez, sin linderos,

venta, 1837. Rústica en Barilonga, de D. Benito Díez, sin linderos, venta, 1837.

ta, 1837. Urbana en El Bio, de D. Joaquin Diez, sin linderos, ven-

Urbana en El Rio, de D. Vicente Lumbreras, sin linderos, venta, 4837. Rústica en Gebran, de D. Juan Santa, sin linderos, ven-

Rústica en La Tejera, de D. Joaquin Díez, sin linderos, venta, 1837.

Rústica en Los Palacios, de D. Ignacio Martinez, sin linderos, venta, 1837.
Rústica en Pago, de D. Pedro Zubiaur, sin linderos, ven-

ta, 1887. Urbana en calle del Medio, de D. Gregorio Insua, sin linderos, venta, 1887.

Urbana en El Rio, de D. Evaristo Lumbreras, sin linderos, venta, 1837. Urbana en Cerro-Castro, de D. Matías y D. Antonio Díez, sin

Urbana en Cerro-Castro, de D. Matías y D. Antonio Díez, sin linderos, venta, 1838.

Rústica en Callejones, de D. Andrés Montenegro, sin linde-

ros, permuta, 1838.
Rustica en Valvendia, de D. Manuel Sotés, sin linderos, ven-

ta, 1838.

Rústica en El Pedregal, de D. Vicente Lumbreras, sin linderos, venta, 1838.

Urbana en El Rio, de D. Felipe San Martin, sin linderos, venta, 1838. Rústica en Carramon, de D. Lorenzo Ortuño, sin linderos,

venta, 1838. Rústica en Gebran, de D. José Alcalde, sin linderos, venta, 1838.

Rústica en Cerrado, de D. Cláudio Trevijano, sin linderos, venta, 1838. Rústica en Planillo, de D. Pedro Zubiaur, sin linderos, venta, 1838. Urbana en Cerro-Castro, de D. Benito Díez, sin linderos, venta, 1839.

Rústica en Santa Catalina, de D. Gregorio Zorrolaza, sin linderos, venta, 1839.

Rústica en La Tejera, de D. Pedro Díez, sin linderos, ven-

ta, 1839. Rústica en El Tablon, de D. José Armentia, sin linderos, venta, 1839.

Rústica en La Rueda, de D. Celedonio Díez, sin linderos, permuta, 1839.

Rústica en Fuente yerro, de D. Pedro Díez, sin linderos, venta, 1840. Rústica en Carramon, de D. Francisco José Ortuão, sin lin-

deros, venta, 1840.

Rústica en Rio Daroca, de D. Nicanor Ulecia, sin linderos, venta, 1840.

Rústica en La Rueda, de D. José Armentia, sin linderos, venta, 1840.

Urbana en El Tablon, de D. Andrés Javier de la Plaza, sin linderos, venta, 1846. Rústica en La Cruz del Muerto, de D. Mauricio Martinez, sin

Rústica en La Cruz del Muerto, de D. Mauricio Martinez, sin linderos, particiones, 4852. Rústica en El Tablon, de D. Dionisio Sotés, sin linderos.

particiones, 1852.

Rústica en Valvendia, de Doña Martina Martinez, sin linderes, particiones, 1882.

ros, particiones, 1852. Rústica en Picon, de D. Justo Sotés, sin linderos, particiones, 1852.

Rústica en Valvendia, de Doña Matea Sotés, sin linderos, particiones, 1852.

Rústica en camino del Monte, de D. Manuel Sotés, sin linderos, particiones, 1852.

Rústica en Carra la Dehesa, de D. Benito Perez Caballero, sin linderos, particiones, 1852.

Rústica en Carra la Dehesa, de Doña Patricia Trebijano, sin

Rústica en Carra la Dehesa, de Doña Patricia Trebijano, sin linderos, particiones. 1852. Rústica en Los Linares, de D. Alejandro Díez, sin linderos,

particiones, 1853.

Rústica en camino de Logroño, de D. Eusebio Díez, sin linderos, particiones, 1853.

Rústica en La Calleja, de D. Ramon Ortiz, sin linderos, particiones, 1837. Rústica en Parte la cerca, de D. Miguel Bastida, sin linde-

ros, particiones, 1837.

Urbana en El Rio, de D. Joaquin Díez, sin linderes, particiones, 1837.

Urbana en El Rio, de D. José Ramirez, sin linderos, particiones, 1840. Rústica en Carramon, de D. Francisco José Ortuño, sin lin-

deros, particiones, 1840. Rústica en La Cruz, de D. José Armentia, sin linderos, particiones, 1840.

Rústica en Tempranillo, de D. Matías Díez, sin linderos, parciones, 1844.
Rústica, no consta su situacion, de D. Pablo Angulo, sin linderos, particiones, 1855.

Rústica, no consta su situacion, de D. Gregorio Díez, sin linderos, particiones, 4858.

Rústica, no consta su situacion, de D. Ramon Díez, sin linderos, particiones, 4858.

PUEBLO DE NALDA.

Urbana en El Celemin, de D. Gregorio Arce, sin linderos, venta, 1839. Rústica en La Rad, de D. Luis Ramirez, sin linderos, ven-

ta, 4839. Rústica én Viñapalacio, de D. Enrique Golmayo, sin linderes, venta, 4839. Urbana en Barrio Hombrío, de D. Benigno Ruiz, sin linde-

ros, venta, 1839. Urbana en Barrio Hombrio, de D. Benito Medrano, sin linderos, venta, 1839.

Urbana en Barrio de Islallana, de D. Antonio Rico, sin linderos, venta, 1839.
Rústica, no consta su situacion, de D. Juan Ruiz, sin linderos, venta, 1839.

Rústica en Planamayayo, de D. Luis Ramirez, sin linderos, cesion en pago, 1839.
Rústica en Santibañez, de D. Juan Aragon, sin linderos,

venta, 1839. Urbana en las Huérfanas, de D. Prudencio Zorzano, sin linderos, venta, 1839.

Rústica en Lutera, de D. Francisco Ruiz Lobera, sin linderos, venta, 1839. Rústica en Ruedas, de D. Julian Aragon, sin linderos, venta, 1840.

Rústica en Royo, de D. Pedro Ruiz Osma, sin linderos, venta, 1840. Rústica en Cabrilla, de D. Francisco Ruiz Lobera, sin linde-

ros, venta, 1840. Rústica en Los Cabezuelos, de D. José Saenz, sin linderos, venta, 1840.

Rústica en Pobroral, de D. Baltasar Sanchez, sin linderos, venta, 1840. Rústica en La Tejera, de D. Santos Andrés, sin linderos,

venta, 1840.

Rústica en Campillo, de D. José Domingo de Osma, sin linde-

ros, venta, 1840. Rústica en Lotero, de D. José Osma, sin linderos, venta, 1840.

Urbana en calle Mayor, de D. Juan Ruiz, sin linderos, venta, 1840. Rústica en Revilla, de D. Eugenio Díez, sin linderos, venta 1840.

Urbana en Las Cortecillas, de D. Agapito Tejada, sin linderos, liquidacion de cuentas, 1840. Rústica en Planamayayo, de D. José Osma, sin linderos,

venta, 1840.

Rústica en Manzanares, de D. José Domingo de Osma, sin linderos, venta, 1840.

Rústica en Cabrilla, de D. Manuel María Ochagavia, sin linderos, venta, 1840. Urbana en Plano, de D. Juan Ruiz, sin linderos, ven-

ta, 1840.

Rústica en Estrada, de D. Francisco Prejano, sin linderos, venta, 1840.

Rústica en Campillo, de D. Manuel Zorzano, sin linderos, venta, 1841. Rústica en Cernedor, de D. José Castellanos, sin linderos,

venta, 1841.

Rústica en Planillo, de D. Matías Ruiz Clavijo, sin linderos, venta, 1841.

Urbana, no consta su situacion, de D. José Osma, sin linderos, venta, 1841.

Rústica, no consta su situacion, de D. Andrés Castellanos,

sin linderos, venta, 1841. Urbana en Somo, de D. Luis Ramirez, sin linderos, venta, 1841. Rústica en Royo, de D. Pedro Ruiz Osma, sin linderos, venta, 1841.

Rústica en Carrera del Campo, de D. Leandro Ruiz, sin linderos, venta, 1841.
Rústica en Las Conejeras, de D. José Osma, sin linderos.

venta, 1841. Rústica en La Carrera, de D. José Castellanos, sin linderos, venta, 1841.

venta, 1841.

Rústica, no consta su situacion, de D. Manuel Nalda, sin linderos, venta, 1841.

Rústica en Cabrilla, de Doña Juana Adalid, sin linderos, cesion en pago, 1841. Rústica en Rio Tortillo, de D. Francisco Luis Vallejo, sin

linderos, venta, 1841.
Rústica en Campillo, de D. Gregorio Arce, sin linderos, venta, 1841.

venta, 1841.

Rústica en Corredor, de D. José Castellanos, sin linderos, venta, 1841.

Rústica en Renocal, de D. Manuel Fernandez, sin linderos, venta, 1844. Rústica en Dehesa robledal, de D. José Osma, sin linderos,

venta, 1844. Rústica en La Rad, de D. Santos Andrés, sin linderos, venta, 1842.

ta, 1842.

Urbana en calle Mayor, de D. Bernardino Castellanos, sin

linderos, venta, 1842. Urbana en Tras la Iglesia, de D. Leand o Ruiz, sin linderos, venta, 1842.

Urbana en El Celemin, de D. Fernando Castellanos, sin linderos, venta, 1842. Rústica en La Arca, de D. Manuel Díez, sin linderos, ven-

ta, 1842. Rústica en camino de Viguera, de D. Manuel Lázaro Andrés, sin linderos, venta, 1842.

Rústica en La Plana, de D. Antonio Cuadra, sin linderos, venta, 1842.

Rústica, no consta su situacion, de D. Francisco Ruiz Lobera, sin linderos, escritura de declaracion, 1842. Rústica en La Lleca, de D. Manuel Saenz Tejada, sin linde-

ros, venta, 1842. Rústica en Rio Mayor, de D. Prudencio Zorzano, sin linderos, venta, 1842.

Rústica en Dehesa robledal, de D. José Osma, sin linderos, venta, 1842. Rústica en Cuesta-frades, de D. Francisco Luis Vallejo, sin

linderos, venta, 1842.

Rústica en El Plano, de D. Juan Ruiz, sin linderos, ven-

ta, 1842.

Rustica en El Prado, de D. José Domingo de Osma, sin linderos, venta, 1842.

Rústica en El Plano, de D. Eusebio del Tré, sin linderos, venta, 1842.

Urbana en la calle Real, de D. Francisco Préjano, sin linderos, vente 1842.

deros, venta, 1842. Urbana en Arrabal, de D. Pedro José Jalon, sin linderos, venta, 1842. Rústica en Vallecosa, de D. José Castellanos, sin linderos, venta, 1842.

Rústica en Los Tollos, de D. Juan Ruiz, sin linderos, venta, 1842. Rústica en La Piedra, de D. Gaspar Bazo, sin linderos, ven-

ta, 1843.

Rústica en La Plana, de Doña Catalina Nalda, sin linderos,

venta, 1843.

Rústica en Planillo, de D. Santos Andrés, sin linderos, venta, 1843.

Rústica en La Rad, de D. Luis Ramirez, sin linderos, venta, 1843.
Rústica en El Bollo, de D. Manuel Bazo, sin linderos, venta, 1843.

Rústica en Pinilla, de D. Francisco Sanchez, sin linderos, venta, 1843. Rústica en Conejeras, de D. Casimiro Rico, sin linderos,

venta, 1843. Urbana, no consta su situacion, de D. Toribio Beytia, sin linderos, venta, 1843. Rústica en Cabezuelos, de D. Joaquin Ibañez, sin linderos,

venta, 1843.

Rústica en Badillo, de D. Francisco Luis Vallejo, sin linderos, venta, 1843.

Rústica en Las Pozas, de D. José Domingo de Osma, sin linderos, venta, 1843. Rústica en Dehesa robledal, de D. José de Osma, sin linderos,

venta, 1843. Rústica en Cabrilla, de D. José Castellanos, sin linderos, venta, 1843.

Urbana, no consta su situacion, de D. Manuel Rico Lobera, sin linderos, venta, 1843. Urbana en La iglesia, de D. Pedro y Doña Brígida Ruiz, sin

linderos, cesion, 1849.
Urbana en Barrio Hombrio, de D. Pedro Rico, sin linderos, venta, 1843.
Rústica en Trujal, de D. Santos Andrés, sin linderos, ven-

Rústica en Trujal, de D. Santos Andres, sin linderos, venta, 1843.
Rústica en Viña Majuelos, de D. Agapito Ruiz, sin linderos,

Rústica en Pinilla, de D. Modesto Gonzalez del Castillo, sin linderos, venta, 1843.
Rústica en Estrada, de D. Casimiro Rico, sin linderos, ven-

ta, 1843.
Rústica en Atayo, de D. Angel Aragon, sin linderos, venta, 1844.
Rústica en Carrascal, de D. Tiburcio Perez, sin linderos

venta, 1844.

Rústica en Cernedor, de D. Francisco Luis Vallejo, sin

linderos, venta, 1844.
Rústica en Prado de Abajo, de D. José Domingo de Osma, sin linderos, cesion, 1844.

Rústica en Renocal, de D. Narciso Ruiz Lobera, sin linderos, venta, 1844. Rústica en Lotero, de Doña Maria Concepcion Jalon, sin lin-

deros, venta, 1844.

Rústica en Cabrilla, de Doña Juliana Andrés, sin linderos,

venta, 1844.
Rústica en Seguero, de D. Federico Angulo, sin linderos, venta, 1844.

Rústica en Badillo, de D. Luis Ramirez, sin linderos, venta, 1844.

Rústica en La Rad, de D. Ra niro Garaizabal, sin linderos,

permuta, 1844. Rústica en La Rad, de D. Leandro Tobías, sin linderos, venta, 1844.

Rústica en Callejon, de D. José Osma, sin linderos, venta, 1844.
Urbana en Subida del Castillo, de D. Evaristo Pison, sin linderos, venta, 1844.

linderos, venta, 1844.
Rústica en Mogrones, de D. Manuel María Martinez, sin linderos, venta, 1844.

Urbana en Arrabal, de D. Pedro José Jalon, sin linderos, venta, 1844. Rústica en Viña Majuelos, de D. Juan Manuel Perez, sin

linderos, venta, 4844.

Rústica en Cernedor, de D. Enrique Golmayo, sin linderos, venta, 4844.

Urbana en El Celemin, de D. Pedro Domingo Gaviria, sin linderos, permuta, 1844. Urbana, no consta su situacion, de D. Manuel Fernandez,

sin linderos, venta, 1845. Urbana en Somo Bajero, de D. Casimiro Rico, sin linderos,

venta, 1845. Rústica en Revilla, de D. Luis Ramirez, sin linderos, venta, 1845.

Urbana en Somo Bajero, de D. José Osma, sin linderos, venta, 1845.

Rústica en Abano, de D. José Domingo de Osma, sin linderos, venta, 1845. Urbana en Plaza de la Fuente, de D. Pedro José Jalon, sin

Urbana en Plaza de la Fuente, de D. Pedro Jose Jaion, sin linderos, venta, 1845.

Rústica, no consta su situacion, de D. José Saenz, sin lin-

deros, venta, 1845. Rústica en Mora Blanca, de D. Diego Martinez, sin linde-

ros, venta, 1845. Rústica en Cabrilla, de Doña Francisca Moreno, particion, 1845.

cion, 1845.

Rústica en Los Majuelos, de Doña Petra Arce, sin linderos, reconocimiento de censo, 1845.

Rústica en La Ciguelt, de D. Gregorio Arce, sin linderos, manda matrimonial, 1847. Urbana en las Cortecillas, de D. Gregorio Tejada, sin linde-

ros, venta, 4846. Ururna en Fuente del Horno, de D. Santos Andrés, sin linderos, venta, 4846.

deros, venta, 1846. Rústica en La Serna, de D. Luis y D. Manuel Peso, sin linderos, cesion en usufrueto, 1850.

Rústica en Quebradizo, de D. Juan Ubiaga, sin linderos, cesion, 4852.

Rústica no consta su situación de D. Clemente Castellanos.

Rústica, no consta su situacion, de D. Clemente Castellanos, sin linderos, venta, 1853. Rústica, no consta su situacion, de D. Leon Gaviria, sin lin-

deros, permuta, 4853. Urbana en Barrio de Islallana, de D. Luis y D. Manuel Peso, sin linderos, particiones, 4860.

urbana en Sorribas, de D. Leon Ruiz, sin linderos, venta, 1851. Urbana, no consta su situacion, de Gregorio Osma, sin lin-

deros, cesion, 1852. Urbana en Arrabal, de Doña Manuela Cruz Rico, sia linderos, particiones, 1852.

ros, particiones, 1852. Urbana en Arrabal, de Doña María Rico, sin linderos, particiones, 1852.

Urbana en Arrabal, de D. Manuel Perez, sin linderos, particiones, 4852. Urbana, no consta su situacion, de D. Agustin Perez, sin

linderes, venta, 485%.
Urbans, no consta su situación, de D. José Navajas, sin lin-

deroc, venta, 1852.

Urbana, no consta su situacion, de D. Gregorio Tejada, sin

linderos, venta, 1852.

Urbana, no consta su situación, de Doña Pia Medina, sin lin-

deros, donacion, 1853.

Rústica, no consta su situacion, de D. Agapito Tejada, sin linderos, venta 1853.

linderos, venta, 1853. Rústica, no consta su situación, de D. Angel Aragon, sin linderos, venta, 1853.

Rústica en La Tejera, de Doña María Arce, sin linderos, donacion, 1853. Rústica, no consta su situacion, de D. Juan Ubiaga, sin lin-

deros, venta, 4854.

Rústica, no consta su situacion, de D. Enrique Andrés, sin

linderos, donacion, 4856. Rústica, no consta su situacion, de D. Francisco Valdecantos, sin linderos, herencia, 4857.

Urbana, no consta su situacion, de D. Eleuterio Moreno, sin linderos, venta, 1857.

PUEBLO DE JUBERA.

Rústica en Valvares, de D. Luis Beltran, sin linderos, venta, 1837. Rústica en Canal, de D. Gregorio Santos, sin linderos, ven-

ta, 1838.

Rústica en Valcubon, de D. Patricio Martinez, sin linderos, venta, 1838.

Rústica en Villarejos, de D. Juan Beltran, sin linderos, venta, 1838. Rústica en Valleja, de D. Juan Cruz Lopez, sin linderos,

venta, 1838. Rústica en Martejan, de D. Miguel García, sin linderos, venta, 1838.

Rustica en Santa Juliana, de D. Salustiano Perez, sin linderos, venta, 1838. Urbana en Barrio del Horno, de D. Luis Beltran, sin linde-

Urbana en Barrio del Horno, de D. Luis Beitran, sin linderos, venta, 1838.
Urbana en Calle Real, de D. Julian Saenz, sin linderos, ven-

ta, 1838. Rústica en Montote, de D. Dionisio Tejada, sin linderos, venta, 1838.

venta, 1838. Rústica en Pasadas del Sol, de D. Márcos Badillos, sin linderos, venta, 1838.

Rústica en El Villar, de D. Agustin la Torre, sin linderos, venta, 1838.

Rústica en Barranco de Santa Lucia, de D. Victor Diez, sin linderos, venta, 1839. Rústica, no consta su situacion, de D. Toribio Perez, sin

linderos, venta, 4839.

Rústica, no consta su situacion, de D. Domingo Iñiguez, sin

linderos, venta, 1839. Rústica en Las Flematas, de D. Juan Beltran, sin linderos, venta, 1839.

Rústica en Las Llecas, de D. Gregorio Iñiguez, sin linderos, venta, 1840.

venta, 1840. Rústica en Parte Las Eras, de D. Francisco Díez, sin linderos, venta, 1840.

Rústica en La Serna, de D. Vicente Saenz, sin linderos, venta, 1840. Rústica en Campo Jubera, de Doña Francisca Saenz, sin lin-

deros, venta, 1840. Rústica en Valdecubon, de D. Juan Cruz Fernandez, sin lin-

deros, venta, 1841. Rústica en Viatejeros, de D. Diego Yécora, sin linderos, venta, 1841.

Rústica en Valcabada, de D. Alejandro Díez, sin linderos, permuta, 4841.

Urbana en Cañarral, de D. Alejo Yécora, sin linderos, ven-

ta, 1842. Urbana en Barrio de Arriba, de D. Márcos Ruiz, sin linderos, venta, 1842. Rústica en Valleja, de D. Juan Clímeco Collado, sin linderos, venta, 1842.

Urbana en Calle Real, de Doña Rudesinda Saenz, sin linderos, venta, 1842.
Urbana en La Pasada, de D. Tomás la Torre, sin linderos, venta, 1842.

Rústica en La Canal, de Doña Antonia Martinez, sin linderos, venta, 1843. Rústica en Las Llecas, de D. Luis Saenz Fernandez, sin lin-

deros, venta, 1845.

Rústica en Rando, de D. Eufrasio Yécora, sin linderos, venta, 1845.

Urbana en Revilla, de D. Isidro Viguera, sin linderos, venta, 4845. Rústica, no consta su situacion, de D. Hipólito Beltran, sin

linderos, venta, 1847.

Rústica en Valdebarrueso, de D. Miguel García, sin linde-

ros, venta, 1847.
Urbana en Cañarral, de D. Bernardo Fernandez, sin linderos, venta, 1847.

Rústica en Ped rizas, de Doña Victoria Galilea, sin linderos, venta, 4850.

Rústica en Huerta de Alauri, de D. José Galilea, sin linde-

ros, venta, 1850. Rústica en Hoyomoreno, de D. Félix Rodriguez, sin linderos, venta, 1851. Rústica en Valrajado, de D. Estéban Pinillos, sin linderos,

venta, 4852.

Rústica en | Sabatosa, de D. Manuel Cabezon, sin linderos, venta, 4852.

venta, 1852. Rústica en Revuellida, de Doña Cristina Beltran, sin linderos, particiones, 1852.

Rústica, no consta su situacion, de D. Juan Beltran, sin linderos, particiones, 1852.

Rústica en Estancon, de D. Martin Beltran, sin linderos,

Rústica en Estancon, de D. Martin Beltran, sin linderos, particiones, 4852. Rústica en Pasadas, de Doña Telesfora Beltran, sin linderos,

particiones, 4852.

Rúst ca en Pasadas, de D. Víctor Collado, sin linderos, par-

ticiones, 4852. Rústica en Valdeberruezo, de D. Tomás la Torre, sin linderos, venta, 4852.

Rustice, no consta su situacion, de D. José Herreros, sin linderos, venta, 4852.

Rustica en Villarijos, de D. Valentin Perez, sin linderos, venta, 4852.

Rústica en Tegido, de Doña Juliana Barrio, sin linderos, particiones, 4852.

Rústica en Vallejo, de Doña Victoria Barrio, sin linderos, particiones, 4852.

Rústica en Valcolgado, de D. Juan Barrio, sin linderos, particiones, 4852.

Rústica en Tobazo, de Doña Gregoria Herrero, sin linderos,

particiones, 1852. Rústica en Cañarral, de D. Luis Saenz, sin linderos, particiones, 1852.

Rústica en Villarejo, de D. Miguel García, sin linderos, venta, 4852. Rústica en Toaso, de D. José Herrero, sin linderos, ven-

ta, 1852.
Rustica en Casa del Paso, de D. Dionisio Tejada, sin linderos, vents, 4852.

Rústica en San Juan, de Doña Rosa Santos, sin linderos, particiones, 1852.

Rústica en Valcolgado, de D. Fausto Aragon, sin linderos.

Rústica en Valcolgado, de D. Fausto Aragon, sin linderos, perticiones, 1852. Rústica en Martajan, de D. Diego Yécora, sin linderos, par-

ticiones, 4852.

Rústica en Hortanales, de D. Dionisio Collado, sin linderos, particiones, 4852.

Rústica en Valdemojon, de Doña María Saenz, sin linderos, particiones, 4852.

Rústica en La Era, de D. Juan Saenz, sin linderos, particiones, 4852.

Rústica en Majadal, de Doña María Esperanza Adan, sin linderos, particiones, 4852.

Rústica en La Fuente, de D. Juan Adan, sin linderos, particiones, 4852.

Rústica en Horcos, de D. Andrés Adan, sin linderos, parti-

rtustica en Horcos, de D. Andres Adan, sin Inderes, particiones, 1852. Rústica en Planilla, de D. Juan Luciano Iñiguez, sin linde-

ros, venta, 1852. Rústica en Pieza Beltran, de D. Alejo Cebrian, sin linderos, permuta, 1852.

Urbana, no consta su situacion, de D. Crisanto Ruiz, sin linderos, particiones, 4852.
Urbana, no consta su situacion, de D. Nicolás Ruiz, sin linderos, particiones, 1852.

deros, particiones, 1852. Urbana, no consta su situación, de D. Francisco García, sin linderos, venta, 1852.

Urbana, no consta su situacion, de D. Pedro Sarramian, sin linderos, venta, 1852.

Urbana en Barrio de Arriba, de Doña Claudia Heredia, sin linderos, adjudicacion, 1852.

Urbana en Prado, de D. Matías Martinez, sin linderos, adjudicacion, 4852.
Urbana, no consta su situacion, de D. Manuel Martinez, sin

linderos, adjudicacion, 1852. Urbana en Revilla, de D. Toribio Martinez, sin linderos, adjudicacion, 1852.

Urbana en Pradillos, de Doña María Martinez, sin linderos, adjudicacion, 1852. Urbana en Revilla, de Doña Polonia Martinez, sin linderos,

adjudicacion, 1852. Urbana en Prado, de Doña Juana Martinez, sin linderos, adjudicacion, 1852.

Urbana, no consta su situacion, de Doña Gregoria Martinez, sin linderos, adjudicacion, 1852. Urbana en Rojas del Molino, de D. Estanislao Olivan, sin

linderos, venta, 1852.
Rústica en Valdeveranez, de D. Julian del Pozo, sin linde-

ros, particiones, 1852. Rústica, no consta su situacion, de Doña Gregoria Ibañez, sin linderos, particiones, 1853.

Urbana, no consta su situacion, de Doña Juliana Barrio, sin linderos, particiones, 1853.

Rústica, no consta su situacion, de D. Antonio García, sin

linderos, venta, 1858. Rústica, no consta su situacion, de D. Francisco Saenz Martinez, sin linderos, venta, 1853.

PUEBLO DE FUENMAYOR.

Rústica en La Plana, de D. Agustin Bonifaz, sin linderos, venta, 1830. Urbana en Cerro de San Cristóbal, de D. Paulino Ayala, sin

linderos, venta, 1831. Rústica en Vadillo, de D. José María Fernandez, sin linderos, venta, 1831.

Urbana en La Cruz, de D. Juan Fernandez Pinedo, sin linderos, venta, 1831.

Urbana en Veracruz, de D. Atanasio Cruz Lopez, sin linderos, venta, 1831.

Urbana en Rio Ebro, de D. Dionisio Verde, sin linderos, venta, 1831. Rústica en Matapalacio, de D. Domingo Arcocha, sin linde-

ros, venta, 1831.
Rústica en Las Rozas, de D. Felipe Gonzalez, sin linderos,

venta, 1831.
Rústica en El Encino, de D. Francisco Vega, sin linderos, venta, 1831.

Rústica en Valbornedo, de D. Diego Ramirez, sin linderos venta, 1831. Rústica en Carra la Verde, de D. Andrés Javier de la Plaza,

Rústica en Carra la Verde, de D. Andrés Javier de la Plaza, sin linderos, venta, 1831. Rústica en Corcuetos, de D. Lúcas Rodriguez, sin linderos,

venta, 1831.
Rústica en Pasada de los Blancos, de D. Juan Cruz Torres,

sin linderos, venta, 4831. Rústica en Las Pasadas, de D. Feliciano Gonzalo, sin linderos, venta, 4831.

ros, venta, 1831. Rústica en La Plana, de D. Domingo Rozas, sin linderos, venta, 1831. Rústica en El Bustillo, de D. Antonio Unzueta, sin linderos,

venta, 1831.

Urbana en Peñalba, de D. José María Fernandez, sin linde-

ros, venta, 1831. Rústica en Los Cabezos, de D. Pedro Torralba, sin linderos,

venta, 1831. Rústica en Llanillo, de Santos Vellido, sin linderos, ven-

ta, 1834. Rústica en Cabezos, de la Cofradia de San Pedro, sin linderos, constitucion de censo, 1834.

Rústica en Bustillo, de D. Francisco Borja Leza, sin linderos, venta, 1831. Rústica en Camino de Logroño, de D. Pascual Grijalva, sin

linderos, censo, 1831.

Rústica en Alabaco, de D. Francisco García, sin linderos,

venta, 1831. Rústica en Costales, de D. Juan Cruz Hernandez, sin linderos, venta, 1831. Rústica en Romeral, de D. Timoteo Saenz Cabezon, sin lin-

deros, venta, 1831. Rústica en Valdeguinea, de D. Estéban Fernandez Pinedo, sin linderos, venta, 1831.

sin linderos, venta, 1831.

Rústica en Las Veras, de D. Manuel Nalda, sin linderos, venta, 1831.

Rústica en La Plana, de D. Matias Grijalba, sin linderos, constitucion de censo, 1831.

Urbana en la plaza del Cementerio, de D. Alberto Larios, sin linderos, venta, 1831.

Urbana en la plaza del Cementerio, de D. Toribio Moreno, sin l'inderos, venta, 1831. Rússica en Bustillo, de D. Antonto Unzueta, sin linderos,

venta, 1831.

Rústica en Llanillo, de D. Felipe Gonzalez, sin linderos,

venta, 1831.

Rústica en La Pasada, de D. Juan Cruz Torres, sin linderos, venta, 1831.

Rústica en Otero, de D. José Díez Espinosa, sin linderos,

venta, 1832.

Rústica en Valdío, de D. Manuel Rabanera, sin linderos, venta, 1832.

venta, 1832. Rústica en Bustillo, de D. Juan Fernandez, sin linderos, venta, 1832.

Urbana, no consta su situacion, de D Isidro Fraile, sin linderos, venta, 1832.
Urbana en Canala, de D. Tomás Hernaez, sin linderos, ven-

ta, 1832.
Rústica en Santa Cruz, de D. Leoncio Martinez, sin linderos, venta, 1832.
Urbana en San Martin, de D. Manuel Rabanera, sin linde-

ros, venta, 1832. Rústica en Los Blancos, de D. Angel Vegué, sin linderos, venta, 1832.

Urbana en San Martin, de Doña Gertrudis Torralba, sin linderos, venta, 4832.

Rústica en Las Veras, de D. Manuel Rubio, sin linderos, venta, 4832.

Rústica en Las Balsas, de D. Benigno Zúñiga, sin linderos, venta, 1832. Rústica, no consta su situacion, de D. Julian Grijalba, sin

linderos, venta, 4832. Rústica en San Cristóbal, de D. Pedro Santos Muro, sin linderos, venta, 4832.

Rústica en Romeral, de D. Gregorio Lafuente, sin linderos, venta, 1832.

Rústica en Los Cerezos, de D. Francisco Borja Leza, sin linderos, venta, 1832.

Rústica en La Pasada, de D. Salvador Asensio, sin linderos, venta, 1832.

Rústica en Otero, de D. Juan Fernandez Pinedo, sin linde-

ros, venta, 1832.

Rústica en San Roque, de D. Juan Cruz Torres, sin linderos, venta, 1832.

Rústica en Las Lomas, de D. Benito Herrero, sin linderos, venta, 1832.

Rústica en Los Llanos, de D. Romualdo Anguiano, sin linderos, venta, 1832.

Rústica en Bustillo, de D. Romualdo Anguiano, sin linderos, venta, 1832.

Rústica en Los Blancos, de D. Francisco Ruiz, sin linderos, venta, 1832.

Rústica en Valdegun, de D. Antonio Marañon, sin linderos, venta, 1832.

Rústica en La Hoya, de Doña Tomasa Campuzano, sin lin-

deros, venta, 1832.

Rústica en Valdeguinea, de D. Estéban Fernandez, sin linderos, venta, 1832.

Rústica en Los Blancos, de D. Pascual Grijalba, sin linderos, venta, 1839.

Urbana en El Rincon, de D. Isidro Fraile, sin linderos, venta, 4832. Rústica en Bustillo, de D. Antonio Unzueta, sin linderos,

venta, 1832.

Rústica, no consta su situacion, de D. José María Fernandez, sin linderos, venta, 1832.

Rústica en Las Veras, de D. Timoteo Saenz Cabezon, sin

Rústica en Las Veras, de D. Timoteo Saenz Cabezon, sin lindevos, venta, 1832. Urbana en la calle de Oribe, de D. Faustino Valmaseda, sin linderos, venta, 1832.

Rústica en Valdegun, de D. Ramon Marañon, sin linderos, venta, 1832.

Rústica en Las Torcas, de D. Agustin Bonifaz, sin linderos, venta 4833

venta, 1833.

Rústica en El Prado, de D. Blas Merino, sin linderos, venta, 1833.

Rústica en Carreanillo, de D. Benito Herrera, sin linderos, venta, 1833.

Rústica en Encineda, de D. José Matute, sin linderos, ven-

Rústica en Llanillo, de D. Ramon Marañon, sin linderos, venta, 4833. Rústica en Romeral, de D. José Matute, sin linderos, ven-

ta, 4833.

Rustica en Los Linares, de D. Manuel Nalda, sin linderos, venta, 4833.

Rústica en Los Valles, de D. Manuel Saez Tejada, sin linderos, venta, 1833. Urbana en la calle Espelz, de D. Miguel Corral, sin linderos,

venta, 1833. Urbana en la calle Mayor, de D. José Matuti, sin linderos,

Urbana en la calle Mayor, de D. José Matuti, sin linderos, venta, 1833. Rústica en Los Cabezos, de D. Matías Martinez, sin linderos,

Rústica en Buicio, de D. Salvador Diez, sin linderos, venta, 1893.

Rústica en Valde Ventosa, de D. Domingo Zabarte, sin linderos, venta, 4833.

Rústica en Buicio, de D. Salvador Diez, sin linderos, ven-

ta, 1833. Rústica en Viloria, de D. Matías Martinez, sin linderos, ven-32, 4833.

Rústica en La Torna, de D. Salvador Asensio, sin linderos, venta, 1834.

Rústica en Los Blancos, de D. Matías Martinez, sin linderos, venta, 1834.

Rústica en Las Veras, de D. Timoteo Saenz Cabezon, sin linderos, venta, 1834. Rústica en Las Rozas, de D. Simon Nestares, sin linderos,

venta, 1834. Rústica en Bustillo, de D. Ignacio Ruiz, sin linderos, venta, 1834.

Rústica en Llanillo, de D. Gregorio Lafaente, sin linderos, venta, 1834.

Rústica en Buicio, de D. Salvador Díez, sin linderos, ven-

Rustica en Buicio, de D. Salvador Diez, sin linderos, venta, 1834. Rústica en Valoria, de D. Matias Martinez, sin linderos, ven-

ta, 1834.

Rústica en El Prado, de D. Juan Fernandez, sin linderos,

Rústica en Las Cascajas, de D. Matías Martinez, sin linde-30s, venta, 1834.

Rústica en La Rueda, de D. José Matute, sin linderos, venta, 1834. Rústica en El Barco, de D. Pedro Santos Muro, sin linderos,

Rustica, no consta su situacion, de Santiago Alvarez, sin linderos, venta, 1834. Rústica en San Roque, de Pedro Alvarez, sin linderos, ven-

ta, 1834.

Rústica en Las Cascajas, de D. Feliciano Gonzalez, sin lin-

deros, venta, 1834. Urbana, no consta su situación, de D. José Matute, sin linderos, venta, 1834.

deros, venta, 1834.

Rústica en La Cascaja, de D. Felipe Rubio, sin linderos, venta, 1834.

Urbana en La Ruente de D. Domingo Bozas sin linderos.

Urbana en La Fuente, de D. Domingo Rozas, sin linderos, venta, 1834. Rústica en Vadillo, de D. Melchor La Canal, sin linderos,

renta, 1834.

Rústica en La Hoya, de Doña Gertrudis Sierra, Sin linderos,

wenta, 1834.
Urbana en la calle Mayor, de D. Agustin Asensie. Sin findenos, venta, 1835.
Rústica en Los Cabezos, de D. Domingo Rozas, sin linderos, venta, 1835.

Rústica en Valoria, de D. Antonio Angulo, sin linderos, venta, 1835. Rústica en Bustillo, de D. Matías Alvarez, sin linderos, ven-

ta, 1835. Urbana en calle Mayor, de D. Joaquin Hernaiz, sin linderos, wenta, 1835.

Rústica en Bustillo, de D. Manuel Grijalba, sin linderos, venta, 1835.
Rústica en Hoyonelas, de D. Pedro Mateo, sin linderos, do-

nacion, 1835.

Rústica en Cascaja, de D. Fermin Torralba, sin linderos, donacion, 1835.

Rústica, no consta su situacion, de D. José Navajas, sin linderos, venta, 1835. Rústica, no consta su situacion, de D. Felipe Gonzalez,

sin linderos, venta, 1835.
Rústica en El Barco, de D. Manuel Nalda, sin linderos, ven-

ta, 4835.

Rústica en Camino Logroño, de D. Pedro Alcalde, sin linderos, venta, 4835.

Rústica en Romeral, de D. Pedro Santos Muro, sin linderos, venta, 1835. Urbana en Plazuela Real, de D. Isidro Alvarez, sin linderos,

wenta, 1835. Rústica en Los Cabezos, de D. Ignacio Ruiz, sin linderos,

venta, 1835. Rústica en El Prado, de D. Manuel Navajas, sin linderos, venta, 1835.

Rústica en Llanillo, de D. José Rubio, sin linderos, venta, 1835. Rústica, no consta su situacion, de D. Ignacio Ruíz, sin lin-

deros, venta, 1835.

Rústica, no consta su situacion, de D. Ignacio Ruiz, sin in-

deros, venta, 1835. Rústica, no consta su situacion, de D. Casimiro Arquimaniz, sin linderos, venta, 1835.

Rústica en La Encineda, de D. Manuel Torralde, sin linderos, venta, 1835.

Rústica, no consta su situacion, de D. Antonio Grijalba, sin linderos, venta, 1836. Rústica, no consta su situacion, de D. Manuel Grijalba, sin

linderos, venta, 1836.
Urbana en la calle de Ubeda, de D. Angel Angulo, sin lin-

deros, venta, 1836.

Rústica en Las Balsas, de D. Andrés Vegui, sin linderos,

wenta, 1836.

Rústica, no consta su situacion, de D. Salvador Asensio, sin finderos, venta, 1836.

Anderos, venta, 1836.

Rústica en El Barco, de Doña Marciala Navajas, sin linderos, venta, 1836.

Rustica en Los Rios, de D. Mateo Alvarez, sin linderos, venta, 1836.

Rústica, no consta su situacion, de D. Leoncio Martinez, sin linderos, venta, 1836. Rústica, no consta su situacion, de D. Andrés Vegué, sin

linderos, venta, 1836.

Rústica en Las Heras, de D. Felipe Rubio, sin linderos, venta. 1836.

Rústica en El Barco, de D. Manuel Pascual, sin linderos, venta, 1836. Rústica en La Hoya, de D. José Rubio, sin linderos, ven-

ta, 1836. Rústica en Agudillo, de D. Lorenzo Martinez, sin linderos, venta, 1836. Rústica en Las Heras, de D. Felipe Rubio, sin linderos,

venta, 1836. Rústica en Agudillo, de D. Lorenzo Martinez, sin linderos venta, 1837.

Rústica en Las Rozas, de D. Pedro Martinez, sin linderos, venta, 1837. Rústica en Los Llanos, de D. Mateo Alvarez, sin linderos,

venta, 1837.
Rústica en Los Cabezos, de D. Manuel Pascual, sin linderos, venta, 1837.

Rústica en Los Cabezos, de D. Ignacio Ruiz, sin linderos, venta, 1837. Rústica en La Canal, de Doña Gertrudis Sierra, sin linderos, venta, 1837.

ta, 1837.

Rústica en Rio Salado, de D. Juan Ulería, sin linderos, venta, 1837.

Rústica en La Rueda, de D. Padro Grijolba, sin linderos

Rústica en La Rueda, de D. Pedro Grijalba, sin linderos, venta, 1837. Rústica en La Plana, de D. José María Fernandez, sin linderos, venta, 1837.

Rústica en Tras las Huertas, de D. Benito Bonifaz, sin lindercs, venta, 4837.

Rústica en Los Cabezos, de D. Manuel Pascual, sin linderos, venta, 4837.

Rustica en Las Veras, de D. Manuel Grijalba, sin linderos, venta, 1837. Urbana en calle Mayor, de D. Pedro Grijalba, sin linderos,

vents, 1837. Urbana en San Juan, de D. Leoncio Martinez, sin linderos, venta, 1837.

Rústica en Los Cabezos, de D. Manuel Pascual, sin linderos, venta, 1837.
Urbana, no consta su situacion, de D. Juan Saenz, sin linde-

ros, venta, 1837. Rústica en San Roque, de D. Juan Cruz Matute, sin linderos, venta, 1837.

Rústica en la Encineda, de D. Antonio Unzueta, sin linderos, venta, 4837.

Rústica en Bás Hóyuelas, de D. Ramon Marañon, sin linderos, venta, 4837.

Rustica en Sestil, de Doña María Luisa Martinez, sin lin-

Rustica en Sestif, de Doña Maria Luisa Martinez, sin linderos, venta, 1837.
Rústica en Tajuera, de D. Pedro Santos Muro, sin linderos, venta, 1837.

Rustica en Flanfilo, de D. Salvador Diez, sin linderos, venta, 1837.

Rustica en Las Lomas, de D. Francisco Fernandez, sin linderos, venta, 1837.

Rustiea en Romeral, de D. Pedro Martinez, sin linderos, venta, 1837.

Urbana en calle Espel, de D. Fermin Forralba, sin linderos, venta, 1837.

Rustica en Tajuera, de D. Francisco la Vega, sin linderos, venta, 1837.

Rustica en el Romeral, de D. Pedro Martinez, sin linderos.

venta, 1837.
Rustica en Villarrubia, de D. Francisco Fernandez, sin linderos, venta, 1837.

Rustica en Llantilo, de D. Salvador Diez, sin linderos, venta, 1837.

To Rustica en Los Cabezos, de D. Manuel Pascual, sin linderos, venta, 1837.

Rustica en Romeral, de D. Timoteo Saenz Cabezon, sin linderos, venta, 1837.

Rustica en El Carmen, de D. Juan Cruz Matute, sin lindederos, venta, 1837. Rustica en Las Rozas, de D. Pedro Martinez, sin linderos,

venta, 1837.

Rustica en El Prado, de D. Manuel Pascual, sin linderos venta, 1837.

Rústica, no consta su situacion, de Doña María Luisa Martinez, sin linderos, venta, 1837.
Rústica en Los Cabezos, de D. Salvador Diez, sin linderos,

venta, 1837. Rústica en La Losa, de D. Juan Cruz Matute, sin linderos, venta, 1837. Rústica en Las Veras, de D. Manuel Grijalba, sin linderos,

venta, 1837.

Rústica en San Roque, de D. Pedro Santos Muro, sin linderos, venta, 1837.

Rústica en Los Cabezos, de D. Antonio Rubio, sin linderes, venta, 1837.
Rústica en Alabacos, de D. Fermin Narbona, sin linderes,

venta, 1837.
Rústica en El Charco, de D. Santiago Mendiguren, sin linderos, venta, 1837.

Rústica en Las Veras, de D. Salvador Diaz, sin linderos, venta, 1837. Rústica en El Caballero, de Doña Maria Luisa Martinez, sin

linderos, venta, 1837. Rústica en Los Huertos, de D. Antonio Labarra, sin linderos, venta, 1837.

Rustica en La Plana, de D. Felipe Gonzalez, sin linderos, venta, 1837. Rustica en Los Arcos, de Doña Francisca Fernandez, sin

linderos, venta, 1838.

Rústica en Llanillo, de D. Salvador Diaz, sin linderos, venta, 1838.

Rústica en Ruisio de D. Folino Georgelor, sin linderos, venta, 1838.

Rústica en Bulcio, de D. Felipe Gonzalez, sin linderos, venta, 1838. Rústica en Llanillo, de D. Salvador Diaz, sin linderos, ven-

ta, 1838. Urbana en Plaza del Cementerio, de D. Ignacio Ruiz, sin linderos, venta, 1838.

Rústica en Las Hoyuelas, de D. Pedro Grijalba, sin linderos, venta, 1838. Rústica en Monte de las Veras, de D. Timoteo Saenz Cabe-

zon, sin linderos, venta, 1838. Rústica en Rio Ebro, de D. Timoteo Saenz Cabezon, sin linderos, venta, 1838.

Rústica en Romeral, de D. Márcos Saenz Cabezon, sin linderos, venta, 1838.

Urbana en Salida para Logroño, de D. Gregorio Delgado, sin

linderos, venta, 1838. Rústica en La Plana, de D. Salvador Diaz, sin linderos, venta, 1838.

Rústica en Valdioque, de D. Márcos Saenz Cabezon, sin linderos, venta, 1838. Rústica en La Encineda, de D. Juan Cruz Matute, sin lin-

deros, venta, 1838. Rústica en Las Veras, de D. José Matute, sin linderos, venta, 1838. Rústica en Los Cabezos, de D. Lorenzo Martinez, sin linderos, venta, 1838.

Rústica en Las Veras, de D. Ramon Marañon, sin linderos, venta, 1838. Urbana en San Cristóbal, de D. Timoteo Saenz Cabezon, sin

linderos, venta, 1838.

Rústica en Valdioque, de D. Ramon Marañon, sin linderos, venta, 1838.

Rústica en Las Veras, de D. Donato Ayala, sin linderos, venta, 1838. Urbana en Ambas plazuelas, de D. Timoteo Saenz Cabezon,

sin linderos, venta, 1838. Urbana en El Cristo, de D. Gregorio Delgado, sin linderos, venta, 1838. Urbana en San Juan, de D. Miguel Ruiz, sin linderos, ven-

ta, 1838.

Urbana en San Martin, de D. Pedro Serna, sin linderos, venta, 1838.

Rústica, no consta su situacion, de D. Pedro Robeda, sin linderos, venta, 1838.

Rústica en Los Valles, de D. Ramon Marañon, sin linderos, venta, 1838. Rústica en Valdemudo, de D. Timoteo Saenz Cabezon, sin

linderos, venta, 1838.

Urbana en El Cristo, de D. Juan Cruz Torres, sin linderos, venta, 1838.

Urbana en San Martin, de D. Lorenzo Martinez, sin linderos, venta, 1838. Urbana en El Canton, de Doña Gabriela Mendiguren, sin

linderos, venta, 1838.

Rústica en Valdegun, de D. Fulgencio Grijalba, sin linderos, venta, 1838.

Rústica en Abal de D. Juan Gran Matata de l'Indonesia Linderos

Rústica en Abal, de D. Juan Cruz Matute, sin linderos, venta, 1838.

Urbana en Los Rios, de D. Salvador Diez, sin linderos,

venta, 1839.

Rústica en La Cascaja, de D. Donato Ayala, sin linderos, venta, 1839.

Rústica en La Gobernadora, de D. Pedro Grijalba, sin linderos, venta, 1839.
Urbana, no consta su situacion, de D. Pedro Martinez, sin

linderos, venta, 1839.

Rústica en La Encineda, de D. Juan Cruz Matute, sin linderos, venta, 1839.

Urbana en calle Mayor, de D. Juan Cruz Matute, sin linderos, venta, 1839.

Rústica en Pasada los Blancos, de D. José Matute, sin linderos, venta, 1839.

Rústica en Tafueras y Valdegui, de D. Pedro Bobeda, sin linderos, venta, 1839. Rústica en El Caballero, de D. Antonio Tejada, sin linderos,

Rustica en Encineda, de D. Manuel Navajas, sin linderos, venta, 1839. Rústica en Llanillo, de D. Pedro Torralba, sin linderos,

venta, 1839.

Rustica en Encineda, de D. Lorenzo Martinez, sin linderos, cesion, 1839.

Rústica en El Caballero, de Doña Luisa Martinez Medinilla,

sin linderos, venta, 1839.
Rústica en Los Valles, de D. Pedro Grijalba Nestares, sin linderos, venta, 1839.

Rústica en Las Veras, de D. Juan Cruz Matute, sin linderos, venta, 1839.

Rústica en Cuesta Valoria, de D. Gregorio Delgado, sin lin-

deros, venta, 1839.

Urbana en ámbas Plazuelas, de D. José Matute Barrios, sin linderos, venta, 1839.

Rústica en Carrionillo, de D. Ignacio Ruíz Murillo, sin lin-

deros, venta, 1839.
Rústica en Rueda, de D. Juan Cruz Torres y consortes, permuta, 1839.
Rústica en Oyuelas, de D. Ramon Marañon, sin linderos,

venta, 1839. Rústica en Camino Navarrete, de D. Ramon Marañon, sin linderos, venta, 1839.

Urbana en calle Orive, de D. Antonio de Márcos, sin linderos, venta, 1839.

Rústica en La Losa, de D. Juan Cruz Matute, sin linderos, vente, 1839.

Rústica en San Cristóbal, de D. Ramon Marañon, sin linderos, vente 1820.

deros, venta, 1839.
Rústica en La Hoya, de D. Ramon Marañon, sin linderos, venta, 1840.

Rústica en Regadío del Campo, de D. Santiago Martinez Catalan, sin linderos, venta, 4840.

Rústica en El Campo, de D. José María Fernandez Bazan sin linderos venta 4840.

sin linderos, venta, 1840.
Rústica en El Prado, de D. Lorenzo Gonzalo, sin linderos,, venta, 1840.
Rústica en El Prado, de D. Márcos Grijalba, sin linderos,

venta, 1840.

Rústica en Los Llanos, de D. José Angulo Cataran, sin linderos, venta, 1840.

Rústica en Los Blancos, de D. Julian Fernandez Nalda, sin

linderos, venta 1840.

Rústica en La Plana, de D. Matías Martinez, sin linderos,

Rústica en La Hoya, de Doña Gertrudis Sierra, sin linderos, venta, 1840. Urbana en Heras de Cañas, de D. Miguel Neto, sin linderos,

venta, 1840.
Rústica en Cuesta Encineda, de D. Juan Ortiz Matute, consta un lindero, venta, 1840.

Rústica en la Hoya, de D. Juan Cruz Matute, consta un lindero, venta, 4840.

Urbana en el Sestil, de D. Atanasio Cruz Lopez, consta un

lindero, venta, 1840.

Rústica en Viso sobre Cuevas, de D. Gregorio Delgado, consta un lindero, venta, 1840.

consta un lindero, venta, 1840.
Rústica en El Prado, de D. Antonio Tejada y consorte, consta un lindero, permuta, 1840.
Urbana en Veracruz, de D. Felipe García, consta un linde-

Urbana en Veracruz, de D. Felipe García, consta un lindero, venta, 1840.
Urbana en San Martin, de D. Juan Anguiano, consta un lin-

dero, venta, 1840.
Rústica en Ruedas, de D. Gabriel Nieto, consta un lindero, venta, 1840.

Rústica en Veras, de D. Pedro Torralba, consta un lindero, venta, 1840. Urbana en Sestil, de D. Salvador Asensio, consta un lindero, venta, 1840.

Rústica en Lomas, de D. Juan Cruz Matute, consta un lindero, venta, 1840. Urbana en debajo cerro de San Cristóbal, de D. Juan Cruz

Matute, consta un lindero, venta, 1840.
Rústica en La Hoya, de D. Gregorio Ruiz Caballero, consta un lindero, venta, 1840.

Urbana en Cuatro Cantones, de Doña Francisca Torralba, consta un lindero, venta, 1840.

Rústica en El Cármen, de Doña María Cármen Breton y consortes, consta un lindero, permuta, 1840. Rústica en Arito, de D. Eustasio Navajas y consortes, cons-

ta un lindero, permuta, 1840. Urbana en Patio, de Doña Lorenza Unzueta, consta un lindero, venta, 1840.

Rústica en Prado, de D. Juan Cruz Matute, consta un lindero, venta, 1840.

Rústica en Encineda, de D. Juan Cruz Matute, consta un lindero, venta, 1840.

Rústica en La Hoya, de D. Juan Cruz Matute, consta un lindero, venta, 1840.

Urbana en Calleja del Horno, de D. Agustin Aguado, sin linderos, venta, 1840 Rústica en Los Blancos, de D. Agustin Aguado, consta un

lindero, venta, 1841. Rústica en Las Lomas, de D. Juan Cruz Matute, consta un

lindero, venta, 4844. Urbana en Plaza Cementerio, de D. Francisco Fernandez, consta un lindero, venta, 1841.

Rústica en Valles, de D. José Saenz Ibarra, sin linderos, ven-

Rústica en Arito, de D. Mignel Neto, consta un lindero, venta, 1841.

Urbana en San Martin, de D. Lorenzo Martinez, consta un Rústica en Viraonda, de Doña Josefa Alvarez, consta un

lindero, venta, 1841. Rústica en Tajuera, de D. Pedro Ijalba Padilla, consta un lindero, venta, 1841.

Rústica en Llanillo, de D. Santiago Pascual, consta un lindero, venta, 1841. Rústica en Encineda, de D. Juan Cruz Matute, consta un

lindero, venta, 1841. Rústica en Baldemudo, de D. Manuel Treviño, sin linderos,

venta, 1841. Rústica en Rozas, de D. Tomás Gracia, consta un lindero, venta, 1841.

Rústica en Baldemudo, de D. Felipe Gonzalez, consta un l'indero, venta, 1841. Rústica en Baldemudo, de D. Pedro Santos Muro, consta un

lindero, venta, 1841.

Urbana en Dos Costanillas, de D. Juan Cruz Anguiano, consta un lindero, cesion, 1841. Urbana en Ollerías, de D. Ildefonso Merino, consta un lin-

dero, venta. 1841. Urbana en Plaza, de D. Manuel Orteiza, sin linderos, ven-

Rústica en Encineda, de D. Santiago Aguado, consta un lindero, venta, 1841.

Rústica en Oya, de D. Juan Cruz Matute, consta un lindero, venta, 1841. Rústica en Bustillo, de D. Lorenzo Martinez, consta un lin-

dero, venta, 1841. Rústica en Oyuelas, de D. Agapito Alcalde, consta un lindero, venta, 1841.

Rústica en Cascaja, de D. Félix Alvarez, consta un lindero, venta, 1841.

Rústica en Llancos, de D. José Magunegui, consta un lindero. venta, 1841 Rústica en Galiana, de D. Antonio Grijalba, consta un lin-

dero, venta, 1841. Rústica en Alboleda, de D. Manuel Bacayena, consta un

lindero, venta, 1841. Rústica en Baldegun, de D. Rufino Rubio, consta un lin-

dero, venta, 1841. Urbana en Cuevas del Villar, de D. Blas Alvarez, consta un lindero, venta, 1841

Rústica en La Plana, de D. Salvador Asensio, consta un lindero, venta, 1841. Rústica en Los Rios, de D. Diego Castillo, consta un linde-

ro, venta, 1841. Rustica en Cañas, de D. Dámaso Galarreta, consta un lin-

dero, venta, 1841. Rústica en Camino Logroño, de D. Ignacio Ruiz, consta un lindero, venta, 1842.

Rústica en La Plana, de D. Felipe Gonzalez, consta un lindero, venta, 1842. Urbana en Costanilla, de D. Francisco Alcalde, consta un

lindero, venta, 1842. Rustica en Vega, de D. Mateo Alvarez, consta un lindero, venta, 1842.

Rústica en Cuesta Valles, de D. Cleto Pradas Lisana, consta un lindero, venta, 1842.

Rústica en Cascaja, de Doña María Luisa Martinez, consta un lindero, venta, 1842. Urbana en Lado Cementerio, de D. Santiago Martinez, cons-

ta un lindero, venta, 1842. Rústica en El Cerezo, de D. Mateo Alvarez, consta un lin-

dero, venta, 1842. Urbana en Plaza, de D. Pedro Antonio Manzanares, consta un lindero, permuta, 1842.

Rústica en San Llorente, de D. Donato Gomez, consta un lindero, venta, 1842.

Rustica en Ornillo, de B. Juan Cruz Matute, consta un lindero, venta, 1842. a en Sestil, de D. Leonoio Martinez, consta un lindero,

venta, 1842. Urbana en Orno, de D. Agustin Anguiano, consta un linde-

ro, venta, 1842. Urbana en Cerro San Cristóbal, de D. Santos Bellido, cons-

ta un lindero, venta, 1842. Rústica en Gobernadora, de D. Rafael Alvarez, consta un lindero, venta, 1842.

Rústica en Oya, de D. José Maria Angulo, consta un lindero, venta, 1842. Rústica en Carreanillo, de D. Pedro Hernaez, consta un lin-

dero, venta, 1842. Rustica en Valdegui, de D. Patricio Pradas, consta un linde-

ro, venta, 1842. Rústica en Valgun, de D. Patricio Pradas, consta un lindero, venta, 1842.

Urbana en camino Cortijo, de D. Bonifacio Asensio, consta un lindero, venta, 1842.

Rústica en El Chorro, de Doña Dominica Perez, consta un lindero, venta, 1842. Rústica en Llanillo, de Doña Juana Bautista Marin, consta

un lindero, venta, 1842. Rústica en Rivadaiza, de D. José María Angulo, consta un

lindero, venta, 1842. Rústica en Las Veras, de D. Márcos Grijalba, consta un lin-

dero, venta, 1842. Rústica en Las Blancas, de D. Benito Coca, consta un lindero,

Rústica en Rozas, de D. Angel Rubio, consta un lindero, venta, 1842.

Rústica en Villarrubia, de D. Gregorio Lafuente, consta un lindero, venta, 1842. Urbana en San Martin, de D. Miguel Neto, consta un lindero

venta, 1842. Rustica en Rozas, de D. Pedro Grijalba, consta un lindero venta y permuta, 1842.

Urbana en Sestil, de D. Angel Asensio, consta un lindero, venta y permuta, 1842. Rústica en Oyuelas, de D. Francisco Ijalba, consta un lindero, venta y permuta, 1842.

Rústica en Cuesta Valles, de D. Santiago Aguado, consta un lindero, venta y permuta, 1842. Rústica en Candela, de D. Lorenzo Gonzalez, consta un lin-

dero, venta y permuta, 1842. Urbana en Mayor, de D. Gregorio Delgado, consta un linde-

ro, venta y permuta, 1842. Rústica en Sepulcro, de D. Manuel Alvarez, consta un lindero, venta y permuta, 1842.

Rústica en Tajuera, de D. Patricio Pradas, consta un lindero, venta y permuta, 1842.

Rústica en Tegera, de D. Juan Cruz Torres, consta un lindero, venta y permuta, 1842.

Rústica en Valde Ventosa, de D. Ambrosio Ortiz, consta un

lindero, venta y permuta, 1842. Rústica en Blancos, de D. Pedro Espinosa, sin línderos,

venta y permuta, 1842. Rústica en Gobernadora, de D. Juan Domingo Moreno,

consta un lindero, venta y permuta, 1842. Rústica en Baldeoque, de D. Rufino Rubio, consta un lindero, venta y permuta, 1842.

Rústica en Los Blancos, de D. Juan García Matute, consta un lindero, venta y permuta, 1842. Dos rústicas en Cuesta Valoria, de D. Pablo Chavarre, cons-

ta un lindero, venta y permuta, 1843.

Urbana en Mayor, de D. Alejo Grijalba, consta un lindero, venta y permuta, 1843.

Rústica en Plana, de D. Juan Anguiano, consta un lindero, venta y permuta, 1843. Rústica en Romeral, de D. Juan Domingo Moreno, consta un

lindero, venta y permuta, 1843. Rústica en San Cristóbal, de D. Pedro Grijalba, consta un lindero, venta y permuta, 1843. Urbana en Costanilla, de D. Santjago Martinez, consta un

lindero, venta, 1843. Rústica en Buicio, de D. Juan Cruz Navajas, consta un lindero, venta, 1843

Rústica en Buicio, de D. Lúcio Delgado, consta un lindero, Rustica en Cabezos, de D. Ambrosio Ortiz, consta un linde-

ro, venta, 1843. Urbana en Carretera, de D. José Angulo Cataran, consta un lindero, venta, 1843.

Rústica en Cruz Colorada, de D. Estéban Valgañon, consta un lindero, venta, 1843. Rústica en Buicio, de D. Rafael Alvarez, consta un lindero, venta, 1843.

Urbana en San Martin, de D. José Manregui, consta un lindero, venta, 1843. Rústica en Mata Palacio, de D. Bafael Alvarez, consta un

lindero, venta, 1843. Rústica en Llanos, de D. Patricio Pradas, consta un lindero, venta, 1843. Rústica en Otero, de D. Gregorio Delgado, consta un lindero,

venta, 1843. Rústica en Torna, de D. Pedro Diaz Verde, consta un lindero, venta, 1843.

Urbana en Sestil, de D. Leoncio Martinez, consta un lindero, venta, 1843.

Rústica en Lomas, de D. Juan Cruz Matute, consta un lindero, venta, 1843. Urbana en bajo Cerro San Cristóbal, de D. Gregorio La-fuente, consta un lindero, venta, 1843.

Rústica en Ladera San Roque, de D. José Alvarez Navajas, consta un lindero, venta, 1843.

Rústica en Linares, de Doña Gertrudis Sierra, consta un lindero, venta, 1843. Rústica en El Charco, de D. Salvador Asensio, consta un

lindero, venta, 1844. Rústica en Camino Logroño, de D. Félix Alvarez, consta un lindero, venta, 1844.

Rústica en Gobernadora, de D. Pablo Chavarre, consta un lindero, venta, 1844.

Rústica en Cruz Colorada, de D. Pedro Ijalba Padilla, consta un lindero, venta, 1844. Rústica en Corral Blanco, de D. Manuel Alvarez Barrios,

consta un lindero, venta 1844 Rústica en Caballero, de Doña Luisa Martinez, sin linderos, venta, 1844.

Rustica en Buicio, de D. Pedro Diaz Verde, consta un lindero, venta, 1844.

Rústica en Viraonda, de D. Lorenzo Martinez, consta un lindero, venta, 1844. Rústica en Veras, de D. Juan Cruz Matute, consta un lin-

dero, venta, 1844. Úrbana en Herrerias, de D. Juan Fonceda, consta un lindero, venta, 1844.

Rústica en Valdeventosa, de D. Manuel Otaiza, consta un lindero, venta, 1844. tica en Losa, de D. Matías Alvarez, consta un lindero, venta, 1844.

Rústica en Badillo, de D. Andrés Briones, consta un lindero, venta, 1844.

Rústica en Valoria, de D. Juan Cruz Torres, consta un lindero, venta, 1844. Urbana en Cerro de San Cristóbal, de D. Salvador Asensio,

consta un lindero, venta 1844. Urbana en Espelz, de D. Pedro Valleogera, consta un lindero, venta, 1844.

Rústica en Carrillo, de D. Pedro Ijalba, consta un lindero, venta, 1844. Rústica en San Cristóbal, de D. Félix Alvarez, consta un

lindero, venta, 1844. Rústica en Encineda, de D. José María Angulo, consta un lindero, venta, 1844.

Rústica en Valdeventosa, de D. Feliciano Campo, consta nn lindero, venta, 1844. Rústica en Las Lomas, de D. Fausto de Márcos, consta un lindero, permuta, 1844.

Rústica en Carreanillo, de D. Manuel Alvarez, consta un lindero, permuta, 1844. Rústica en Carrasca, de D. Miguel Neto, consta un lindero, permuta, 1845.

Urbana en San Martin, de D. José Campo, consta un lindero, venta, 1845. Urbana en Mayor, de D. Antonio Grijalba, consta un lin-

dero, venta, 1845. Rústica en Charco, de D. José María Angulo y consorte, consta un lindero, venta, 1845.

Rústica en Linares, de Doña Gertrudis Sierra, consta un lindero, venta, 1845. Rústica y urbana en Plaza Cementerio, de D. Francisco

Paula Gil, consta un lindero, venta, 1845. Rústica en Cabezos, de D. Lorenzo Martinez, consta un lindero, venta, 1845.

Urbana en Mayor, de D. Andrés Caballero, consta un lindero, venta, 1845.

Rústica en Encineda, de Doña Gertrudis Sierra, consta un lindero, venta, 1845.

Rústica en Blancos, de D. Manuel Alvarez, consta un lindero, venta, 1845. Rústica en Valdemudo, de D. José Campo Marañon, consta

Urbana en Frente al Lavadero, de D. Francisco Paula Gil, consta un lindero, venta, 1845. Rústica en La Plana, de D. Juan Cruz Matute, consta un

un lindero, venta, 1845.

lindero, venta, 1845. Rústica en Los Cabezos, de D. Manuel: Otaiza, consta un lindero, venta, 1845. Rústica en Badillo, de D. Juan Cruz Matute, consta un lin-

dero, venta, 1845. Rústica en Rio Ebro, de D. Toribio Martinez, sin linderos.

Urbana en El Cementerio, de D. Manuel Otaiza, sin linderos, venta, 1846. Rústicas, no consta su situacion, de D. Manuel Grijalba, sin

linderos, donacion, 1846. Rústicas en Santa Cruz, de Doña Tomasa Pascual, sin linderos, inventario, 1847.

Rústicas en La Plana, de Doña Eulalia Bazan, sin linderos, inventario, 1848. Rústicas en Lentiscares, de D. Francisco Dominguez, sin

linderos, venta, 1848. Rústicas en Las Oyuelas, de D. Francisco San Martin, sin

linderos, venta, 1850. Rústicas, no consta su situacion, de D. Fernando Oran, sin linderos, cesion, 1851.

av joo**sa**tuujim PUEBLO DE NAVARRETE.

Rústica en Arenas, de DaLuciano Fernandez Bobadilla, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en Ontabandos, de D. Nicolás Navajas, no constan

los linderos, venta, 1831. Rustica, no consta su situacion, de D. Martin Fernandez,

no constan los linderos, venta, 1831. Rústica en Turey, de D. José Azofra, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en Cerradilla, de D. Martin Fernandez, no constan los linderos, venta, 1831. Rústica en Encineda, de D. Andrés de la Plaza, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en Ontabandos, de D. Pedro de los Rios, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en Encineda, de D. Vicente Bastida, no constan los

linderos, venta, 1831. Urbana en Calleja-Cárcel, de D. Nicolás Fernandez, no constan los linderos, venta, 1831.

Urbana en Calleja-Cárcel, de D. Pedro Fernandez, no constan los linderos, venta, 1831.

Urbana en Morcillon, de D. Gregorio Diez, no constan los linderos, venta, 1831.

linderos, venta, 1831.

Rústica en Encineda, de Doña Maria Lozano, no constan los linderos, venta, 1831. Rústica en Valterreros, de D. Melchor La Canal, no constan los linderos, venta, 1831.

Urbana en Cuesta, de Doña María Ontillera, no constan los linderos, venta, 1831. Urbana, no consta su situacion, de D. Tomás Fernandez, no

constan los linderos, venta, 1831. Rústica en Humanente, de D. Juan Fernandez, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en Humanente, de D. Pedro Antonio Montes, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en Balbornedo, de D. Domingo Tudanca, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en Prado Mediano, de D. Juan Gonzalo, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en Carra Medrano, de D. Antonio María Labarra, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en La Condesa, de D. Clemente Corcuera, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en Los Blancos, de D. Juan Anguiano, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en Pradejon, de D. Antonio Maria Labarra, no constan los linderos, venta, 1831.
Rústica en Badillo, de D. Antonio Fernandez, no constan los linderos, venta, 1831. Rústica en El Calvario, de D. Gregorio Azpiri, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en Encinillas, de D. Antonio Fernandez, no constan los linderos, venta, 1831. Urbana en Mayor, de D. Eugenio Traspaderne, no constan

los linderos, venta, 1831. Rústica en Cabañera, de D. Vicente Navarro, no constan

los linderos, venta, 1831. Rústica en La Llana, de D. Evaristo Fernandez, no constan los linderos, venta, 1831. Rústica en Lentiscares, de Doña María Ulecia, no constan

los linderos, venta, 1831. Rústica en Vizcaino, de D. José Sotés, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en La Cuesta, de D. Julian Olarte, no constan los linderos, venta, 1831. Urbana en Mayor, de D. Francisco Zorzano, no constan

los linderos, venta, 1831. Rústica en Pradejon, de D. Antonio María Labarra, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en La Mata, de D. Manuel Fajardo, no constan los linderos, venta, 1831. Rústica en Balbornedo, de D. José Mayoral, no constan los

linderos, venta, 1831. Rústica en Prado Mediano, de D. Isidro Sierra, no constan

los linderos, venta, 1831. Rústica en Planillo, de D. Jorge Mayoral, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en Collado, de D. Ignacio Santa Olalla, no constan los linderos, venta, 1831. Rústica en Los Rosares, de D. Pedro Ramirez, no constan

los linderos, venta, 1831. Rústica en Lentiscares, de D. Gervasio Fernandez, no constan los linderos, venta, 1831,

Rústica en La Cabañera, de D. Cayetano Fernandez, no constan los linderos, venta, 1831. Urbana, no consta su situacion, de D. Pedro Herran, no

constan los linderos, venta, 1831. Rústica en Prado Mediano, de D. José Grijalba, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en Pradejon, de D. Antonio María Labarra, no constan los linderos, venta, 4831.

Rústica en Planillo, de D. Antonio Blanco, no constan los linderos, venta 1831.

Rústica en Balbornedo, de D. Angel Bañares, no constan los linderos, venta, 1831. Rústica en Las Balsas, de D. Bruno García, no constan los

linderos, venta, 1831. Rústica en las Encinillas, de D. Ramon Alvarez, no cons-

tan los linderos, venta, 1831. Rústica en Arenas, de D. Diego Sierra, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en Coronillas, de D. Francisco Zaldívar, no constan los linderos, venta, 4831.

Rústica en La Vega, de D. Angel Bañares, no constan los linderos, venta, 4831.

Rústica en Badillo, de D. Angel Tofé, no constan los linde-

ros, venta, 1831. Rústica en Planilla, de D. Angel Marin, no constan los lin-

deros, venta, 1831. Rústica en Riosalado, de D. Luis Pastor, no constan los

linderos, venta, 1831. Rústica en Asonantes, de D. Tiburcio Saenz, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en La Tejera, de D. Urban Esparza, no constan los linderos, venta, 4831. Urbana en Cal Nueva, de D. Valentin Viñegra, no-constan

los linderos, venta, 1831. Urbana en Cal Nueva, de D. Agustin Setés, no constan los

linderos, venta, 1831. Rústica en Las Cejudas, de D. Benito Diez, no constan los

linderos, venta, 1831. Urbana en La Cuesta, de D. Pedro Perez, no constan los linderos, venta, 1831.

Rustica en Humanentes, de D. Francisco Lozano, no constan los linderos, venta, 1831. Rústica en Prado Mediano, de D. Valentin Viñegra, no cons-

tan los linderos, venta, 1831.

Rústica en Las Cejudas, de D. Estéban Lumbreras, no constan los linderos, venta, 1831.

Rústica en Las Arenas, de D. Tiburcio Saenz, no constan

los linderos, venta, 1831. Rústica en Mirabuenos, de D. Juan José Jalon, no constan

los linderos, venta, 1831. Urbana en Cal Nueva, de D. Adrian Calero, no constan los linderos, venta, 1831.

Urbana y rústica en San Cristóbal, de D. Lorenzo Nágera, no constan los linderos, permuta, 1832.

Urbana y rústica en Corcuetos, de D. Pablo Fernandez, no constan los linderos, permuta, 1832.

Urbana y rústica en Corcuetos, de D. Pablo Fernandez, no constan los linderos, permuta, 1832.

Urbana y rústica en Corcuetos, de D. Luis Pastor, no constan los linderos, venta, 1882.

Urbana y rústica en Carralaverde, de D. Francisco Borja Blanco, no constan los linderos, venta, 1832. Urbana en Mayor, de D. Valentin Viñegra, no constan los

linderos, venta, 1832. Rústica en Valbornedo, de D. Diego Ramirez, no constan

los linderos, venta, 1832. Rústica en Encinillas, de D. Pedro Ojarisa, no constan los linderos, venta, 1832. Rústica en Ludilla, de D. Pedro Antonio Navarrete, no

constan los linderos, venta, 1832. Rústica en Los Bustales, de D. Gregorio Azpiri, no constan

los linderos, venta, 1832. Rústica en La Laguna, de D. Antonio Gervasio Fernandez,

no constan dos linderos, venta, 1832. Rústica en Tanillo, de D. Pedro Diez, no constan los linderos, venta, 1832. Rústica en La Mora, de D. Nicolás Orbe, no constan los lin-

deros, venta, 1832. Rústica en Rojavia, de D. Roque Ojarisa, no constan los linderos, venta, 4832.

Rústica en Rio Salado, de D. Lúcas Saseta, no constan los linderos, venta, 1832. Rústica en Las Arenas, de D. Luciano Fernandez Bobadilla, no constan los linderos, venta, 1832.

Urbana en Humanente, de D. Domingo Ayala, no constan linderos, venta, 1832.

Urbana en La Porquera, de D. Manuel Muro, no constan los los linderos, venta, 1832. Rústica en La Canal, de D. Gaspar Fernandez Bobadilla, no

constan los linderos, venta, 1832. Rústica en Las Balsas, de D. Pedro Herran , no constan los

linderos, venta, 1832. Urbana en La Herrería, de D. Pedro Antonio Montes, no

constan los linderos, venta, 1832. Rústica en Planillo, de D. Ildefonso Mayoriza, no constan los linderos, venta, 1832. Rústica en Recobo, de D. Gregorio Díez, no constan los lin-

deros, venta, 1832. Rústica en Prado Mediano, de D. Antonio Corzana, no cons-

tan los linderos, venta, 1832. Rustica en Planillo, de D. Benito Mendiri, no constan los linderos, venta, 1832.

Rústica en La Losa, de D. Santiago Rojas, no constan los linderos, venta, 1832. (Se concluirá.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal Supremo.

En virtud de providencia de la Sala primera del Tribunal Supremo de 9 y 20 de Octubre último, dictadas en el pleito que tuvo principio en la Sala de Mil quinientas del Consejo de Castilla en Agosto de 1792, á instancia de D. Jacinto María de Orozco Saz Carrasco Alarcon y Ocampo, sobre la tenuta y posesion del mayorazgo fundado por Diego del Saz Carrasco y demás que se hallaban vacantes por fallecimiento sin descendencia de Doña María Josefa Alarcon, sus unidos y agregados, que se sustanció con Doña Maria Antonia de Godoy, Condesa de Vaidelagrana, como administradora de los bienes y derechos pertenecientes á su hija Doña María del Rosario Gutierrez de los Rios y D. Diego de Carvajal y Florez, habiendo quedado pendiente del traslado conferido á la parte de Orozco en 19 de Enero de 1799 del escrito de conclusion de la de Carvajal, y que D. Jacinto del Saz Orozco y Treviño, hijo y sucesor de Don Jacinto María Orozco del Saz, ha promovido de nuevo, se cita por retardado á Doña María del Rosario Gutierrez de los Rios y á D. Diego Carvajal y Florez, y en su defecto á los que resulten ser sus herederos y sucesores, á fin de que comparezcan en los expresados autos á usar de su derecho en el término de 30 dias; bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se continuará la sustanciacion de los mismos, parándoles el perjuicio que haya lugar; y mediante à no ser conocido su paradero, que se haga la citacion por medio de los periódicos oficiales.

Madrid 15 de Diciembre de 1871.—Licenciado Desiderio Martinez.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.—Negociado 2.º—Por el presente y en virtud de acuerdo del Exemo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion primera de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Juan Cáceres de Leon, Administrador interino de Hacienda pública que fué de las Islas Baleares en 1859, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por si ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta de efectos timbrados de la referida provincia, correspondiente al mes de Diciembre de 1859; en la inteligencia que de no verificarlo les pararà el perjuicio que haya lugar. Madrid 13 de Diciembre de 1871.—Ignacio S. Inclán.

Juzgados de primera instancia.

Almendralejo.

D. Lúcas Poveda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Melchor, Francisco Raquete y Antonio Habas, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que estoy siguiendo sobre hurto de bellota y daño en la dehesa denominada Bendehacas, término de Hornachos, de la propiedad de D. Angel María Vargas y otros; apercibidos que de no hacerlo se dará á dicha causa la tramitación que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almendralejo á 12 de Diciembre de 1871.—Lúcas Poveda.— El actuario, Alejandro Nion.

Cádiz.—San Antonio.

D. Luis Morales y Cabe, Juez municipal del distrito de San Antonio é interino de primera instancia del mismo distrito de esta plaza.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á José Escandon y Bedoya, natural de Helguera, y á Ramon de la Sierra y Obregon, que lo es de Bárcena de Pié de Concha, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á la práctica de diligencias decretadas en la causa que se les sigue ante el infrascrito Escribano por lesiones; en el concepto que de no verificarlo, las providencias que en su ausencia se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 9 de Diciembre de 1871.=Licenciado, Luis Morales y Cabe.= José María Clavero.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Caracciolo Mansi, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano D. Pio del Pozo, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Manuel Lopez de Silva con D. Ramon de la Puente sobre pago de escudos, se sacan á subasta las siguientes fincas, sitas en Chiloeches y su término, partido judicial de Guadalajara.

		Pesetas.
1.ª	Un molino aceitero en la calle de Padilla, núm. 3, ta-	
•	sado en	17.050
2.	Un corral cercado en la misma calle de Padilla, nú-	11.000
	mero 5, en	1.980
3 a	Una casa-posada en la repetida calle, núm. 7, en	6.282
	Un pajar grande en dicha calle de Padilla, sin núme-	
1 11 11 11	ro, en	1.754
5.*	Otro tinado y corral calle de Padilla, correspondien-	
11,1	te al núm. 13, en	1.552
6.ª	Una gran bodega calle de Padilla baja, núm. 10, en.	22.112
7.a	Una casa sita en las eras de Padilla, sin número, en.	1.208
8.2	Un tinado destinado á cuadras, en dichas eras de	
,	Padilla, en	2.024
9.a	Un pajar pequeño con su corral al extremo de la era	
1 -	grande, con fachada á la calle de Padilla, en	380
10.	Una era de pan trillar cercada de muro de piedra,	
2,00	en dicha calle de Padilla, en	2.508
11.	Un huerto en dicha poblacion, con entrada á tres ca-	
	lles diferentes, en	3.460
12.	Otro huerto, conocido por de los Olivos Valencianos,	
	contiguo al pueblo, en	1.984
13.	Una huerta conocida con el nombre de la Hogaza,	
٠.	en la parte baja del pueblo, en	12.140
14.	Una viña denominada de las Llanas, con su casa cor-	
	respondiente, en	46.222
15.	Una viña-majuelo, situada en el sitio de las Llanas,	
	en	4.112
16.	Otra viña, llamada la Nava, cercada de pared algo	
	destruida, en	3.862
17.	Otra viña en el camino del Pozo, cercada por sitios	
	de pared de piedra en seco, en	3.594
18.	Una tierra de pan llevar en Carramolino, en	1.614
19.	Otra tierra labrantía destinada á cereales, en el Aza	
	del Royo, en	425
	and the second s	100.963
	and the state of t	100.505

Cuyas 19 fincas suman un total de 100.963 pesetas, y han sido justipreciadas para su venta por el perito D. Tomás Ramos de Pablo, prévia retasa verificada por el mismo, y por cuya suma se sacan á la subasta, señalándose para su remate el dia 28 del corriente, á las doce de su mañana, en la audiencia del Sr. Juez, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-monasterio de las Salesas, donde podrán enterarse de cuantos pormenores deseen los que se interesen en la subasta de las referidas fincas: hallándose al efecto los autos de manifiesto en la referida Escribanía, así como los planos de las eras, posada y bodega que ha practicado el mismo perito; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta ha de acreditarse haberse depositado préviamente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, quedando la del mejor postor á disposicion del Juzgado, hasta que aprobado el remate y otorgada á su favor la correspondiente escritura de venta, se descuente su importe del que tenga que satisfacer por dicho concepto.

Madrid 5 de Diciembre de 1871.=V. B. =Mansi.=El actuario, Pio

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Caracciolo y Mansi, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cità, llama y emplaza por primera vez y término de 40 dias á Maria Cruz y María Merchan, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezcan en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, con el fin de responder á los cargos que las resultan en causa criminal que me hallo instruyendo;

bajo apercibimiento que de no comparecer se las declarará rebeldes y contumaces, parándolas en su virtud el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 40 de Diciembre de 4874.=V.º B.º=Mansi.=El Escribano,

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Barrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á D. A. Rubio, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Francisco Nicomedes de Ortega á prestar una declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 1.º de Diciembre de 1871.=Ortega.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Bacrera, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, se cita, ilama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve dias á Nicanor B. para que se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Diciembre de 1871.=Ortega.

Palma de Mallorca.-Lonja.

D. Francisco María Donnet, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

En virtud del presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á D. José Ballester, Presbítero, D. Gabriel Aguiló y D. Antonio Mariano Aguiló, ó sus herederos, para que en el término de 12 dias improrogables comparezcan en este dicho Juzgado á contestar la demanda contra ellos interpuesta por D. Fidencio Catalan y Baudin de Almudevar, en el concepto de administrador de la herencia de Doña Josefa Puigdorfila; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y se les harán las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado por su ausencia y rebeldía.

Palma 11 de Diciembre de 1871. = Francisco María Donnet. = Por su mandado, Antonio Tomás.

San Sebastian.

D. Pedro Nolasco de Sagredo, Juez de primera instancia de San Sebastian y sù partido.

Por el presente único edicto cito, llamo y emplazo para ante el Tribunal superior la Audiencia del distrito de Pamplona, y á fin de que comparezca dentro de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto, por medio de Procurador y Abogado que nombre para en dicho Tribunal representarlo y defenderlo; bajo apercibimiento de que no haciéndolo serán nombrados aquellos de oficio, parándole el perjuicio que haya lugar al procesado y sentenciado por este Juzgado á dos años, siete meses y ocho dias de presidio correccional José García Benedicto, álias el Herrerico, natural de Santa Cruz de Nogueras, en Aragon, sin domicilio fijo, de edad de 27 años, hijo de Roman y Juana, soltero, herrero, con instruccion y reo declarado de robo con reincidencia; cuyo sentenciado es fugado de su tránsito desde esta cárcel al presidio de Cartagena, al que pertenecia de antemano como confinado al mismo por otros iguales delitos que el de este emplazamiento y el de homicidio, y por condenas de 47 meses y 14 años de cadena que habia quebrantado, fugándose de dicho presidio en Febrero último; despues de lo que, descubierto y capturado por este Juzgado, como reo de la causa de este edicto, fué en tiempo oportuno trasladado á dicho penal, en Agosto tambien último, en concepto de reo confinado; pero ingresado en la cárcel de la Gineta, partido de Albacete, ha logrado volver á fugarse sin terminar su tránsito ni volver á ingresar en el referido presidio: en cuya atencion, y al mismo tiempo de emplazarlo por la dicha última sentencia que sobre el pesa, exhorto, requiero y encargo tambien por el presente, en nombre de S. M. y en el mio propio, á las Autoridades civiles y militares y en particular á los Jefes de los cuerpos de vigilancia y seguridad públicas y de la Guardia civil, para que procuren con todo el celo posible la captura de dicho sentenciado y confinado, teniendo para el efecto presente su carácter especial para suplantarse, escribir y facilitarse toda clase de documentos de idoneidad, y asimismo que se ha hecho conocer por Rafael Blandines ó Blandina y Gil, y ser natural de Murviedro y vecino de Madrid, así como ser hijo de Pelegrio y Serafina, casado con Gregoria Sierra (tambien procesada como encubridora en la causa de este edicto y tenida por su concubina), clavetero, sin ejercicia y comerciante ambulante de productos químicos; todo lo cual, no obstante, fué reconoci to é identificado por el José García Benedicto, alias el Herrerico, como queda primeramente filiado, y sus señas fisonómicas y particulares son las siguientes:

Altura un metro 75 centimetros bastante aproximadamente, color moreno claro, barba clara, de perilla ancha y bigote, con indicacion de no haber sido cerrada ni espesa, de color castaño claro, aunque más oscura la parte perilla; nariz aguileña, ojos azules y pelo castaño oscuro, y presenta extensas cicatrices en el lado izquierdo de la cara sobre la mandibuba, y más distintiva en el brazo izquierdo su parte anterior, con inclinacion exterior ó hácia el codo y situada inferiormente al punto de la sangría ó de division del brazo y antebrazo, una marca rugosa de color blanquizca, como afectando carácter fungoso de cicatriz de forma oval inclinada 6 trasversal.

Dado en San Sebastian á 13 de Diciembre de 1871.-Pedro N. de Sagredo.=Por su mandado, Felipe Nieto.

Santa María de Nieva.

D. Mariano Pablo Mata, Regente de la jurisdiccion ordinaria de esta villa de Santa María de Nieva y su partido por traslacion del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Valeriano Brizuela Macías, vecino de la villa de Arévalo, en la provincia de Avila, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza á prestar cierta declaracion que por lo relativo á el se halla acordada en la causa que se sigue en averiguacion del autor ó autores del incendio ocurrido en la madrugada del dia 4 de Octubre último en la fábrica resinera de Coca, pueblo correspondiente á este partido; apercibido que de no verificarlo dentro del insinuado término seguirá la causa su curso y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Santa María de Nieva á 12 de Diciembre de 1871.-Mariano Pablo Mata.-Por su mandado, Manuel Bárcena y Romero,

Santander.

D. José Pineda, Juez municipal y Regente de la jurisdiccion ordinaria de esta capital y partido por ausencia del propietarigation san

Cito, llamo y emplazo por el término de 30 dias que principiarán á correr y contarse desde su insercion en la Gaceta de Madrid, á Roque Gandía y Pedro Echevarría para que se personen en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á solventar el importe de costas que les están impuestas como consecuencia de la causa criminal que se les sustanció por contrabando; en el supuesto de que de realizarlo se les oirá y administrará justicia, y en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á 8 de Diciembre de 1871.—José Pineda.—Por

mandado de S. S., Genaro de Cos.

Sevilla.-Salvador.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, dictada por ante mí en autos promovidos por el Exemo. Sr. D. Fernando Perez del Pulgar, Marqués del Salar, con la Exema. Sra. Viuda y herederos del Exemo. Sr. D. Fernando Espinosa Fernandez de Córdova, Conde que fué del Aguila, y D. Antonio Tello y Nuñez, sobre mejor derecho al mayorazgo fundado por Don Alonso Gonzalez de Medina y Doña Mayor de Sandoval, que con otros poseyó dicho Sr. Conde, se llama, cita y emplaza á los herederos sucesores y representantes de los derechos de D. Francisco Tello y Escohar, hijo de D. Tomás y de Doña Ana María, natural de Villalba, provincia de Huelva, que falleció en esta capital en 15 de Noviembre de 1868, á la edad de 78 años, de estado viudo, hallándose domiciliado en el barrio de los Húmeros, calle Bajeles, núm. 14, para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se personen en forma á continuar dichos autos en que era parte el referido Tello con el carácter de demandante; bajo apercibimiento de que trascurrido que sea dicho término sin verificar!o se les tendrá por decaidos de su derecho y continuará el juicio su curso, parándole la ejecutoria que se dicte el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 6 de Diciembre de 1871.—El Escribano actuario, Miguel Bravo Giner. X—917

Tarazona.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia de Tarazona y su partido.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Tiburcio Marco, natural de esta ciudad, para que en el término de 40 dias se presente en el Juzgado de la misma á oir una notificacion y evacuar el traslado que se le confiere en causa contra el mismo sobre resistencia á un agente de la Autoridad; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarazona á 43 de Diciembre de 1871. — Antonio María Camps.—Por mandado de S. S., José Azpilcueta.

Villacarriedo.

D. Luis del Campo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente so cita, llama y emplaza á Juan Ortiz, vecino de La Vega de Pas, ausente, de ignorado paradero, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en causa seguida contra el mismo sobre lesiones á Diego Gomez; y de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Villacarriedo 12 de Diciembre de 1871.—Luis del Campo.—Por mandado de S. S., Miguel Mazorra.

SOCIEDADES.

Sociedad Española de Crédito Comercial.

Barrio de Salamanca, calle de Claudio Coello, núm. 15, segundo.

Esta Sociedad celebrará junta general extraordinaria de señores accionistas el dia 20 del próximo Diciembre, à la una del dia, en el cuarto bajo de la calle de Villanueva, núm. 7. El objeto de esta junta es dar cuenta à los señores accio-

El óbjeto de esta junta es dar cuenta à los señores accionistas de varias disposiciones adoptadas ya para reducir el presupuesto de gastos, y de un proyecto de rifas definitivas para la realización de las casas del barrio de Salamanca, cuyos detalles constan en circular que se reparte en las oficinas de la Sociedad.

Los señores accionistas que gusten asistir á la junta general se servirán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad antes del dia 49 de Diciembre, y si para esta fecha no resultase depositado número bastante de acciones, continuará abierto su depósito hasta el dia 29, y la Junta general se celebrará definitivamente el 30 de Diciembre, siendo válidos sus acuerdos sea cual fuese el número de acciones que esté representado.

Los señores accionistas recibirán en cambio de sus acciones un resguardo de depósito que servirá de billete de entrada á la junta. Madrid 28 de Noviembre.—Por la Sociedad Española de

Осельный принципальный принцип

Crédito Comercial, el Director, Jacinto María Ruiz.

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 15 de Diciembre de 1871, comparada con la del dia anterior.

	CAM	BIO AL CONTADO.
Fondos públicos.	DIA 14.	DIA 15.
Centaperpétua al 3 por 100	29'90	29'90-95-30'00
pequeños.	99.95	29'95
dem exterior al 3 por 100	34'70	34'50-55-70
no publicado.	35'45	»
lesguardos á la suscricion de 600 millones.	34'00	>
Deuda del personal	32'25	»
na, 2. série	102'00	102'00
no publicado. Sonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100	X	102'25 d.
interés anual	81'60	81'60-55-60
á nlazo	81'50) 01 00 00 00
Idem id.—En cantidades pequeñas. illetes del Tesoro.—Vencimiento de 31	81'65	81 '75-70
Knero 1872	98'50	3
cciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 9 de Marzo	3000	
de 1855, de 2.000 rs		x
no publicado. dem de obras públicas, emision de 1.º	73'00	»
de Julio de 1858, de 2.000 rs	· >>	. x
no publicado. Obligaciones generales por ferro-carri-	62'00	>
les, de 2.000 rs	59'70	59'70
dem id. (nuevas) , de 2.000 rs	58'80	»
dem id. id., de 20.000 rs	58'50	59'25-30
dem de Alar á Santander, de 2.000 rs	58'00	»
ociones del Banco de España	»	»
no publicado.	184'25	184'25 d.
Idem del Canal de Castilla	×	50.00
Obligacs, hipotecarias de la Peninsular.	×	22'00

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

	DAÑO.	BENEFICIO.		DAÑO.	BENEFICIO.
.,,				nan n	
Albacete	par.	, ,	Lugo	par p.	•
Alicante	×	1 [4	Málaga	par.	»
Almería	»	1 [4	Murcia	par.	»
Ávila	112 p.	>	Orense	par.	>
Badajoz	*	1/2 d.	Oviedo	*	118
Barcelona	»	1 2	Palencia	>	» _
Bilbao	par.	*	Pamplona	>	414 d.
Búrgos	* *	118	Pontevedra	` >	118
Cáceres	par.	*	Salamanca	114	>
Cádiz	, a	114 d.	San Sebastian.	>	414 p.
Castellon	par.	×	Santander	>> •	418
Ciudad-Real	4 [4 p.	»	Santiago	»	418
Córdoba	par.	u 🕦	Segovia	par p.	»
Coruña	٠ د ٠	114	Sevilla	» -	3 8
Cuenca	. ж	` >>	Soria	>>`	1 12
Gerona	1 [4	39	Tarragona	>	4 į 8
Granada	1[4	>>	Teruel	»	>>
Guadalajara	314	>	Toledo	par.	>>
Huelva	»	>>	Valencia	*	3 8
Huesca	*	114	Valladolid)	112
Jaen	par.	· · »	Vitoria	par.	>>
Leon	par.	. »	Zamora	A 14	»
Lérida	par.	>	Zaragoza	pàr.	>> .
Logroño		172		1	1
					1.0

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49'60-49'55 d. Paris, á 8 dias vista, 5'28.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 15 de Diciembre de 1871.

	ALTURA		RATURA d del aire.			
HORAS.	del baróme- tro reducida á 0° y en mi-	TERMÓ	METRO	DIREC	del cielo.	
	límetros.	seco.	humede- cido.	y clase de	9 - 9 1 May - 18	
6 de la m. 9 de la m. 12 del dia. 3 de la t. 6 de la t. 9 de la n.	712,82 711,59 710,60 710,43	-0,6 -0,9 4,6 7,4 3,5 0,8	-1,4 -1,4 2,2 4,2 1,2 -1,5	E. N. E. S. S. E. S.	Idem Idem Idem Idem	Idem.
Idem minin	ra máxima d na de id Diferencia			<i></i>		·· —1,5 ·· 10,3
Idem máxir Idem id. de	ra mínima de na al sol, á ntro de una Diferencia as 24 últimas	1,47 metr esfera de	os de la e cristal.	ierra	VV	47,9 34,0

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al dia 15 de Diciembre del decenio de 1859 á 1868.

	в акомитью.	ESCO.	humedo.	relativa.	TENSION.
	mm	0	•		mm
6 de la mañ. 9 de la mañ.		2,1 3.9	1,1 2,4	86 78	4,7
12 del dia		8,3	5,8	64	$\substack{4.9 \\ 5.6}$
3 de la tard. 6 de la tard.		9,6 7,0	7,0 5,2	67 72	$\frac{6,2}{5,7}$
9 dela noch.	709.24	4,7	3.3	99	5,4
12 de la noch.	709,29	3,5	2,4	82	5.4
Presion barom ma (4867). Idem id. minim Diferencia Temperatura sombra (486 Id. minima id. Diferencia)	ma (1864) máxima á 7, (1859 y 186	ti 745,65 692,02 23,63 la	añosluvia máxim vaporacion 10 años	a en los la (4868) media en	24,6 mm 40 0,32 2,8 mm los
		, ,			

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 15 de Diciembre de 1871.

Í	ALTURA	TEMPERA-	DIRECCION			
	barométri- ca á 0° v	TURA		FURRZA	ESTADO	ESTADO
LOCALIDADES.	al nivel del	en grados		taba sa Arab	e Ludeu d	l
	mar en mi-		viento.	del viento.	del cielo.	delamar
A PORTUGAR SELECTIONS CONTROL VARIABLES	límetros.	males.		-		
	1			1_		
Bilbao	772.1	0,2	S. E	Brisa	Cubierto	Tranq.a
Oviodo	769,4	1,0	S. S. O.	Idem	Cási desp.º	»
Coruña, 8 h.		4,5	N. H	Idem	Despejado.	Tranq.
Santiago	761,1	1,0	N. E	Calma	Idem	»
Oporto Lisboa	770.0	» 6,2	NNF	Det	»)) D-11
Badajoz	770,8	6,2	N N	Colma	Despejado.	
S. Fern., 8 h.	768,2	6,0	NNE	Lalma	Idem	m »
Sevilla	767.0	6,0	N F	Prize	Nubes	Tranq.a
Tarifa	766,0	10,9	E	Idom	Despejado. Lluvia	Rizada.
Granada	767.0	3,6	NE	Calma	Despejado.	
Alicante	769.8	7,4	N	Rrigo	Nubes	Dizodo
Murcia	770.0	8,2	S. S. O.	Idem	Casi cub.	nizada.
Valencia	770,5	4,0	0	Idem	Despejado.))
Palma))))	»	»	Despojado.))
Barcelona	770,1	4.5	lo	Brisa	Nubes	Trang a
Zaragoza	»	7,4	S. E	Calma	Cubierto	n and
Soria	771,9	-5,1	E	Idem	Nuboso	, n
Búrgos	773,6	-8,7	N. E	Idem	Despejado.	»
Valladolid	777,4	7,6	Ņ. O	»	Cási desp.º	ж)
Salamanca	768,6	3,2	E	Calma	Nubes	'n
Madrid	773,0	0,9	E. N. E.	Idem	Als. cela jes	20
Kscorial	775,6	2,6	N	Brisa	Als. nubes.	3 0
Ciudad-Real	, .	1,8	E	Idem	Nuboso	*
Albacete	776,7	1,0	N. E	Idem	Nubes	»
Brest (8 h.)		*	»))	»	»
Bayona (id.).	*	» .	1 ×	»	»	»

Direccion general de Correos y Telégrafos. Segun los partes recibidos, ayer nevó en Vitoria.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 42 á 48'50 pesetas la arroba; á 0'64 la libra, y

Idem de carnero, á 0.68 pesetaslalibra, y á 1.41 el kilógramo. Idem de ternera, á 1.37 pesetaslalibra, y á 2.97 el kilógramo. Tocino añejo, á 18.50 pesetas la arroba; á 0.82 la libra, y á 1.73

Tocino añejo, á 18'50 pesetas la arroba; á 0'83 la libra, y á 1'73 el kilógramo.

Idem fresco, á 18 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 1'65 el kiló-

gramo. Idem en canal, de 15'75 á 16 pesetas la arroba, y de 1'42 á 1'44 et kilógramo. Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 1'41 á 1'23 la libra, y de 2'41 á 2'67

el kilógramo.

Jamón, de 49 á 24'50 pesetas la arroba; de 1'42 á 1'25 la libra, y d
2'43 á 2'71 el kilógramo.

Su peso en libras.... 407.059.—Idem en kilógramos.... 49.253 032.

Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comer beber y arder obtenida en el día de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cénts.
Toledo.	2.107.25
Segovia	1,454'47
Atocha	1.640'82
Alcalá ó carretera de Aragon	630'84
Bilbao.	523'96
Estacion del Mediodía	4.765'75
Idem del Norte	3.965'86
Diligencias y correos	68'35
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.	6.237'62
Idem ganado de cerda	7.212'60
Total	28.607'49

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 45 de Diciembre de 1871.—El Alcalde primero, Manuel María José de Galdo.

PARTE NO OFICIAL.

Anuncios.

PRECCION GENERAL DEL REAL PATRIMONIO Y TESORERÍA DE LA Real Casa.—Se arrienda en pública y doble licitacion por tiempo de cinco años y precio en cada uno de 875 pesetas la tahona del monasterio del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial; cuyo remate deberá tener lugar en esta Direccion general y en la Administracion de dicho Sitio el dia 22 del actual, y hora de la una de su tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en ambas oficinas.

Madrid 43 de Diciembre de 1871.—El Director general, Juaz F. Mochales. —2

A GENDA DE BUFETE, Ó LIBRO DE MEMORIA DIARIO PARA EL AÑO de 4872 con noticias y guia de Madrid. Se vende en la librería extranjera y nacional de D. Cárlos Bailly-Baillière, plaza de Topete, núm. 40, á los precios siguientes:

	•		PROVINCIAS.
en e	MADRID.	PROVINCIAS. Remitido por el correo.	Por medio de los correspon- sales que las hanrecibido por otro conducto más económica.
e gewyn fan de f	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
En rústica Encartonada	1'75 2	2·25 3·50	2°23 2°50
En tela á la in- glesa	3.22	4.75	3'75

Santos del dia.

Santos Valentin y Concordio, mártires, y San Abdon. Cuarenta Horas en la iglesia del Hospital de Italianos.

Espectáculos.

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—A las ocho y media de la noche. — Funcion 47 de abono. — Turno 2.º impar. — Læ Favorita.

Teatro Español.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 93 de abono.—Turno 3.º impar.—Los amantes de Teruel.—El tonto Alcalde discreto.

TEATRO DEL CIRCO. — A las ocho y media de la noche.—Funcion 78 de abono.—Turno 3.º par.—La feria de las mujeres.—Mercurio y Cupido.

Teatro' de la Zarzuela. — A las ocho y media de la Reche. — Funcion 91 de abono. — Turno 1.º — La sota de espadas.

Salon Eslava (Pasadizo de San Ginés, núm. 3).—A les ocho de la noche.—Las diabluras de Perico.—Un secreto de familia.—Lobo y cordero.—Un sentenciado á muerte.—Baile.

Teatro de Variedades.—A las ocho de la noche.—Por un explicarse.—Ultima calaverada.—El destino.—El vecino de enfrente.

TEATRO DE LA ALHAMBRA. —A las ocho y media de la noche. —Funcion 22 de abono. —Turno par. — Odio y amor.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—El sítio de Paris.—Baile.

Teatro Martin (Santa Brigida, núm. 3).—A las ocho de la noche.—Funcion 92 de abono.—Turno par.—Por no escribirle las señas.—A las nueve: Alma por alma.—A las diez. Desde el tendido.—A las once: En la cara está la edad.

TEATRO DEL RECREO.— A las ocho de la noche. — Bazar de novias.— A las nueve: El mono de enfrente. — A las diez: Los peregrinos.—A las once: Un rayo de luz.

GRAN GALERÍA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerénimo, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—Vénusen la fragua de Vulcano.—Famoso grupo mitológico que consta de Vénus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Cíclopes.—Del anochecer hasta las once.—Entrada, 2 re.

IMPRENTA NACIONAL.